

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Juan Antonio Lara Martín** y con la asistencia de los señores Concejales **D^a María Presentación Aguilera Crespillo**, **D. Juan Olea Zurita**, **D^a Aurea Peralta González**, **D^a Yolanda Peña Vera**, **D^a María Luisa Robles Salas**, **D. José Miguel Muriel Martín**, **D. Raúl Campos Moreno**, **D^a Rosa María Balbuena Gómez**, **D. José Luis Bergillos Roldán**, **D^a Lucía Camero Lara**, **D^a Jesica Trujillo Carrasco**, **D. Alejandro Carretero Díaz**, **D. Victoriano Navas Pérez**, **D^a María Isabel Ruiz Burgos**, **D. Francisco Javier Marín Alcaráz**, **D. Joaquín José Villazón Aramendi**, **D^a Sandra Ochoa Rubio**, **D^a María Rosario Rodríguez Adorna**, **D^a María Pilar Ramírez Márquez**, **D^a Encarnación Cortés Gallardo**, **D. Sergio Silva Toré**, **D. Joaquín María Amann Lacoume**, **D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya** y **D. Enrique Pablo Centella Gómez**, asistidos del Secretario General **D. J. A. R. S.** y del Interventor Municipal **D. J. J. C. Z.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

El **Sr. Alcalde-Presidente** propone un minuto de silencio por Lina, vecina de Benalmádena, fallecida por violencia machista.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones de Pleno Ordinario celebrado el 30 de enero de 2025 y Extraordinario y Urgente el 10 de febrero de 2025.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar las actas de las sesiones de Plenos Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025 y Extraordinaria y Urgente el 10 de febrero de 2025.

2º.- Denegación de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario de servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025. El **Sr. Olea Zurita**, Concejale Delegado de Agua, explica que es la aprobación definitiva de una Ordenanza que se debía haber aprobado hace años. Con ello, se cumple una necesidad y actualizar el IPC que en este ejercicio es del 3,4%, no aprobándose una subida de la tarifa de los tramos porque queramos subir impuestos sino actualizar el IPC en el recibo del agua. Las alegaciones presentadas tienen un tinte político. Es una aprobación lineal y nos obliga a ser muy prudentes con el consumo del agua potable. Las tarifas en cuanto al consumo son progresivas.

“DENEGACIÓN DE ALEGACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA

Se da cuenta de los antecedentes, integrados por los siguientes documentos:

1. Alegaciones

“1. Alegaciones formuladas por el grupo PSOE el 27 de diciembre de 2024

Doña Sandra Ochoa Rubio, como Concejala y Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con D.N.I. 79031134-Y, y domicilio a efectos de notificaciones, en Avda. García Lorca, Edif. Ágata, Bajo 1º., con C.P. 29.631 de Benalmádena (Málaga), y estando legitimada para presentar las siguientes ALEGACIONES a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario: servicio de abastecimiento de agua.

Que el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP Málaga núm. 217 del día 11 de noviembre de 2024) publica la Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario: servicio de abastecimiento de agua.

Que, dentro del plazo conferido, por medio del presente escrito y en base al contenido del artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a efectuar las siguientes:

ALEGACIONES

Desde el PSOE de Benalmádena votamos en contra de esta subida, como quedo de manifiesto en el pasado pleno del 11 de octubre de 2024, entre las razones que nos han llevado a tomar esta decisión se encuentran las siguientes:

La Junta de Andalucía vuelve a recaudar el canon de mejora del agua en 2025, con el que además pretende recaudar el doble de lo que tenía presupuestado para 2024, y que se traducirá en una subida del recibo de agua.

El mismo escenario nos encontramos desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, que también impondrá a los recibos este canon de mejora del agua.

La imposición de todo lo anterior, supondrá una subida aproximada del 30% del recibo del agua, lo que nos parece ya una subida cuantiosa, y más en el momento de inflación que nos encontramos.

Si a todo esto, le sumamos la subida que se aprueba en la ordenanza que aquí analizamos, que es en torno al 3,4%, vemos una carga desproporcionada en los consumidores para el próximo 2025.

Si esto lo aplicamos a un recibo de consumo medio de 30 metros cúbicos que antes pagaba aproximadamente 50 €, con las nuevas subidas mencionadas pasará a pagar unos 65€ de media.

Aun así, después de haber estudiado la ordenanza que se reseña, vemos que se hace una subida generalizada del 3,4% a todos los calibres de contadores.

Nosotros entendemos que en el artículo 5 referente a la cuota fija o de servicio la subida debería ser únicamente para aquellos contadores cuyo calibre supera los 25 milímetros.

En el artículo 6 la cuota de consumo de tipo doméstico se divide en cuatro tramos:

De 0 a 5 metros cúbicos al mes

De 5 a 15

De 15 a 30

Y más de 30 metros cúbicos.

Al igual que en el caso anterior, se aplica una subida lineal, es decir, igual para todos los bloques, nosotros entendemos que se debería gravar sólo los dos últimos bloques, con el objeto de disminuir el consumo ya que en la situación de sequía que estamos, lo importante no es recaudar dinero, si no evitar el consumo de agua.

Por lo expuesto, SOLICITO A ESTA ADMINISTRACIÓN, que tenga por presentado este escrito, y tras los trámites previstos lo admita y tenga por presentadas las alegaciones respecto a la Ordenanza anteriormente mencionada.

Benalmádena, a 27 de diciembre de 2024.



Sandra Ochoa Rubio

2. Informe del Tesorero de 12 de febrero de 2025

“Visto el escrito presentado por D^a. Sandra Ochoa Rubio, como concejal y portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de ALEGACIONES a la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter No Tributario: Servicio de abastecimiento de agua, en aquellas que afectan a la Tesorería Municipal y en cuanto al aspecto técnico de las mismas, que no político ya que este aspecto no es materia del que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

Las alegaciones presentadas se pueden resumir en el siguiente párrafo:

“Nosotros entendemos que en el artículo 5 referente a la cuota fija o de servicio la subida debería ser únicamente para aquellos contadores cuyo calibre supera los 25 milímetros.

En el artículo 6 la cuota de consumo de tipo doméstico se divide en cuatro tramos:

De 0 a 5 metros cúbicos al mes

De 5 a 15

De 15 a 30

Y más de 30 metros cúbicos.

Al igual que en el caso anterior, se aplica una subida lineal, es decir, igual para todos los bloques, nosotros entendemos que se debería gravar sólo los dos últimos bloques, con el objeto de disminuir el consumo ya que en la situación de sequía que estamos, lo importante no es recaudar dinero, si no evitar el consumo de agua.

Como se puede observar se trata de una alegación de carácter más político que técnico.

La determinación de los tramos de la cuota de consumo y el gravamen del mismo se ha elaborado por la empresa municipal en función de sus estudios de costes, y en contestación a la alegación se ha emitido informe (que se adjunta) por parte de la Empresa Municipal y que se transcribe.

Las tarifas de Benalmádena desde el año 2000 hasta el 2017, la aplicación del IPC contractual, se han aplicado de forma lineal, salvo algún matiz, años atrás, con tarifas de hoteles, grandes hoteles y otros usos, es decir sólo se introducen matizaciones a las tarifas originales incorporadas al pliego de condiciones por el que rige la concesión e incorporación del socio privado.

En este año 2025, se está soportando el incremento de la compra de agua en ALTA a Emabesa, por importe de 976.035,45 euros/anuales, según BOP de 23 de septiembre de 2024, generándose un desequilibrio en la Sociedad por tal concepto.

Dado el estado de sequía, el consumo en este año 2024, ha bajado un 16,97%, respecto al año 2023, existiendo un trasvase de consumo de m3 de los bloques altos a los bloques más bajos, dado la contención que se está produciendo en el consumo.

Dado los dos condicionantes, tanto del incremento de coste de compra de agua por las nuevas tarifas de ACOSOL, así como la disminución de ingresos por sequía, la discrecionalidad y la alteración de los bloques o calibres, en base a la alegación, no garantizan los ingresos previstos y por tanto más importante la viabilidad económica de la Sociedad para el año 2025, en base al presupuesto aprobado en consejo de Administración el pasado mes de diciembre para el año 2025 y el estudio económico a remitir a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía,

Es cuanto tenemos el honor de informar”

3. Informe de Emabesa de 11 de febrero de 2025 (citado en el informe de Tesorería reseñado en el punto anterior)



Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
A/A. D. Juan Olea Zurita
Concejal Delegado de Aguas Ayuntamiento de Benalmádena

En Benalmádena a 11 de febrero de 2025

Muy Sr. Nuestro:

En relación con el escrito recibido de alegaciones a las tarifas de abastecimiento de agua de Benalmádena, aprobadas inicialmente el pasado 11 de octubre de 2024, le manifiesto lo siguiente:

Las tarifas de Benalmádena desde el año 2000 hasta el 2017, la aplicación del IPC contractual, se han aplicado de forma lineal, salvo algún matiz, años atrás, con tarifas de hoteles, grandes hoteles y otros usos, es decir sólo se introducen matizaciones a las tarifas originales incorporadas al pliego de condiciones por el que rige la concesión e incorporación del socio privado.

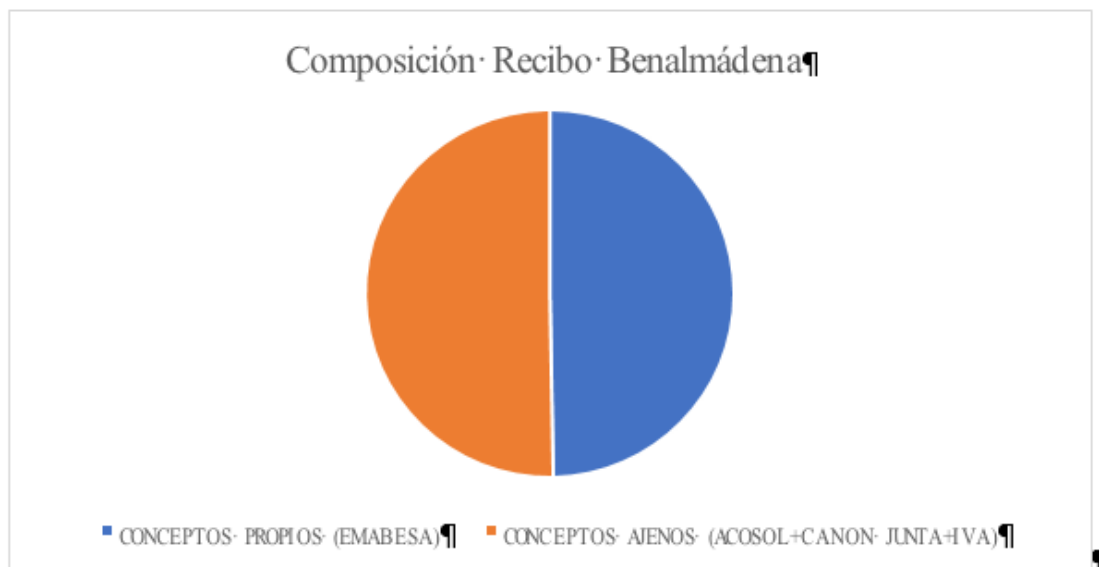
En este año 2025, se está soportando el incremento de la compra de agua en ALTA a Emabesa, por importe de 976.035,45 euros/anuales, según BOP de 23 de septiembre de 2024, generándose un desequilibrio en la Sociedad por tal concepto.

Dado el estado de sequía, el consumo en este año 2024, ha bajado un 16,97%, respecto al año 2023, existiendo un trasvase de consumo de m3 de los bloques altos a los bloques más bajos, dado la contención que se está produciendo en el consumo.

Dado los dos condicionantes, tanto del incremento de coste de compra de agua por las nuevas tarifas de ACOSOL, así como la disminución de ingresos por sequía, la discrecionalidad y la alteración de los bloques o calibres, en base a la alegación, no garantizan los ingresos previstos y por tanto más importante la viabilidad económica de la Sociedad para el año 2025, en base al presupuesto aprobado en consejo de Administración el pasado mes de diciembre para el año 2025

Gerente Empresa Municipal Aguas de Benalmádena, Emabesa, S.A. "

Base Imponible¶	48,48	7,23	14,96%
IVA¶	55,73		
Total Recibo¶	4,85	0,73	14,96%
	53,32	7,98	14,96%
	61,30		
CONCEPTOS PROPIOS (EMABESA)¶	30,47	50%	
CONCEPTOS AJENOS (ACOSOL+CANON JUNTA+IVA)¶	30,83	50%	



4. Propuesta de dictamen de 12 de febrero de 2025 del Concejal Delegado de Servicios Operativos e Industriales

Desestimar alegación a la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua potable y alcantarillado.

Examinados los antecedentes obrantes en esta Tesorería en relación al encargo remitido por Alcaldía con fecha 12/02/2025 nº 176922, respecto a las alegaciones presentadas con fecha 27/12/2024 por D^a SANDRA OCHOA RUBIO en su condición de Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena contra la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, y considerando;

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Pleno en sesión celebrada el día 28/11/2024 se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter No Tributario del Servicio de Alcantarillado, tal y como consta en el Certificado expedido al efecto por la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena de fecha 03/12/2024 (CSV del documento nº 15250402404036400501).

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 27/12/2024, se presenta por D^a SANDRA OCHOA RUBIO en su condición de Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, alegaciones a la aprobación inicial de la citada Ordenanza, según el siguiente tenor literal:

“Doña Sandra Ochoa Rubio, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con D.N.I. 79031134-Y, y domicilio a efectos de notificaciones, en Avda. García Lorca, Edif. Ágata, Bajo 1º., con C.P. 29.631 de Benalmádena (Málaga), y estando legitimada para presentar las siguientes ALEGACIONES a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario: servicio de abastecimiento de agua.

Que el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP Málaga núm. 217 del día 11 de noviembre de 2024) publica la Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario: servicio de abastecimiento de agua.

Que, dentro del plazo conferido, por medio del presente escrito y en base al contenido del artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a efectuar las siguientes:

ALEGACIONES

Desde el PSOE de Benalmádena votamos en contra de esta subida, como quedo de manifiesto en el pasado pleno del 11 de octubre de 2024, entre las razones que nos han llevado a tomar esta decisión se encuentran las siguientes:

La Junta de Andalucía vuelve a recaudar el canon de mejora del agua en 2025, con el que además pretende recaudar el doble de lo que tenía presupuestado para 2024, y que se traducirá en una subida del recibo de agua.

El mismo escenario nos encontramos desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, que también impondrá a los recibos este canon de mejora del agua.

La imposición de todo lo anterior, supondrá una subida aproximada del 30% del recibo del agua, lo que nos parece ya una subida cuantiosa, y más en el momento de inflación que nos encontramos.

Si a todo esto, le sumamos la subida que se aprueba en la ordenanza que aquí analizamos, que es en torno al 3,4%, vemos una carga desproporcionada en los consumidores para el próximo 2025.

Si esto lo aplicamos a un recibo de consumo medio de 30 metros cúbicos que antes pagaba aproximadamente 50 €, con las nuevas subidas mencionadas pasará a pagar unos 65€ de media.

Aun así, después de haber estudiado la ordenanza que se reseña, vemos que se hace una subida generalizada del 3,4% a todos los calibres de contadores.

Nosotros entendemos que en el artículo 5 referente a la cuota fija o de servicio la subida debería ser únicamente para aquellos contadores cuyo calibre supera los 25 milímetros.

En el artículo 6 la cuota de consumo de tipo doméstico se divide en cuatro tramos:

De 0 a 5 metros cúbicos al mes

De 5 a 15

De 15 a 30

Y más de 30 metros cúbicos.

Al igual que en el caso anterior, se aplica una subida lineal, es decir, igual para todos los bloques, nosotros entendemos que se debería gravar sólo los dos últimos bloques, con el objeto de disminuir el consumo ya que en la situación de sequía que estamos, lo importante no es recaudar dinero, si no evitar el consumo de agua.

Por lo expuesto, SOLICITO A ESTA ADMINISTRACIÓN, que tenga por presentado este escrito, y tras los trámites previstos lo admita y tenga por presentadas las alegaciones respecto a la Ordenanza anteriormente mencionada.

Benalmádena, a 27 de diciembre de 2024. Firmado. Sandra Ochoa Rubio”

TERCERO.- Que obra en el expediente INFORME TÉCNICO de fecha 11/02/2025 del GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, EMABESA SA, en contestación a las citadas alegaciones, del siguiente tenor literal, dirigido al Concejal Delegado de Aguas de Benalmádena:

“Muy Sr. Nuestro:

En relación con el escrito recibido de alegaciones a las tarifas de abastecimiento de agua de Benalmádena, aprobadas inicialmente el pasado 11 de octubre de 2024, le manifiesto lo siguiente: Las tarifas de Benalmádena desde el año 2000 hasta el 2017, la aplicación del IPC contractual, se han aplicado de forma lineal, salvo algún matiz, años atrás, con tarifas de hoteles, grandes hoteles

y otros usos, es decir sólo se introducen matizaciones a las tarifas originales incorporadas al pliego de condiciones por el que rige la concesión e incorporación del socio privado.

En este año 2025, se está soportando el incremento de la compra de agua en ALTA a Emabesa, por importe de 976.035,45 euros/anuales, según BOP de 23 de septiembre de 2024, generándose un desequilibrio en la Sociedad por tal concepto.

Dado el estado de sequía, el consumo en este año 2024, ha bajado un 16,97%, respecto al año 2023, existiendo un trasvase de consumo de m³ de los bloques altos a los bloques más bajos, dado la contención que se está produciendo en el consumo.

Dado los dos condicionantes, tanto del incremento de coste de compra de agua por las nuevas tarifas de ACOSOL, así como la disminución de ingresos por sequía, la discrecionalidad y la alteración de los bloques o calibres, en base a la alegación, no garantizan los ingresos previstos y por tanto más importante la viabilidad económica de la Sociedad para el año 2025, en base al presupuesto aprobado en consejo de Administración el pasado mes de diciembre para el año 2025 y el estudio económico a remitir a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía,

Sin otro particular le saluda atentamente. Fdo: J. P. S. M."

CUARTO.- Que con fecha 12/02/2025, se emite a petición de Alcaldía Informe por esta Tesorería del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por D^a. Sandra Ochoa Rubio, como concejal y portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de ALEGACIONES a la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter No Tributario: Servicio de abastecimiento de agua, en aquellas que afectan a la Tesorería Municipal y en cuanto al aspecto técnico de las mismas, que no político ya que este aspecto no es materia del que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

Las alegaciones presentadas se pueden resumir en el siguiente párrafo:

"Nosotros entendemos que en el artículo 5 referente a la cuota fija o de servicio la subida debería ser únicamente para aquellos contadores cuyo calibre supera los 25 milímetros.

En el artículo 6 la cuota de consumo de tipo doméstico se divide en cuatro tramos:

De 0 a 5 metros cúbicos al mes

De 5 a 15

De 15 a 30

Y más de 30 metros cúbicos.

Al igual que en el caso anterior, se aplica una subida lineal, es decir, igual para todos los bloques, nosotros entendemos que se debería gravar sólo los dos últimos bloques, con el objeto de disminuir el consumo ya que en la situación de sequía que estamos, lo importante no es recaudar dinero, si no evitar el consumo de agua.

Como se puede observar se trata de una alegación de carácter más político que técnico.

La determinación de los tramos de la cuota de consumo y el gravamen del mismo se ha elaborado por la empresa municipal en función de sus estudios de costes, y en contestación a la alegación se ha emitido informe (que se adjunta) por parte de la Empresa Municipal y que se transcribe.

Las tarifas de Benalmádena desde el año 2000 hasta el 2017, la aplicación del IPC contractual, se han aplicado de forma lineal, salvo algún matiz, años atrás, con tarifas de hoteles, grandes hoteles y otros usos, es decir sólo se introducen matizaciones a las tarifas originales incorporadas al pliego de condiciones por el que rige la concesión e incorporación del socio privado.

En este año 2025, se está soportando el incremento de la compra de agua en ALTA a Emabesa, por importe de 976.035,45 euros/anuales, según BOP de 23 de septiembre de 2024, generándose un desequilibrio en la Sociedad por tal concepto.

Dado el estado de sequía, el consumo en este año 2024, ha bajado un 16,97%, respecto al año 2023, existiendo un trasvase de consumo de m³ de los bloques altos a los bloques más bajos, dado la contención que se está produciendo en el consumo.

Dado los dos condicionantes, tanto del incremento de coste de compra de agua por las nuevas tarifas de ACOSOL, así como la disminución de ingresos por sequía, la discrecionalidad y la

alteración de los bloques o calibres, en base a la alegación, no garantizan los ingresos previstos y por tanto más importante la viabilidad económica de la Sociedad para el año 2025, en base al presupuesto aprobado en consejo de Administración el pasado mes de diciembre para el año 2025 y el estudio económico a remitir a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía, Es cuanto tenemos el honor de informar.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Desestimar la alegación presentada por el Partido Socialista Obrero Español.”

El Sr. Centella (IU-Podemos) manifiesta que no está de acuerdo con las alegaciones formuladas, pero tampoco con la subida de las tarifas, por lo que justifica su abstención.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente (con el voto afirmativo del PP, la abstención de IU-Podemos y VOX y el voto en contra del PSOE) la propuesta del concejal delegado de SSOO e industriales proponiéndose en consecuencia la Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

1. Desestimar la alegación presentada por el PSOE.
2. Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado conforme al texto cuya aprobación inicial se adoptó en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024.”

Intervienen: [Enlace intervenciones Punto 2º](#)

Para el **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, se actualiza y se sube la tasa del agua. Si bien se contempla en el contrato, hace años que no se sube. Es el peor momento de todos, se van a sumar otras subidas de la Mancomunidad. No se sabe si el Ayuntamiento va a asumir el 100% la gestión pública del agua. Es necesario convocar la Comisión para hablar de la futura gestión del agua. Sus votos serán Abstención en las alegaciones y en contra a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, su argumento es que como viene en el contrato tenemos que cumplir, pero la Mancomunidad ha subido el 30% la tasa con su voto. Vamos a abstenernos porque es cierto que hay que cumplir un contrato que está a punto de expirar.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejel del Grupo Municipal PSOE-A, indica que subir el IPC es subir los impuestos. Presentamos unas alegaciones solicitando que la subida fuera lineal, hay que penalizar los grandes consumos. Nuestras alegaciones son totalmente lógicas en esta zona donde el agua escasea.

El **Sr. Olea** puntualiza que no jugamos con los vecinos sino que asumimos nuestra responsabilidad tanto de lo que se haga en nuestra etapa como lo que nos viene de etapas anteriores. La actualización es un compromiso del contrato que todavía está en vigor y la empresa la lleva reclamando hace años. Ustedes también lo hicieron, subieron el IPC de manera lineal. La mesa es un compromiso y la vamos a convocar.

En el segundo turno de palabra, el **Sr. Villazón** asume que la actualización hay que hacerla, a veces se hizo lineal pero otras veces no. En momentos cruciales, cuando

no tenemos agua, hay que evitar que se produzca más consumo. Se puede evitar actualizar o si no hacerla de otra manera.

Para el Sr. Olea han reconocido que han actualizado en el pasado, lo critican todo.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), 9 en contra (Grupo PSOE-A) y 3 abstenciones (2 y 1, de los Grupos VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal PSOE-A.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), 10 en contra (9 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba definitivamente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado conforme al texto cuya aprobación inicial se adoptó en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024.

3º.- Aprobación del Plan de Actuación Integrado denominado “Plan de Actuación Integrado 2025-2029, Benalmádena La Ciudad que Merecemos”.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2025. La Sra. Peralta González, Concejala Delegada de los Fondos Europeos y Supramunicipales, indica que es un Proyecto importante para Benalmádena, es ambicioso. Han participado Desarrollo Local, Técnicos Municipales de las diferentes áreas municipales y Concejales. Pasa a detallar el PAI. Es una convocatoria que salió a finales de diciembre, se presenta en febrero y se resuelve en agosto de este año. Es una convocatoria de concurrencia competitiva. Tiene un valor de 19.500.000 € donde Europa financia el 85% y hay que ejecutarlo a 31 de diciembre de 2029. La zona elegida es Carola y Carranque de Arroyo de la Miel. Invita a todos a su presentación el sábado 22 en la Casa de la Cultura.

“INFORME APROBACIÓN DEL PLAN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE BENALMÁDENA 2025-2029

Se da cuenta de la documentación que integra el expediente. Se hace constar expresamente que la propuesta de resolución ha sido rectificada en el día de ayer en el sentido de precisar que la ayuda que se solicita es de un 85% del presupuesto de las actuaciones.

“INFORME PROPUESTA PARA COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y SU POSTERIOR APROBACIÓN EN PLENO

ANTECEDENTES

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Publicada en el B.O.E. núm. 242 de 7 de octubre de 2024.

Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE» núm. 314 de 30 de diciembre de 2024) de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco

del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

La Orden se rige por las previsiones de los reglamentos de la UE, en especial del Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060 y el Reglamento FEDER (UE) 2021/1058 y por los instrumentos que los desarrollan. En concreto, el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 y los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del programa. De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley General de Subvenciones tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 es un instrumento de programación que tiene carácter normativo y que fue aprobado por una decisión de la Comisión Europea mediante un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, sin perjuicio de posibles modificaciones. En el Programa se indica que la selección de los Planes de Actuación Integrados que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

INFORME

Se ha elaborado el PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO 2025-2029 “BENALMÁDENA LA CIUDAD QUE MERECEMOS” para su presentación en la convocatoria actual abierta.

Este plan está formado por tres grandes proyectos, que se desarrollan a través de 12 actuaciones, a realizar a lo largo de 2025-2029., con un presupuesto total de 19.500.502€, siendo la financiación a conceder de un 85%.

Se adjunta dicho Plan completo.

De forma resumida estos son los proyectos y actuaciones de dicho Plan:

1. REGENERACIÓN URBANA Y REVERDECIMIENTO DEL BARRIO CARRANQUE- CAROLA

- 1.1. Movilidad sostenible del barrio de Carranque. Peatonalización
- 1.2. Reordenación de la calle Mercurio entorno Centro de Salud
- 1.3. Raíces culturales: reverdecimiento y fomento de la identidad cultural
- 1.4. Reordenación y redensificación del arbolado del parque Jesús Cautivo
- 1.5. Regeneración del nacimiento del arroyo de la Miel y Plaza de Los Niños

2. REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES PARA UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL

- 2.1 Reedificación del centro cultural Manuel Estepa
- 2.2 Reforma del Centro infantil municipal LA LUZ
- 2.3. Rehabilitación del pabellón deportivo “Arroyo de la Miel”
- 2.4. Adaptación funcional del Centro Social Carola III
- 2.5. Creación de un hub social en el centro de servicios sociales de Arroyo de la Miel

3. REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL BARRIO CARRANQUE-CAROLA

3.1. Programa de mejora de competitividad de las PYMES

3.2. Programa de formación para PYMES



		2025	2026	2027	2028	2029
TOTAL-SENDA-FINANCIERA		1.233.484·€	6.525.703·€	5.299.000·€	3.951.315·€	2.491.000·€
Total-PAI				19.500.502·€		

Se establece entre los requisitos documentales para la presentación de la solicitud de financiación de este Plan, el certificado en el que conste el acuerdo de la aprobación del Plan de Actuación Integrado, de la Solicitud de la asignación financiera de ayuda FEDER para la presente convocatoria y el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen en el caso de ser seleccionada.

Por lo tanto, se propone:

- 1.-Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “PLAN DE ACTUACION INTEGRADO 2025-2029, BENALMÁDENA LA CIUDAD QUE MERECEMOS “, con un presupuesto de gasto de 19.500.502€, con el contenido que se ha resumido y conforme a la documentación adjunta.
- 2.-Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por el 85% de presupuesto, es decir, 16.575.426,7 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027 para la ejecución del citado PLAN.
- 3.-Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.”

Obra en el expediente la documentación adjunta a que se refiere el punto primero de la propuesta anteriormente transcrita. Se inserta a continuación la memoria del plan de actuación / se adjunta al acta la memoria del plan de actuación.

PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE BENALMÁDENA 2025-2029 "BENALMÁDENA LA CIUDAD QUE MERECEMOS"

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que **se aprueban las bases reguladoras** para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Publicada en el B.O.E. núm. 242 de 7 de octubre de 2024.

Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE» núm. 314 de 30 de diciembre de 2024) **de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.**

El plazo para presentar las ayudas comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finaliza el día 28 de febrero de 2025.

La Orden se rige por las previsiones de los reglamentos de la UE, en especial del Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060 y el Reglamento FEDER (UE) 2021/1058 y por los instrumentos que los desarrollan. En concreto, el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 y los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del programa.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley General de Subvenciones tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 es un instrumento de programación que tiene carácter normativo y que fue aprobado por una decisión de la Comisión Europea mediante un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, sin perjuicio de posibles modificaciones. En el Programa se indica que la selección de los Planes de Actuación Integrados que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

Objeto y finalidad

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases para la asignación de una senda financiera a las entidades locales beneficiarias de acuerdo con las previsiones de financiación de la prioridad 2c y del Objetivo Específico (en adelante OE) 5.1, programado para el FEDER y recogido en el Programa Plurirregional de España 2021-2027.
2. Bajo el marco de los reglamentos de la UE, la finalidad es la financiación de los Planes de Actuación Integrados seleccionados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social y redunden en una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos

Financiación

A las entidades beneficiarias se les asignará una senda financiera entendida como una dotación financiera provisional anualizada de ayuda FEDER con cargo a las previsiones de financiación de la prioridad 2C y del OE 5.1 del Programa Plurirregional de España 2021-2027, **que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución, tal y como se regula en el artículo 23 de estas bases reguladoras, relativo a la reprogramación de senda financiera.** En base a los gastos elegibles que certifiquen y justifiquen las entidades beneficiarias, se les reembolsará la tasa de cofinanciación de FEDER que corresponda.

Entidades beneficiarias.

Los municipios podrán ser beneficiarios de un Plan de Actuación Integrado de gran ciudad, de ciudad intermedia o de un área urbana funcional, en este último caso únicamente cuando se trate de un municipio de al menos 10.000 habitantes actuando como cabecera de un área urbana funcional que alcance un mínimo de 20.000 habitantes.

No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que se encontrasen incurso en alguna de las circunstancias que prohíben el acceso a dicha condición, recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuantía de la senda financiera.

La asignación de senda financiera FEDER a cada beneficiario para la financiación de un determinado Plan de Actuación se hará mediante la tasa de cofinanciación correspondiente a cada categoría de región.

Los Planes de Actuación tendrán **un presupuesto máximo de gasto que variará para cada categoría de beneficiario: a) Áreas Urbanas de Gran Ciudad: 20 millones de euros, en el caso de Benalmádena.**

b) Áreas Urbanas de Ciudad Intermedia: 15 millones de euros.

c) Áreas Urbanas Funcionales: 10 millones de euros.

Se entenderá incluido en este concepto tanto la parte de ayuda FEDER como la parte cofinanciada por la entidad beneficiaria. Los Planes seleccionados deberán contener, en todo caso, un presupuesto total mínimo de cinco millones de euros, incluyendo igualmente en este concepto tanto la parte de ayuda FEDER como la parte cofinanciada por la entidad beneficiaria. No obstante, si existiese un saldo de ayuda disponible insuficiente para poder cubrir el presupuesto mínimo indicado, se podrán llegar a financiar proyectos con un presupuesto inferior.

Compatibilidad con otras ayudas.

La percepción de estas ayudas con cargo al FEDER **serán compatibles con la percepción de otras ayudas o subvenciones que coadyuven a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.**

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

La concurrencia de financiación de varios fondos europeos se ajustará a lo previsto en el artículo 63.9 del Reglamento (UE) 2021/1060.

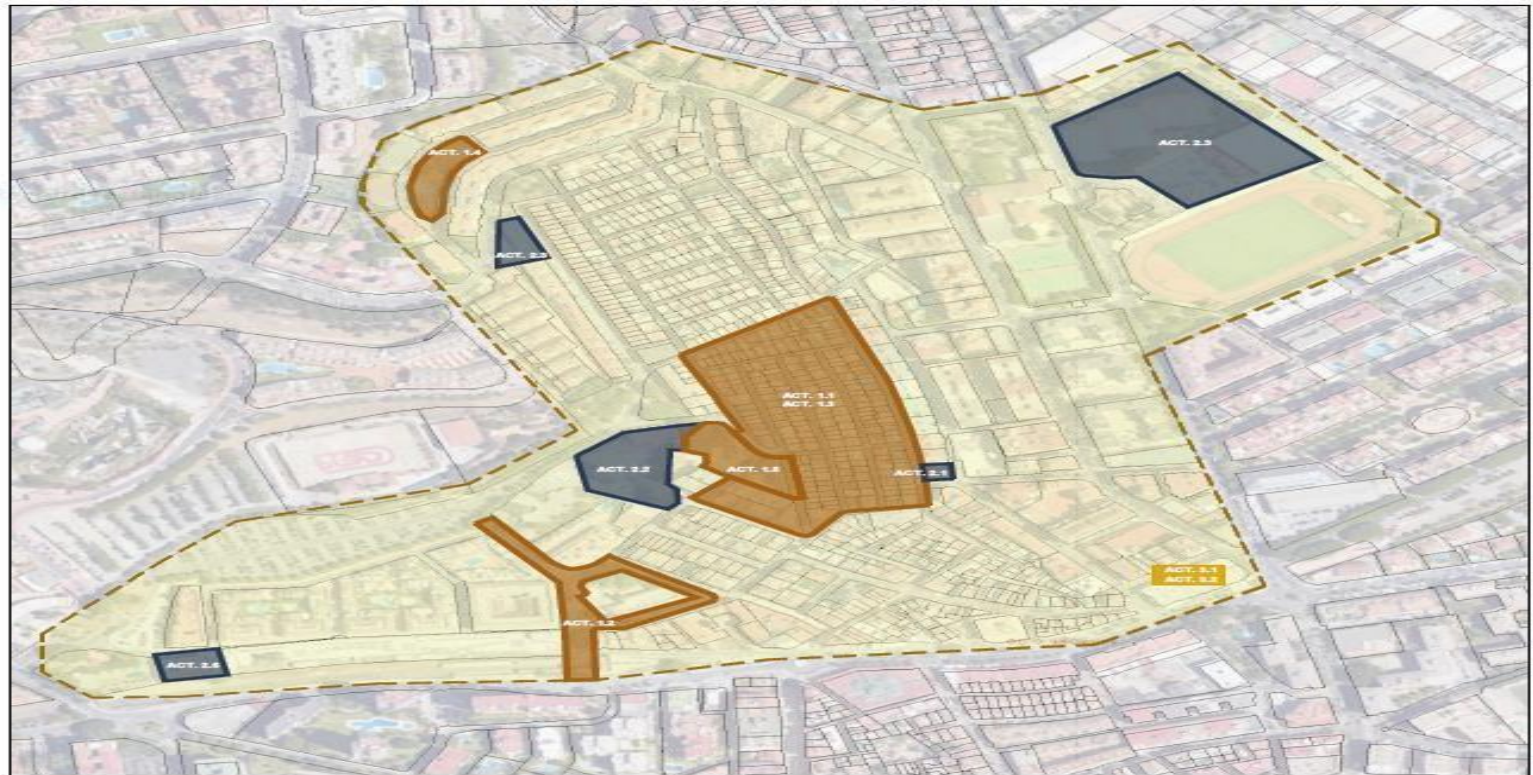
Periodo de elegibilidad y plazo de justificación.

El gasto elegible a efectos de cofinanciación FEDER será, por regla general, el realizado y abonado **entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029** de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1060 y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre. No obstante, para determinados ámbitos de intervención especificados en el anexo V, el periodo de elegibilidad del gasto iniciará el 2 de julio de 2024, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2029.

El plazo de justificación de las operaciones finalizará el 31 de marzo de 2030, salvo que por normativa europea se permitiera eventualmente una modificación del plazo, que en todo caso deberá ser aprobada por la Autoridad de Gestión.

El Plan de Actuación Integrado de Benalmádena, “Benalmádena la ciudad que Merecemos”, estará formado por un total de tres proyectos en el que se integran en 12 actuaciones. Se desarrollará en la zona de Arroyo de la Miel, en el área limitada en el siguiente mapa.

Mapa actuaciones proyectos PAI BENALMÁDENA



Los proyectos y actuaciones son los siguientes:

1. REGENERACIÓN URBANA Y REVERDECIMIENTO DEL BARRIO CARRANQUE- CAROLA

El proyecto tiene como objetivos:

- Revitalizar la vida del barrio,
- Facilitar la movilidad sostenible,
- Crear entornos más inclusivos y accesibles,

- Renovar sus redes de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua, electricidad, telefonía y datos,
- Incentivar el comercio local, ya que dentro de los límites del PAI se sitúa el Centro Comercial Abierto, al atraer un flujo más constante de peatones,
- Mejorar la percepción de seguridad que refuerza el sentido de pertenencia de los vecinos.
- Reverdecir el ámbito de Carranque-Carola ante el déficit manifiesto de zonas verdes.
- Crear espacios microclimáticos

1.1. Movilidad sostenible del barrio de Carranque. Peatonalización

La peatonalización del barrio de Carranque, nivelación de las calles y embellecimiento del barrio

Reordenación de la calle Mercurio entorno Centro de Salud

Ampliación y mejora de la accesibilidad de los itinerarios peatonales con la renovación total del pavimento de la calle Mercurio y de las aceras del entorno del Centro de Salud, calles del Nacimiento y Orión

1.2. *Raíces culturales: reverdecimiento y fomento de la identidad cultural*

Intervenciones artísticas y el reverdecimiento de la zona peatonalizada (Actuación 1.1) lograr el embellecimiento urbano y el fomento de la identidad cultural

1.3. *Reordenación y redensificación del arbolado del parque Jesús Cautivo*

Regeneración de los espacios existentes mediante la renovación del pavimento, la actualización del mobiliario urbano, la instalación de un parque infantil y la mejora de las redes de alumbrado

1.4. *Regeneración del nacimiento del arroyo de la Miel y Plaza de Los Niños*

Limpieza y desbroce de la parcela, la restauración de las edificaciones existentes, y la creación de nuevas áreas de uso público, tales como jardines, zonas recreativas y de encuentro

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES PARA UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL

El proyecto tiene como objetivos:

- Reducir el déficit de espacios sociales y culturales del ámbito, así como adecuar los servicios a las demandas y necesidades de la población residente,
- Crear espacios polivalentes para diversas actividades que beneficien a todos los miembros de la comunidad,
- Fomentar la inclusión social a través de garantizar que los espacios sean accesibles para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o situación socioeconómica,
- Mejorar el entorno urbano mediante la rehabilitación de las edificaciones, haciéndolas más funcionales y atractivas, con mayor de resiliencia climática para funcionar como refugios ante las situaciones extremas frente al cambio climático

Reedificación del centro cultural Manuel Estepa

Un centro con una superficie de 1.698 m² desarrollado en 6 niveles sobre rasante para dar cabida al programa funcional de la actual Escuela de Música y Danza

Reforma del Centro infantil municipal LA LUZ

Rehabilitación de las instalaciones del edificio existente, centrándose en la rehabilitación de su envolvente térmica, la instalación de sistemas de climatización eficientes y la incorporación de tecnologías sostenibles.

Rehabilitación del pabellón deportivo "Arroyo de la Miel"

Sustitución de las pistas deterioradas por nuevas instalaciones que incorporen una cubierta protectora, diseñada para mitigar los efectos de las condiciones meteorológicas adversas

Adaptación funcional del Centro Social Carola III

Actualizar las instalaciones existentes del centro social Carola III, mejorar y ampliar los espacios para adaptarse a las necesidades de los vecinos **2.5. Creación de un hub social en el centro de servicios sociales de Arroyo de la Miel**

Mejora de las instalaciones existentes del edificio ubicado en Calle Pepa Valdenebro, destinado a Centro de Servicios Sociales. Se crearán espacios nuevos destinados a varias salas multiusos PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS

REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL BARRIO CARRANQUE-CAROLA

Los objetivos del proyecto son:

- Apoyar a pequeños emprendedores y empresas a través formación fomentando una economía local que beneficie a toda la comunidad.
- Fomentar la creación de empleo accesible y oportunidades económicas para todos los sectores de la población, especialmente los grupos vulnerables como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

Programa de mejora de competitividad de las PYMES

Subvenciones específicas para los establecimientos comerciales de la zona, con incidencia en aspectos fundamentalmente como, las nuevas tecnologías, el medio ambiente, la digitalización y la mejora de la calidad

Programa de formación para PYMES

Programas formativos diseñados para fortalecer las capacidades de los comercios en herramientas digitales y gestión empresarial, orientados a modernizar y mejorar su desempeño.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

CRONOGRAMA Y SENDA FINANCIERA

ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	2025	2026	2027	2028	2029
1.1. Movilidad sostenible del barrio de Carranque	1.1.1. Obras de regeneración y peatonalización.	0	200.000 €	1.500.000 €	1.623.877 €	0
	1.1.2. Instalación de alumbrado eficiente.	0	0	0	798.177 €	0
	1.1.3. Instalación de cámaras de videovigilancia.	0	0	20.000 €	290.261 €	0
1.2. Reordenación de la calle Mercurio entorno Centro de Salud	1.2.1. Obras de regeneración y reordenación.	200.000 €	274.957 €	0	0	0
	1.2.2. Instalación de alumbrado eficiente.	0	109.605 €	0	0	0
	1.2.3. Reverdecimiento urbano.	0	146.141 €	0	0	0
1.3. Raíces culturales: reverdecimiento y fomento de la identidad cultural	1.3.1. Realización de jardineras y murales artísticos.	0	0	0	25.000 €	245.000 €
	1.3.2. Reverdecimiento urbano.	0	0	0	14.000 €	66.000 €
1.4. Reordenación y redensificación del arbolado del Parque Jesús Cautivo	1.4.1. Obras de urbanización para la adecuación del parque infantil.	73.568 €	0	0	0	0
	1.4.2. Instalación de alumbrado eficiente.	57.219 €	0	0	0	0
	1.4.3. Reverdecimiento urbano.	32.697 €	0	0	0	0
1.5. Regeneración del nacimiento de la Miel y Plaza de Los Niños.	1.5.1. Obras de regeneración del yacimiento del Arroyo	80.000 €	1.670.000 €	0	0	0
		0	500.000 €	0	0	0
	1.5.2. Instalación de alumbrado eficiente.	0	250.000 €	0	0	0
	1.5.3. Reverdecimiento urbano.	0	250.000 €	0	0	0



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SUBTOTAL 1	443.484 €	3.150.703 €	1.520.000 €	2.751.315 €	311.000 €
-------------------	------------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------

ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	2025	2026	2027	2028	2029
2.1. Reedificación del Centro Cultural Manuel Estepa.	2.1.1. Obras de edificación.	0	120.000 €	500.000 €	1.000.000 €	1.580.000 €
	2.1.2. Medidas de eficiencia energética.	0	0	0	200.000 €	400.000
	2.1.3. Instalación de placas solares.	0	0	0	0	200.000 €
2.2. Reforma del Centro Infantil municipal La Luz.	2.2.1. Obras de rehabilitación.	400.000 €	425.000 €	0	0	0
	2.2.2. Instalación de SATE.	150.000 €	170.000 €	0	0	0
	2.2.3. Instalación de placas solares.	0	280.000 €	0	0	0
	2.2.4. Reverdecimiento urbano	0	75.000 €	0	0	0
2.3. Rehabilitación del pabellón deportivo "Arroyo de la Miel".	2.3.1. Obras de rehabilitación.	120.000 €	1.000.000 €	1.570.000 €	0	0
	2.3.2. Medidas de eficiencia energética.	0	300.000 €	300.000 €	0	0
	2.3.3. Instalación de placas solares.	0	0	100.000 €	0	0
	2.3.4. Reverdecimiento urbano	0	0	210.000 €	0	0
2.4. Adaptación funcional del Centro	2.4.1. Obras de rehabilitación.	80.000 €	520.000 €	300.000 €	0	0
	2.4.2. Medidas de eficiencia energética.	0	200.000 €	300.000 €	0	0



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

social Carola III.		0	0	100.000 €	0	0
2.5. Adaptación de espacio Co-social en el Centro de Servicios	2.4.3. Instalación de placas solares.	40.000 €	160.000 €	214.000 €	0	0
2.5.2 Instalación de placas solares. Sociales.	de 2.5.1. Obras de rehabilitación.	0	0	60.000 €	0	0
SUBTOTAL 2		790.000 €	3.250.000 €	3.654.000 €	1.200.000 €	2.180.000 €

ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	2025	2026	2027	2028	2029
3.1. Programa de mejora de la competitividad de Abierto.	3.1.1. Subvención a pymes del Centro pymes. Comercial	0	75.000	75.000	0	0
3.2. Formación para pymes y autónomos.	3.2.1. Formación para pymes y autónomos.	0	50.000	50.000	0	0
SUBTOTAL 3		0	125.000	125.000	0	0

	2025	2026	2027	2028	2029
TOTAL SENDA FINANCIERA	1.233.484 €	6.525.703 €	5.299.000 €	3.951.315 €	2.491.000 €
Total PAI	19.500.502 €				



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Amann (Vox) recuerda que en 2023 se aprobó la creación de una comisión para abordar este tema y, salvo error, no le consta que se haya constituido. La Sr. Peralta le contesta que por una cuestión de los plazos, que eran perentorios no se ha podido constituir.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los integrantes del grupo PP y la abstención del resto (PSOE, VOX e IU-Podemos) proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple:

- 1.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “PLAN DE ACTUACION INTEGRADO 2025-2029, BENALMÁDENA LA CIUDAD QUE MERECEMOS ”, con un presupuesto de gasto de 19.500.502€, con el contenido que se ha resumido y conforme a la documentación adjunta.
- 2.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por el 85% de presupuesto, es decir, 16.575.426,7 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027 para la ejecución del citado PLAN.
- 3.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.”

Intervienen: [Enlace intervenciones Punto 3º](#)

Abre el debate el **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, anunciando que su voto va a ser abstención porque tiene muchas dudas. Europa financia proyectos con un objetivo básico que es la reducción del carbono y la base del proyecto es la peatonalización o semipeatonalización de la zona, pero en Benalmádena hay muchas zonas. Veo que está poco convencida porque quiere a dar a Europa lo que quiere pero no está convencida que es lo que verdaderamente sea prioritario. Benalmádena no tiene una zona de baja emisiones. Agradece la presentación del Proyecto antes de la sesión plenaria.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, para el Partido Popular, es un Plan que pretende mejorar nuestras infraestructuras, nuestro comercio, nuestras calles, es decir, construir la ciudad que merecemos. Lo que sorprende el Plan no es su contenido sino cómo lo han elaborado. Hace un año y medio se aprobó la creación de una mesa donde todos Concejales, vecinos, etc., pudiésemos colaborar pero no se ha hecho. Analizando el Plan, su estrella es la peatonalización del Barrio Carranque pero sólo la mitad, hay vecinos de primera y de segunda, es una desigualdad en estado puro. En el Plan no hay perspectiva de un nuevo parking que solucione el problema de la desaparición de los aparcamientos con la peatonalización. Hay actuaciones que tienen sentido, como el Manuel Estepa, la Guardería de la Luz o las nuevas pistas cubiertas del Polideportivo de Arroyo de la Miel, pero otros proyectos son de difícil justificar como destinar 3.000.000 € a construir un nuevo Parque, etc. Falta una visión integral, tenemos parches. Si queremos construir una ciudad que merecemos, hay que hacerlo bien, escuchando a los vecinos, prioricemos las necesidades reales y solucionemos los problemas reales del Municipio en su conjunto.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, agradece a los Técnicos Municipales todo el trabajo realizado. Muchos de los proyectos estaban incluidos en los Planes anteriores. Son escépticos en cuanto a sus verdaderas intenciones. Echan de menos las inversiones en la Costa, gran escaparate turístico, la participación ciudadana. Votamos una expectativa no una realidad. Esperemos y confiemos que se planifiquen mejor las obras. Votaran a favor condicionado a que los proyectos susciten el mayor apoyo posible, consenso, participación y planificación.

La **Sra. Peralta** contesta a todo. Estoy motivada con el proyecto. Es una concurrencia competitiva con muchos Municipios. Hay muchas zonas pero tenían que integrarse en los proyectos maduros y no ha sido fácil la elección. Se hicieron tres mesas participativas, una económico-digital, una ámbito territorial y medio-ambiental y otra sobre ámbito social y gubernamental, con participación de todos los ámbitos políticos y ciudadanos. No hay aparcamientos porque Europa no los financia. Primero se hace una parte y luego otra porque hay que fasear. Es una visión integral. No podemos solucionar todo. Es un proyecto de Benalmádena. Es la solicitud a una convocatoria competitiva.

En el segundo turno, el **Sr. Centella** indica que le ve muy entusiasmada en conseguir la subvención pero no convencida en los proyectos.

El **Sr. Amann** aclara que en el Pleno del 18.9.2023 se aprobó una Moción de VOX para la creación de una Comisión para los futuros Fondos Europeos. El Grupo PSOE-A pidió una mesa para los Fondos Edusi. Estamos en contra de la Agencia Urbana porque se intenta traer problemas que tiene Europa pero que no tiene el Municipio. Plantea una obra quitando aparcamientos pero no dicen cuántas plazas van a crear. Vota en contra porque no es un plan integrado, ni resuelve los problemas del Municipio ni del barrio de Carranque.

El **Sr. Navas** pide disculpas porque su comentario no ha sido irónico. No duda que quieren conseguir los Fondos Europeos. Somos escépticos porque la mitad de sus Concejales son negacionistas. No tienen ninguna inversión para la Costa que es el escaparate del Municipio. Vamos a votar a favor de la expectativa condicionado al consenso, la participación ciudadana y la planificación de las obras.

La **Sra. Peralta** cierra el debate diciendo que es una presentación de la aprobación de la PAI.

El **Sr. Alcalde-Presidente** recuerda que se está hablando de unos Fondos Europeos. Primero se obtuvieron los Fondos Edusi en el 2018, 10.000.000 €, donde el Ayuntamiento ponía 2.000.000 €, obtenidos por la anterior Corporación y que sólo se ejecutaron un 3%, 300.000 €, hasta el 2023. A 31.Diciembre.2024 se han ejecutado 5.000.000 €, se ha elevado a un 50%. Hay que trabajar con tesón e ilusión y día a día. Ya se han hecho obras en Benalmádena Costa y ahora toca Arroyo de la Miel aunque se van a seguir invirtiendo en la Costa. Nuestro mandato serán el de las inversiones. Al Sr. Amann le contesta que aunque no se contempla en el PAI vamos a proyectar y financiar hacer los aparcamientos. No es un proyecto cojo ni fuera de la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ciudad. Se están planificando las obras para que acaben antes del verano, pero hay obras que duran más de 6 meses y no se pueden cortar. La participación ciudadana se está manteniendo y lo demuestran los Presupuestos Participativos. No vamos a abandonar ni Benalmádena Costa ni Benalmádena Pueblo. Trabajamos por todos y para todos.

El Pleno por 22 votos a favor (13 y 9, de los Grupos Partido Popular y PSOE-A), 2 en contra (Grupo VOX) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

1.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “PLAN DE ACTUACION INTEGRADO 2025-2029, BENALMÁDENA LA CIUDAD QUE MERECEMOS ”, con un presupuesto de gasto de 19.500.502€, con el contenido que se ha resumido y conforme a la documentación adjunta.

2.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por el 85% de presupuesto, es decir, 16.575.426,7 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027 para la ejecución del citado PLAN.

3.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

4º.- Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2025. El Sr. Centella Gómez, Portavoz el Grupo proponente, indica que es una Moción recurrente. Los avances son insuficientes y no hay ninguna razón para que no se cumpla la Ley. A continuación, explica la Moción y lee los Acuerdos.

“MOCIÓN IU SOBRE RECLAMACIÓN DE APROBACIÓN DE NUEVA LEY PATRICA

Se da cuenta

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA PODEMOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

El pasado día 19 de diciembre de 2024 el Parlamento andaluz aprobó el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2025. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 535 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 65 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento de este año los ayuntamientos ven como se sigue incrementando la deuda que por este concepto tiene la Junta de Andalucía con los mismos por incumplimiento de la ley reguladora del fondo. Una deuda que a nivel andaluz supone 1.265 millones de euros.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

La ley establece en el año 2011 cantidades fijas y no actualizables más allá del límite de 600 millones de euros que nunca se alcanzó, para la financiación de las administraciones locales. Y todo ello a pesar de que los presupuestos de la Junta de Andalucía se incrementan año a año.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Esto, unido a los incumplimientos sistemáticos con lo establecido en la ley hace que el peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos, lo que determina por tanto la esencia de la Ley de Financiación local de hacer partícipes a las entidades locales de los recursos globales de la autonomía, ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.09 % en 2025.

Es necesario por tanto además de cumplir a ley vigente y de reconocer la deuda de 1.265 millones de euros hasta ahora contraída con los Ayuntamientos adaptar el modelo de financiación local en Andalucía para que la Junta de Andalucía avanzando y mejorando el sistema de financiación local a través de un mecanismo por el que la Junta de Andalucía aporte proporcionalmente a los municipios los recursos que recauda y recibe de manera incondicional, los recursos suficientes para el desarrollo y mejora de los servicios públicos municipales de los que todos y todas nos beneficiamos.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena exige al Gobierno Andaluz que cumpla con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena exige al Gobierno Andaluz a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1265 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 7.409.314,05 € se les adeudan a nuestro municipio.

TERCERO. Instar a los grupos parlamentarios en el parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva ley REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

CUARTO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

E. Pablo Centella Gómez
Portavoz IU Podemos “

El Sr. Centella señala que es una moción recurrente que presentan todos los años.

Sometido el asunto a votación se dictamina desfavorablemente con los votos a favor de los grupos IU-Podemos y PSOE, la abstención de VOX y el voto en contra de PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno la desestimación o rechazo de dicha moción.”

Intervienen: [Enlace intervenciones Punto 4º](#)

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, afirma que la Junta de Andalucía debe dinero y tiene que pagar. Ni con un Gobierno ni con otro se ha



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

cumplido la Ley. Matiza que este dinero debe ser fiscalizado, para qué y cómo se emplea. Está a favor de reclamar la deuda pero fiscalizándola. Propone una Enmienda, añadir un quinto Acuerdo "El Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a poner al día la rendición de cuentas ante la Cámara de Cuentas de Andalucía y mantenerla en lo sucesivo incluyendo en ella los Fondos procedentes de la PATRICA una vez que se perciba".

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, está a favor de la Moción, pidiendo que se haga un uso responsable de los recursos. La PATRICA viene en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, es un derecho que tenemos los Ayuntamientos. Pedimos que se revalorice la PATRICA.

El **Sr. Muriel Martín**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, hace una cronología de la situación. El Partido Popular hace cosas. La Moción tiene una serie de incongruencias, está sesgada. No nos negamos que la Junta de Andalucía nos pague más. El Partido Socialista congeló la PATRICA. Se han aumentado las partidas de Educación, Sanidad y Dependencia.

El **Sr. Centella** aclara que el Partido Popular no le pide a la Junta de Andalucía el dinero que le debe, que son 7.000.000 €. El Sr. Muriel miente y dice falsedades. Nosotros congelamos la PATRICA pero no la bajamos. El Partido Popular no cumple con la Ley. El Estado y la Junta tienen deudas con el Ayuntamiento.

La **Sra. Barrios** indica que la realidad sigue existiendo y aumentando la deuda. No han mejorado ni Educación, ni Sanidad.

El **Sr. Navas** apoya la Moción de IU. Ni Educación, ni Sanidad, ni Dependencia están mejor. Hay mucha propaganda. El dinero no llega al Ayuntamiento para poder acometer las competencias que tenemos.

El **Sr. Muriel** asevera que la deuda la generado el PSOE e IU. Las Partidas han subido año tras año. Es verdad que la Junta de Andalucía debe pagar lo que le debe a los Ayuntamientos. El Partido Popular está haciendo esfuerzos pero no estamos de acuerdo con el planteamiento de la Moción.

Termina el **Sr. Centella** afirmando que no es cierto lo que ha dicho el Sr. Muriel. No quieren pedir a la Junta de Andalucía el dinero que debe a Benalmádena. Acepta la Enmienda del Grupo Municipal VOX.

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que la Junta de Andalucía está incrementando la PATRICA y se está actualizando. El Estado debe a la Junta 1.000.000 €.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 12 en contra (9, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen transcrito y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

5º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativa a la mejora urgente de los mecanismos de financiación local.

El Sr. Alcalde-Presidente retira la Moción del Orden del Día, votándose a continuación.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 12 abstenciones (9, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba retirar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativa a la mejora urgente de los mecanismos de financiación local.

6º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en defensa del estado de derecho, de la independencia del Poder Judicial y contra la impunidad.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que retira la Moción del Orden del Día, votándose a continuación.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 12 abstenciones (9, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba retirar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular en defensa del estado de derecho, de la independencia del Poder Judicial y contra la impunidad.

7º.- Aprobación de la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2025 respecto a la forma de provisión del puesto de Interventor.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025. La Concejala Delegada de Persona, Sra. Balbuena Gómez, explica en qué consiste la modificación, pasando de un sistema de concurso a libre designación, por la necesidad de adaptarse a nueva realidades administrativas y operativas. Informe que se ha obtenido la autorización preceptiva del Ministerio de Hacienda, el cambio no implica aumento en el gasto público, y hace constar que el 18 de febrero fue aprobada por unanimidad de los presentes. Espera contar con el respaldo unánime de la Corporación.

“ASUNTO URGENTE Nº 2. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2025 RESPECTO A LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR

El Sr. Muriel explica que el asunto es urgente para permitir la convocatoria del puesto conforme al nuevo régimen que se plantea. La documentación que integra el expediente es la siguiente:

“PROVIDENCIA

Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Como Concejala Delegada de Personal, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto nº 2023/007995 de 22/12/2023, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Vistos los Oficios del Alcalde-Presidente de fechas 16 de diciembre de 2024 en los que se justifica y se solicita se tramite con la mayor brevedad posible la petición de autorización para la reclasificación de la forma de provisión del puesto de Interventor General, pasando de concurso a libre designación.

Vista Resolución de fecha 22 de diciembre de 2024 dictada por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, dependiente del Ministerio de Hacienda, por la que se AUTORIZA la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena por el sistema de libre designación.

Visto que, una vez presentada la solicitud correspondiente, la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función pública, con fecha 10 de enero de 2025 ha efectuado Requerimiento a este Ayuntamiento solicitando, entre otra documentación, un Certificado acreditativo de la modificación del sistema de provisión del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla, aprobados definitivamente para el ejercicio en curso.

Visto que el Presupuesto Municipal del año 2025 ha sido aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de fecha 30 de enero de 2025, habiendo sido publicado en BOP nº de fecha

ORDENO se proceda a llevar cabo la modificación en el Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2025 vigente actualmente de la forma de provisión del puesto de INTERVENTOR/A, PASANDO A LIBRE DESIGNACIÓN, sin que ello tenga repercusión económica alguna”.

“.INFORME DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo vigente de la forma de provisión del puesto de Interventor/a como Libre Designación.

ANTECEDENTES

- 1.- Oficios del Alcalde-Presidente de fechas 16 de diciembre de 2024 relativos a la modificación de la forma de provisión del puesto de Interventor Municipal a Libre Designación.
- 2.- Providencia de la Concejala Delegada de Personal de fecha de 20 enero de 2025 ordenando se lleven a cabo la modificación de la forma de provisión del puesto de Interventor a Libre Designación en el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2024, sin que ello conlleve dotación económica adicional alguna.
- 3.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2024 dictada por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, dependiente del Ministerio de Hacienda, por la que se AUTORIZA la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena por el sistema de libre designación.
- 4.- Requerimiento de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función pública, con fecha 10 de enero de 2025 solicitando, entre otra documentación, Certificado acreditativo de la modificación del sistema de provisión del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla, aprobados definitivamente para el ejercicio en curso.
5. - Catálogo de Puestos de Trabajo vigente del año 2025.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Normativa aplicable

1.- El artículo 72 del TRBEP dispone “En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”, precisando en su artículo 74 que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

2.- El artículo 90.1 de la Ley de bases de Régimen Local establece que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

3.- El artículo 126 del TRRL establece: 1. “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. .../...”

Y el artículo 129.3 del TRRL dice que “Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes: a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.”

SEGUNDA.- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de fecha 167 de julio de 2009 Entre otras, recoge: “la Administración, indudablemente, tiene la facultad de definir sus propias necesidades de recursos humanos como consecuencia de la aplicación del principio de autoorganización, que comprende la potestad de la Administración para estructurar sus propios órganos y definir las funciones de los mismos, en todo lo que no esté sometido a reserva de ley, del modo que mejor puedan prestarse los servicios públicos que la misma tiene encomendados y que, no lo olvidemos, se encaminan necesariamente a la satisfacción de los intereses generales.

Por tanto, el principio de autoorganización en las Administraciones Locales está referido, fundamentalmente, a la facultad de establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución y los límites que establezca el legislador. Ello conlleva que sea la Administración que corresponda (estatal, autonómica o local) el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de sus estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización, y por eso dispone el apartado 1º del artículo 69 EBEP: “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.”

TERCERA.- Por la Corporación Municipal se ha considerado conveniente la modificación de la forma de provisión del puesto de Interventor/a Municipal, pasando a Libre Designación, habiéndose obtenido ya con fecha 22 de diciembre la preceptiva Autorización del Ministerio de Hacienda.

CUARTA.- Mediante Requerimiento de fecha 10 de enero de 2025 por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función pública de la Junta de Andalucía, se ha solicitado la siguiente documentación:

Certificado acreditativo de la modificación del sistema de provisión del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla, aprobados definitivamente para el ejercicio en curso.

Certificado acreditativo de las características del puesto: subescala, categoría, complemento de destino, complemento específico y forma de provisión.

Resolución de delegación de firma o funciones de la persona titular de la Alcaldía/Presidencia.

Certificado acreditativo de existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto.

QUINTA.- En el Catálogo de Puestos aprobado para 2025, actualmente vigente figura como forma de provisión del puesto de INTERVENTOR/A MUNICIPAL el Concurso.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El cambio de la forma de provisión del puesto de Interventor Municipal de Concurso a Libre Designación ha sido justificada por la Corporación, habiéndose iniciado correctamente la tramitación del expediente correspondiente y obtenido la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, siendo necesario para ello la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo vigente actualmente.

SEGUNDA.- El cambio de la forma de provisión del puesto de INTERVENTOR/A de Concurso a Libre Designación, no supone aumento de gasto alguno, por lo que se considera ajustado a derecho su incorporación.

TERCERA.- Visto lo anteriormente expuesto, procede la aprobación por el Pleno de la Corporación del siguiente instrumento:

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2025, que incluye la siguiente modificación respecto del actualmente aprobado:

PUESTO	Dotación 2025	Régimen Jurídico	Grupo titulación	Nivel C.D.	C.E. 2025	Provisión	Observaciones
INTERVENTOR/A	1	F	A1	30	80.281.43	Libre Designación	3

Lo que se informa a los efectos oportunos, quedando sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Obra igualmente en el expediente Informe de Secretaría de 6 de febrero de 2025 y Resolución del Ministerio de Hacienda autorizando la modificación de la forma de provisión.

Sometido a votación el tratamiento por urgencia del asunto se aprueba por unanimidad que la moción sea dictaminada.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos del grupo PP y la abstención de PSOE y VOX y el voto en contra de IU-Podemos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

La aprobación por el Pleno de la Corporación del siguiente instrumento:

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2025, que incluye la siguiente modificación respecto del actualmente aprobado:

PUESTO	Dotación 2025	Régimen Jurídico	Grupo titulación	Nivel C.D.	C.E. 2025	Provisión	Observaciones
INTERVENTOR/A	1	F	A1	30	80.281.43	Libre Designación	3

Intervienen: [Enlace intervenciones Punto 7º](#)

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, explica que existen 3 formas de provisión del puesto y han elegido el que pueden hacer un traje a medida. Voto en contra.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, tiene muchas dudas. Sólo quieren modificar el puesto de Interventor. Parecen que quieren hacer un traje a medida del Interventor. Se abstendrán porque es un proceso legal.

La **Sra. Rodríguez Adorna**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, especifica que el R.D. 128/2018, indica que excepcionalmente se elegirán los Habilitados Nacionales por libre designación en ciertos casos. Consideramos que no se debe elegir al Interventor por libre designación porque comprometería la independencia y objetividad de su labor.

La **Sra. Balbuena** puntualiza que es un tema de autoorganización, leyendo la constitución del Ministerio de Hacienda. No están incurriendo en ninguna ilegalidad.

Al **Sr. Alcalde-Presidente** le sorprende que la Sra. Rodríguez haya hablado de corrupción, de protección. Los Habilitados están cumpliendo su labor conforme a Ley.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), 10 en contra (9 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia,



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

la aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2025, que incluye la siguiente modificación respecto del actualmente aprobado:

PUESTO	Dotación 2025	Régimen Jurídico	Grupo titulación	Nivel C.D.	C.E. 2025	Provisión	Observaciones
INTERVENTOR/A	1	F	A1	30	80.281.43	Libre Designación	3

8º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A para instar al Gobierno Municipal a definir su política medio ambiental en un contexto de crisis climática.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025. Para el Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, la Moción es fundamental e importante para el Municipio, está muy relacionada con los Fondos Europeos. Lee la Moción. Sólo se quiere saber lo que están haciendo en cuestiones medio ambientales.

“MOCIÓN GRUPO PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DEFINIR SU POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL EN UN CONTEXTO DE CRISIS CLIMÁTICA.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DEFINIR SU POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL EN UN CONTEXTO DE CRISIS CLIMÁTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el clima está cambiando es una realidad palpable. Y aunque parezca que no pudiera haber consenso por las fuerzas políticas en los motivos que originan el calentamiento global y, por ende, el cambio climático, sí existe un consenso generalizado en la necesidad de adaptar nuestros hábitos a las nuevas circunstancias.

Las lluvias torrenciales del pasado octubre en Valencia; las cada vez más frecuentes olas de calor; la pérdida de biodiversidad; los incendios forestales; el deshielo de los polos; o sin ir más lejos, el último temporal vivido en nuestra ciudad, nos hacen ser conscientes de la evidencia, aunque tengamos distintas concepciones del origen.

Por ello, desde el Partido Socialista estamos convencidos en la necesidad de poner en marcha un plan de contingencias que nos ayude a construir ciudad de forma responsable. Medidas, que consensuadas, nos servirían para construir a futuro la ciudad que mejor se adapte a las cambiantes circunstancias de la emergencia climática.

Fomentar el transporte público; avenidas con paseos de sombra; edificios públicos bioclimáticos; vegetación autóctona; sistemas de regeneración de aguas; etc...



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

No en vano, Benalmádena tiene parte del trabajo realizado. Estudios y planes estratégicos que se pusieron en marcha la pasada legislatura y que podrían servir como hoja de ruta a seguir en la elaboración de un Plan de Contingencias: el Plan contra el Cambio Climático de Benalmádena; la Agenda Urbana; el Plan de Sostenibilidad Turística; el Plan de Movilidad Sostenible; el Plan Gestor de Arbolado; y un sinnúmero de documentos que nos pueden servir para construir una ciudad más sostenible.

Porque evidenciar que se tiene un plan es la mejor forma de concienciar a la ciudadanía ante los retos climáticos que se avecinan.

Lejos de ello el gobierno municipal no ha sido capaz de evidenciar un modelo de ciudad que pueda calificarse como sostenible.

La eliminación del transporte público gratuito y de carriles de bus urbano; la sustitución de césped natural por artificial o el repintado de césped natural; la tala constante de ejemplares arbóreos sanos en calles y avenidas del municipio; la sustitución de masa verde y autóctona por vegetación propia del desierto; la colocación de láminas antidrenantes para evitar el crecimiento de malas hierbas, y por ende de vegetación; la no penalización y bajadas de impuestos a vehículos contaminantes; o la última ocurrencia de sembrar con flores de plástico los lugares más emblemáticos de la ciudad; son todas medidas que van en dirección contraria a los planes estratégicos de ciudad.

Todo lo anterior genera confusión y traslada un mensaje de desidia y poca sensibilidad ante la situación de emergencia climática que vivimos.

Por todo lo anterior, desde el grupo municipal socialista sometemos a debate las siguientes cuestiones:

ACUERDOS

Primero: La creación de una mesa de trabajo para abordar los retos de la emergencia climática y las temperaturas extremas.

Segundo: La elaboración de un Plan de Contingencias para abordar los mencionados retos.

Tercero: Clarificar las políticas medio ambientales de su gobierno.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE e IU Podemos y la abstención del grupo VOX, y el voto en contra del grupo PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple el rechazo de la moción anteriormente transcrita."

Toman la palabra: [Enlace intervenciones Punto 8º](#)

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, está de acuerdo con la Moción, es oportuna y da coherencia a lo que planes que tiene que tener. Defiende que nuestra sierra no es un parque de atracciones. Voto a favor de la Moción.

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, en materia medios ambientales Benalmádena tiene muchas necesidades y muchas cosas no necesita como es la zona de bajas emisiones. La creación de la mesa de trabajo nos parece bien pero para



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

analizar la pésima gestión de los episodios de alerta por lluvia que se han producido en el Municipio.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, agradece al Grupo VOX por su actitud constructiva y colaboradora. La crisis climática tiene una resolución mundial y compleja. Debemos poner en marcha iniciativas para paliar los efectos climáticos. Los vecinos necesitan acciones. Su actitud es demagógica, explicando por qué. Nos hemos adaptado a la sequía, poniendo césped artificial, especies autóctonas. No ha hecho nada en el tema del agua reciclada, nosotros lo estamos haciendo. Todavía el transporte es gratuito para los empadronados pero se va a tener que modificarse conforme a la Ley. Es una Moción demagógica, oportunista y lo único que busca es hacer oposición al Gobierno.

El **Sr. Navas** mantiene que la Moción venía con todo el espíritu constructivo. Lo primero que dice el Sr. Olea que es una Moción demagógica que le ha gustado las propuestas del Grupo VOX pero las que aportamos nosotros, que van acorde con los Planes Estratégicos de la Ciudad, no, esto es una falta de coherencia y de demagogia enorme. Dice que poco puede hacer desde la Administración Local y eso es un error. Luchar contra el cambio climático es un esfuerzo común y Benalmádena tiene que contribuir a reducir su huella de carbono. Las zonas de bajas emisiones benefician a los ciudadanos que viven ahí porque son los únicos que pueden entrar sus vehículos y son los únicos que pueden aparcar. Poner flores de plástico para embellecer la ciudad no es lo más apropiado. Habéis cortado árboles en muchas zonas y esto es una aberración. Les pido que lean el Plan Estratégico, nos sentemos en una mesa y seamos capaces de evidenciar, educar a la ciudadanía y mostrar unas políticas medio-ambientales. Recapaciten el sentido de su voto y voten a favor de la Moción y en contra del dictamen.

Para el **Sr. Centella** no es fácil cambiar la dinámica de muchos años. Anteriormente no se planificaba y ahora sí en base al rigor técnico, político y ciudadanía. Hay Planes Estratégicos de la Ciudad que hay que conocerlos y desarrollarlos. Propongo que entre todos desarrollemos los Planes Estratégicos.

La **Sra. Barrios** puntualiza que los vecinos de las zonas de bajas emisiones son los que van a poder entrar, pero van a tener una moratoria y tendrán que cambiar el coche, si se hace como se hace en otros Municipios. Sólo habla de la huella del carbono y Benalmádena no necesita planes para ello.

El **Sr. Olea** recuerda los proyectos que están impulsando o iniciando el Equipo de Gobierno como son el primer Plan Director de aguas generadas, el PAI, 1º Plan de arbolado y se está elaborando el 2º, Ordenanza de la Sequía, Ordenanza de Protección del Arbolado y Zonas Verdes, licitación del Parque Abaytar en su fase 1, ultimando la fase II y IV, etc. Tenemos una hoja clara, agradeciendo el trabajo anterior. Son recibidas todas las propuestas y no hace falta ninguna mesa. Voto en contra de la Moción de la constitución de la mesa o redefinir algo que tenemos claro.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Finaliza el Sr. Navas diciendo que de todo lo anunciado por el Sr. Olea, los vecinos han visto poco, casi todo son expectativas.

El Pleno por 15 votos a favor (13 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX) y 10 en contra (9 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal PSOE-A para instar al Gobierno Municipal a definir su política medio ambiental en un contexto de crisis climática.

9º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A relativa a actuaciones del Gobierno Municipal ante los avisos de la AEMET el pasado día 2 de febrero.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025. El Sr. Marín Alcaráz, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, lee la Moción. Manifestar las necesidades que creemos que tiene este Ayuntamiento que no han sido tenidas en cuenta por el Sr. Alcalde y si no se solucionan y analizamos las cosas que han ocurrido, estaremos condenados a ir repitiendo los mismos errores y entre el día 2 y 3 de febrero se cometieron errores por desconocimiento, por falta de planificación o lo que sea y hay que solucionarlos.

“MOCIÓN GRUPO PSOE RELATIVA A LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL ANTE LOS AVISOS DE AEMET EL PASADO DÍA 2 DE FEBRERO.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN RELATIVA A LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL ANTE LOS AVISOS DE AEMET EL PASADO DÍA 2 DE FEBRERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo socialista en el Ayuntamiento de Benalmádena, como oposición responsable, queremos hacer reflexionar al equipo de gobierno sobre el estado de las emergencias en nuestro municipio y, para ello, debemos de realizar un cronograma de lo ocurrido desde el pasado domingo día 2 de febrero donde la AEMET dio esta información a las 10:18h a la que todos pudimos acceder:

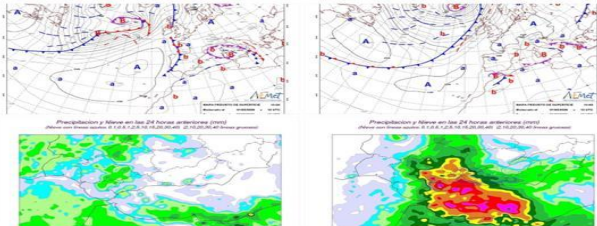


Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

← Post

AEMET_Andalucía
@AEMET_Andalucía

Descuelgue rápido de una baja en altura con reflejo en superficie y sistema frontal asociado que generará un episodio de precipitaciones en Andalucía de dos días de duración: hoy domingo y mañana lunes.



10:18 · 02 feb 25 · 11,2K Visualizaciones

5 Republicaciones 3 Citas 10 Me gusta 2 Elementos guardados

En dicha información, se dice textualmente que durante el domingo y lunes se generará "un episodio de precipitaciones en Andalucía de dos días de duración: hoy domingo y mañana lunes."

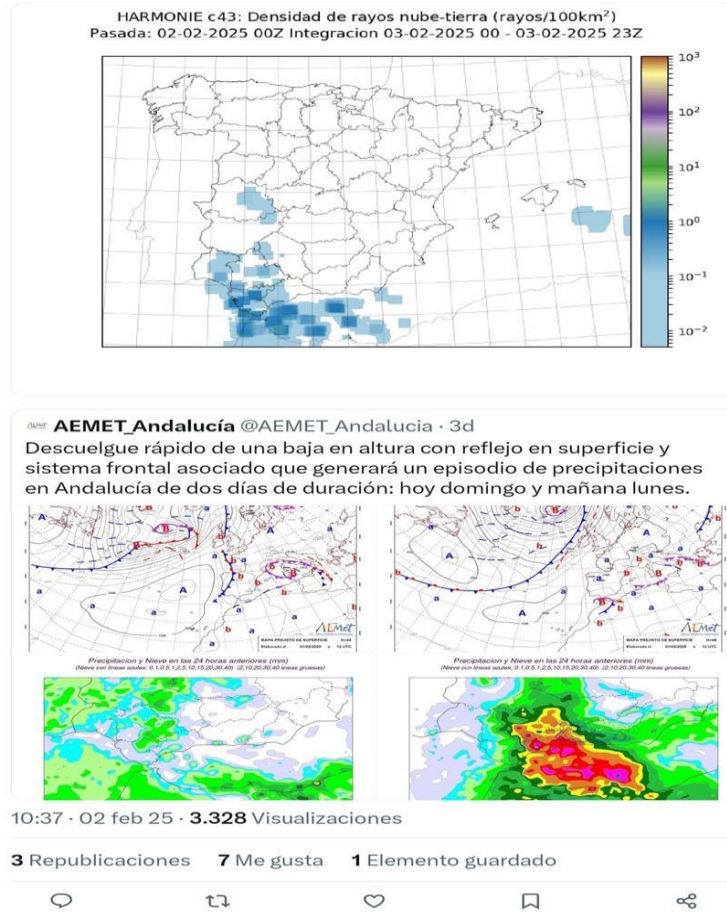
Seguidamente hay una nueva ampliación de esta información a las 10:37h donde se expresa: "Mañana lunes se registrará alguna tormenta embebida en la zona de mayores precipitaciones". En referencia a Andalucía.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

← Post

Manana lunes se registrara alguna tormenta embebida en la zona de mayores precipitaciones



Hasta aquí nada más allá de lo habitual.

A las 11:24h se avisa de alerta Amarilla por lluvias en la zona desde Alborán a Estrecho con el siguiente texto: "Avisos para mañana lunes, de lluvias, nieve y fenómenos costeros debido a una pequeña baja con reflejo en superficie que generará levante en Alborán-Estrecho."



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

17:55 · mié, 5 feb · 📶 📶 📶 ·

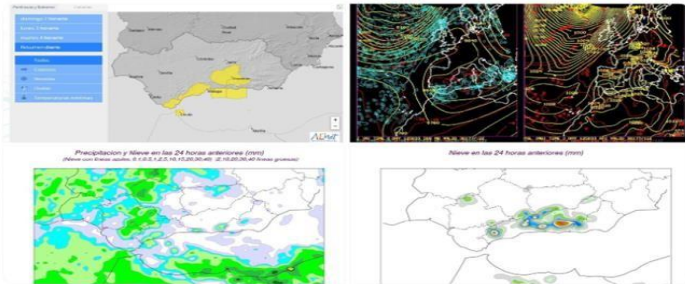
🔊 🔊 🔊 39%

← Post



AEMET Andalucía
@AEMET_Andalucia

Avisos para mañana lunes, de lluvias, nieve y fenómenos costeros debido a una pequeña baja con reflejo en superficie que generará levante en Alborán-Estrecho. Atención a la actualización de avisos de AEMET en aemet.es/es/eltiempo/pr...



11:24 · 02 feb 25 · 4.562 Visualizaciones

10 Repeticiones 1 Cita 16 Me gusta 1 Elemento guardado



Respuestas más relevantes ▾

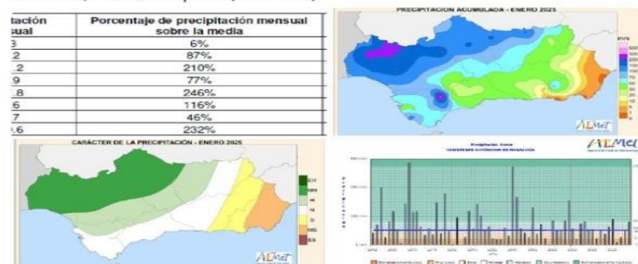
Descubre más

Provenientes de todas partes de X



AEMET Andalucía · 1d

Enero ha tenido un carácter húmedo en Andalucía. La precipitación mensual ha sido 80.1 mm, un 125% del valor de referencia, siendo el 44 más húmedo desde 1961. Destacar 132.2 mm en Villarrasa (Huelva) el día 20. Ese día se registró el máximo de su serie, Huelva capital (97.2 mm)



🗨 2 🔄 21 ❤ 54 📊 8,7K 📌 📢

Publicar tu respuesta



Es desde este momento desde el que se deberían haber acometido una serie de intervenciones preventivas, que por desgracia no se llevaron a cabo, como asegurar contenedores, retirada de acopio de restos de podas, fijar balizas de obras municipales en la vía pública, tener revisado el sistema de alcantarillado (algo que debería estar siempre en perfecto estado) y tener preparado o en estado de aviso a la Agrupación de Protección Civil, así como bomberos, policía local y SSOO.

Mientras esto no se hizo, desde la AEMET se publican varios avisos por lluvias y viento de levante nivel amarillo.



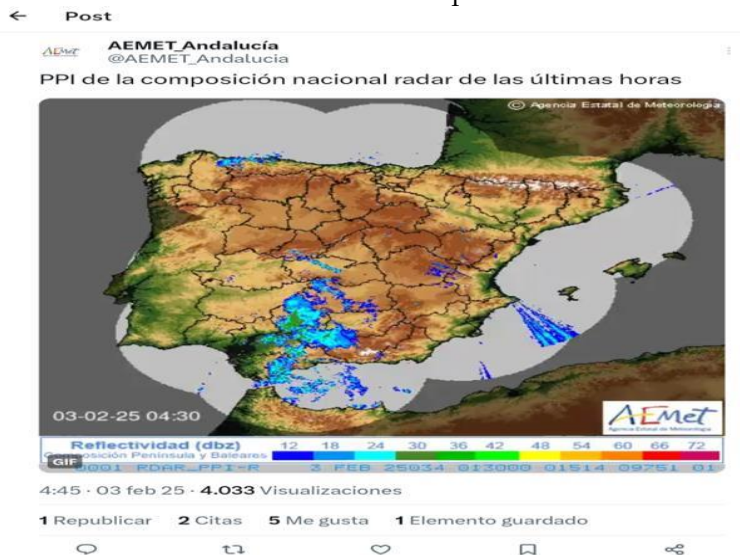
Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

A las 19 horas ya hay una tabla editada por la AEMET donde se aprecia que puede llover de forma más o menos intensa en nuestro municipio.

Aparece en redes sociales municipales a las 22:29h, once horas más tarde, el anuncio de alerta Amarilla por lluvias y viento.



A las 4:45h la AEMET hace esta publicación:



Esta es una publicación animada donde se ve como un importante frente llega hasta nuestra provincia.

A las 7:30h se informa por parte de AEMET alerta naranja:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



La lluvia ya está dejando avisos y problemas en nuestras calles, no hay medios que apoyen a la circulación, ni retiren los obstáculos de la vía pública.

Y no es hasta las 8:19h del lunes cuando desde el Ayuntamiento se hace pública la alerta de AEMET sin poner en marcha ninguna medida ni recomendación a la población.



Llegados a este punto de lo ocurrido, es momento de acometer cambios sin necesidad de actualizaciones de planes, aunque también sabemos que deben hacerse. Esos cambios deben de ir dirigidos a formas de actuar de esta institución y, por ese motivo, tendemos la mano al Equipo de Gobierno del Sr. Lara, desde



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

nuestra experiencia de gobierno y desde la máxima lealtad proponemos al pleno del Ayuntamiento de Benalmádena los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1.- Crear una comisión compuesta por los partidos políticos con representación municipal, técnicos municipales de emergencias, vías y obras, SSOO y urbanismo, junto a los concejales de cada una de estas delegaciones, así como el Sr. Alcalde, donde se valore las acciones que se realizaron el pasado lunes día 3 de febrero, y seguidamente se pongan en marcha procedimientos y protocolos específicos acerca de cómo actuar cuando se informe por parte de la AEMET de alerta Amarilla, Naranja o Roja en función de la naturaleza y en función del tipo de fenómeno meteorológico.
- 2.- Dar traslado a cada delegación municipal de las conclusiones del punto anterior y así tener conocimiento de que medidas deberán acometer ante las situaciones de alertas meteorológicas.
- 3.- Reunirse el Sr. Alcalde con los voluntarios de Protección Civil de Benalmádena para oír sus inquietudes, y lo que es más importante, dar voz a sus reclamaciones tras el cese de la Jefa de Agrupación.
- 4.- Valorar por parte del Sr. Alcalde los curriculum de los trabajadores y trabajadoras municipales, pues entre ellos y ellas hay servidores públicos con amplia experiencia en emergencias, catástrofes y la protección civil de la ciudadanía, como puede ser en la gestión de la información hacia la población en caso de emergencia o catástrofe donde esté apartado pudo mejorarse el pasado día 3 de febrero.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE e IU Podemos y la abstención del grupo VOX, y el voto en contra del grupo PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple el rechazo de la moción anteriormente transcrita."

Toman la palabra: [Enlace intervenciones Punto 9º](#)

Para el **Sr. Centella Gómez**, Portavoz el Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, los hechos relatados son para tomarse en serio. Quisiera saber si hubo coordinación con otros Municipios del entorno porque algunos tomaron medidas y otros no. Nos han llegado muchas quejas sobre todo en la gestión del tráfico.

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, manifiesta que se puede y debe informar a la población. No puede ser que cada vez que llueve en Benalmádena sea una catástrofe. Las infraestructuras no están preparadas, la red de alcantarillado no se limpia adecuadamente, no los cauces de los arroyos. Se conocen los puntos negros, hay que hacer un estudio de ellos y acometer las obras necesarias para evitar los problemas. Muchas incidencias con los árboles. Nos gustaría saber si se ha terminado el informe solicitado tras la DANA del mes de octubre 2024.

El **Sr. Campos Moreno**, Concejale del Grupo Municipal Partido Popular, la oposición no está siendo responsable. A la Sra. Barrios le indica que es cierto que cada vez que llueve



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

tenemos problemas en Benalmádena porque las infraestructuras no han crecido al ritmo de la población. En este episodio de invierno hemos tenido 3 episodios de lluvias intensas. El informe solicitado por el Grupo VOX todavía no está listo y habrá que terminar la época de lluvia. Al Sr. Centella le contesta que ha habido coordinación con los Municipios limítrofes sobre todo en materia de movilidad. Al Sr. Marín, no están de acuerdo con la Exposición de Motivos, responsabilizan todo al Equipo de Gobierno y a todas las Instituciones que no sean del Partido Socialista. Dice que no hemos hecho nada, pasó de madrugada y fue un día no laborable. Primero hubo alerta amarilla y los Servicios Operativos ya estaban alertados. En los medios sociales apareció tarde porque era festivo y los medios de comunicación no son los mismos. A las 4.45, cuando la AEMET publica las imágenes interactivas de la tormenta, no indica el nivel naranja, y la media hora del aviso empezaron las precipitaciones que fueron muy intensas. A las 7.30 horas publica la AEMET el nivel naranja y ya había contenedores flotando, pero desde las 6 de la mañana nuestro servicio de emergencia municipal ya estaba trabajando en la calle. A las 7.50, 20 minutos después de la publicación de la AEMET, se activa el Plan Municipal de Emergencia y se comunica la alerta por los medios de difusión del Ayuntamiento. Se actuó correctamente y no ha habido que lamentar daños personales. Tocando a los acuerdos a adoptar: en el punto 1 no vemos necesario la comisión; en el punto 2, cada alegación implicada, ha actuado ágil y plenamente; en el punto 3, ya nos hemos reunido con los voluntarios de Protección Civil; y en el punto 4, estamos de acuerdo, pero se pudo mejorar más por la AEMET que por nosotros.

El **Sr. Marín** cree que debe el Sr. Campos contestar a una serie de interrogantes. La Moción está elaborada para reforzar el trabajo de los trabajadores municipales. Habla de irresponsabilidad. En la cronología que ha indicado hay un hueco de 11 horas. Díganos cuántos profesionales del Ayuntamiento fueron movilizados desde que se decreta la alerta amarilla hasta el lunes a las 6 de la mañana que empiezan a trabajar los operativos de los Servicios Operativos y cuántos Policías Locales habían en retén para prevenir los posibles problemas en el tráfico. Hace 2 meses, lo hicieron bien. Tiendo la mano.

El **Sr. Campos** aclara que hubo coordinación sobre todo en materia de movilidad. El hueco de 11 horas es que era domingo y era alerta amarilla. No sabría cuántos profesionales se movilizaron, los que estuviesen de guardia. Hace 2 meses se hizo bien porque la AEMET dio mucha información.

Cierra el **Sr. Marín** reiterando que si hubiese querido confrontación habría puesto en duda la labor del 112 de la Junta de Andalucía. Sigue sin contestar con qué número de trabajadores municipales se reforzaron los servicios ni a la problemática que tiene Protección Civil.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da las gracias a todas las personas que han participado en el retén. Se tomaron medidas, aunque siempre se puede mejorar. En materia educativa no tenemos competencia. Hemos estado en coordinación con otros Municipios. Se está actuando en el desbroce de los cauces, hay un contrato de mantenimiento de los cauces. Tendremos que invertir en infraestructuras. Se han levantado las arquetas. El retén estaba alertado.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 12 en contra (9, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal PSOE-A relativa a las actuaciones del Gobierno Municipal ante los avisos de la AEMET el pasado día 2 de febrero.

10º.- Moción del Equipo de Gobierno para la presentación de la candidatura de la Fundación CUDECA al Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2025.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025. La **Sra. Peralta González**, Concejala Delegada de Bienestar Social, lee la Moción.

"MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA FUNDACIÓN CUDECA AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2025

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

Dña. María Presentación Aguilera Crespillo, Portavoz del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena ante el Pleno comparece para la inclusión de la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA FUNDACIÓN CUDECA AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Cudeca (Cuidados del Cáncer), una entidad sin ánimo de lucro, es un referente internacional en el ámbito de los cuidados paliativos, ofreciendo atención integral, especializada y gratuita a personas con enfermedades avanzadas y a sus familias desde su fundación en 1992. A lo largo de más de 30 años, Cudeca ha demostrado un compromiso ejemplar con la dignidad humana, el alivio del sufrimiento y la mejora de la calidad de vida en las etapas más difíciles de las personas enfermas, posicionándose como una de las principales entidades pioneras en España en esta área de la salud.

Fundada por J. H., galardonada con la distinción OBE por la Casa Real Británica, junto a la Dra. M. M. y la enfermera S. H. (recientemente galardonada con otro OBE), Cudeca ha consolidado una labor de alto nivel profesional y humano en los cuidados paliativos, tanto en su hospital como en la atención domiciliar que ofrece. Su modelo de atención, basado en los principios británicos del "Adding Life to Days" (añadiendo vida a los días), ha sido adaptado de manera ejemplar a las necesidades de la comunidad de la Costa del Sol y la comunidad internacional, demostrando la capacidad de la fundación para integrar diferentes culturas y enfoques en su misión.

El equipo multidisciplinar de Cudeca, compuesto por profesionales de diversas disciplinas y un ejército de voluntarios, no solo se dedica a aliviar el dolor físico de los pacientes, sino que también atiende su bienestar emocional y psicológico, así como el de sus familias. La Fundación ha atendido a



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

más de 20.000 personas y es un modelo de referencia, tanto a nivel nacional como internacional, por su excelencia profesional, su enfoque humanista y su capacidad para transformar la vida de quienes atraviesan momentos de sufrimiento extremo.

La Fundación Cudeca también juega un papel clave en la sensibilización y promoción de los cuidados paliativos, impulsando programas de formación, investigación y concienciación, y trabajando para difundir la importancia de una muerte digna y el respeto por la vida, en todos sus momentos, hasta el final.

Por todo lo anterior, la Fundación Cudeca encarna los valores que definen al Premio Princesa de Asturias de la Concordia, el cual reconoce a aquellas entidades o personas que promueven la cooperación internacional, la mejora de la calidad de vida de los seres humanos y la solidaridad global. La labor humanitaria, el compromiso social, el respeto por la dignidad de las personas y el trabajo constante por mejorar el final de la vida a través de los cuidados paliativos, hacen de Cudeca una candidata ideal para recibir dicho reconocimiento.

Además, esta fundación tiene su sede en Benalmádena, que cuenta con un "Hospice" (hospital con 10 habitaciones), centro de día, Instituto de investigación y formación y 3 tiendas benéficas. Cudeca un orgullo para nuestro municipio, una referencia y un ejemplo en solidaridad a todos los niveles.

Por todo lo expuesto, desde el equipo de gobierno de Benalmádena se insta al Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena a someter la aprobación de las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, en su sesión ordinaria, acuerda presentar formalmente la candidatura de la Fundación Cudeca al Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2025.
2. El Ayuntamiento, a través de sus canales de comunicación y en colaboración con la Fundación Cudeca, llevará a cabo las acciones necesarias para promover esta candidatura, incluyendo la elaboración de los informes y documentación que respalden la labor de la Fundación.
3. Se solicita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Sanidad y a cualquier otra entidad pública o privada que considere oportuno apoyar la candidatura, su respaldo institucional a la Fundación Cudeca para el Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2025.

El Sr. Centella (IU-Podemos), propone que se le de carácter institucional a la Moción.

La Sra. Peralta comenta la posibilidad de difundir un modelo de carta de apoyo a la moción, con la finalidad de reforzar sus posibilidades de éxito.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la aprobación de la moción anteriormente transcrita."

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que en la Comisión se comentó que se iba a hacer Institucional.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa, haciéndola Institucional, y, en consecuencia:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, en su sesión ordinaria, acuerda presentar formalmente la candidatura de la Fundación Cudeca al Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2025.
2. El Ayuntamiento, a través de sus canales de comunicación y en colaboración con la Fundación Cudeca, llevará a cabo las acciones necesarias para promover esta candidatura, incluyendo la elaboración de los informes y documentación que respalden la labor de la Fundación.
3. Se solicita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Sanidad y a cualquier otra entidad pública o privada que considere oportuno apoyar la candidatura, su respaldo institucional a la Fundación Cudeca para el Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2025.

11º.- Asuntos urgentes.

No se produjeron.

Siendo las trece horas y siete minutos, se ausenta de la sesión plenaria, la Sra. Balbuena Gómez, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.

12º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 28 y 11 de febrero de 2025 y Extraordinaria y Urgente de fecha 6 de febrero de 2025.

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados del mes de Enero de 2025.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de la Resolución de Emergencia nº 2025/000642, de fecha 5.Febrero.2025, "Obras de emergencia para reparación de antiguo encauzamiento Arroyo Veracruz".

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta del Informe del Período Medio de Pago a Proveedores. Diciembre 2024.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DICIEMBRE 2024

Se da cuenta de la propuesta (previamente repartida a los miembros de la Comisión) del siguiente tenor:

“INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. Diciembre 2024.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Guía para el cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores publicada en marzo 2023 por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

ANTECEDENTES

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 30/01/2025 a través de la plataforma MYTAO, encargo 172604. Expediente 2024/00066861T.

CONSIDERACIONES



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERA: El día 31 de enero de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	22,03	2.699.001,38	9,13	8.515.379,07	12,23

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta.”

16º.- Dar cuenta del Informe de Control Permanente Morosidad. 4º Trimestre 2024.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:

“INFORME DE CONTROL PERMANENTE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE

Se da cuenta de la propuesta (previamente repartida a los miembros de la Comisión) del siguiente tenor:

“INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Morosidad. 4º Trimestre 2024. Expediente 2024/66862R.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, N° 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 30/01/2025 a través de la plataforma MYTAO, encargo 172605.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 16/01/2025, anotación 2025002505.

Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 29/01/2025, anotación 2025005812.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 17/01/2025, anotación 2025002696.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 31/01/2025, anotación 2025006318.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de enero de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	15,90	731	8.022.927,53	47	827.275,51	0	0
Emabesa	Empresarial	16,00	323	1.885.879,06	0	0	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	213,73	12	16.925,93	3	999.340,20	0	0



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(21,07)	230	187.441,75	0	0	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	294	682.876,43	0	0	0	0

Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	813,94	217	6.975.976,11	438	1.445.492,49
Emabesa	Empresarial	12,00	67	1.500.281,85	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	65,54	15	450.077,22	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(30,00)	48	33.817,78	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	75	275.195,11	98	150.250,13

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Las entidades Innovación Probenalmádena, S.A., Provisé Benalmiel, S.L., Emabesa, S.A. y Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 69 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta."

17º.- Dar cuenta del Informe de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 4º Trimestre 2024.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:

"INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE

Se da cuenta de la propuesta (previamente repartida a los miembros de la Comisión) del siguiente tenor:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 4º Trimestre 2024.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 31/12/2024.

Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, formulario F.1.1.17 “Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación”, formulario F.1.1.10 “Resumen de Estado de Ejecución del Presupuesto” y Anexo IC1 “Información sobre devoluciones del impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO los días 30 y 31 de enero de 2025. Encargos 172613, 173165 y 175519.

Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones”, enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 09/01/2025. Encargo 172609.

Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al cuarto trimestre de 2024 enviado por la oficina de Desarrollo Local a través de la plataforma MYTAO el 17/01/2025 (encargo 172608).

La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 172607 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al cuarto trimestre de 2024.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Datos para la cumplimentación del Anexo IB15 “Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, remitida por la Secretaría General en día 03/01/2025. Encargo MYTAO 172615.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2024.

PRIMERA.

Ingresos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 31/12/2024. Se han contabilizado los ingresos tributarios de enero a agosto de 2024, faltando los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, debido a que la Tesorería Municipal no ha rendido a esta Intervención las cuentas de recaudación a 31/12/2024, imposibilitándose aplicar los ingresos a la contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 31/12/2024.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el 2024 se han reactivado las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y de 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron aprobados por el Congreso de los Diputados y ambos fueron rechazados por el Senado. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% para 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Senado ambos Acuerdos del Consejo de Ministros los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias. Para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2% del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para la regla del gasto.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos	81.628.563,83	81.628.563,83	51.294.039,62	24.288.466,75	5.000.425,07	-0,37	
2	Impuestos indirectos	3.700.000,00	3.700.000,00	3.161.490,43	2.832.606,12	209.561,94	-0,15	
3	Tasas y otros ingresos	24.302.641,16	24.653.897,40	16.519.594,72	8.967.292,05	1.355.512,53	-0,33	
4	Transferencias corrientes	26.962.113,96	28.777.733,58	23.890.861,91	23.360.462,92	5.236.356,12	-0,17	
5	Ingresos patrimoniales	5.603.181,17	5.603.181,17	4.492.026,95	3.647.495,30	243.359,27	-0,20	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	233.801,52	70.692,27	11.223,00		
7	Transferencias de capital	0,00	1.632.823,40	778.924,28	155.780,77	718.562,80	-0,52	
8	Activos financieros	40.000,00	69.999.394,05	50.200,00	12.350,00	45.040,00	-1,00	
9	Pasivos financieros							
TOTAL INGRESOS		142.236.500,12	215.995.593,43	100.420.939,43	63.335.146,18	12.820.040,73	-0,54	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal	52.374.485,10	54.604.589,97	44.014.806,16	44.014.806,16	737.276,55	-0,19	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.779.559,60	67.417.739,71	32.792.604,88	28.901.253,03	1.179.973,20	-0,51	
3	Gastos financieros	299.023,33	443.453,77	376.820,60	376.820,60	25.902,03	-0,15	
4	Transferencias corrientes	14.943.043,50	15.486.957,31	2.943.916,09	2.896.948,85	46.402,83	-0,81	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	355.569,56				-1,00	
6	Inversiones reales	16.464.742,47	76.155.840,34	16.431.030,10	13.582.075,27	1.255.262,37	-0,78	
7	Transferencias de capital	113.517,19	719.313,84	468.102,39	468.102,39	0,00	-0,35	
8	Activos financieros	240.000,00	290.000,00	248.802,28	248.802,28	0,00	-0,14	
9	Pasivos financieros	522.128,93	522.128,93	393.280,06	393.280,06	0,00	-0,25	
TOTAL GASTOS		142.236.500,12	215.995.593,43	97.669.362,56	90.882.088,64	3.244.816,98	-0,55	

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	1.121.540,52	1.580.604,80
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-557.037,24	334.522,27
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.512.646,77	-367.413,04
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.002.852,44	-1.414.390,39
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-1.939.188,03
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00
GR99	Otros ⁽¹⁾	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.950.995,93	-1.805.864,39

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con los datos del avance de la liquidación del 4º trimestre de 2024 y una previsión provisional de los ajustes SEC, esta Intervención observa que resulta previsible el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2024.

TERCERA: REGLA DE GASTO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 2,6% respecto al gasto computable de la liquidación del 2023, teniendo en cuenta el avance de la liquidación de gastos a 31/12/2024 calculado en este trimestre y el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, esta Intervención advierte que resulta previsible que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento incumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2024.

CUARTA.
En el caso que se constate un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos antes descritos.

QUINTA: DEUDA PÚBLICA
Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.
Según el programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias, el objetivo de deuda para el 2024 se fija en el 1,4% del PIB.

SEXTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
El día 31 de enero de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

■ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	100.370.739,43	97.027.280,22	-1.805.864,39	0,00	1.537.594,82

■ REGLA DE GASTO.

Entidad	Gasto computable Liq.2023 sin IFS(GC2023) ⁽¹⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) ⁽¹¹⁾	$(2)-((1)-(11))\ast(1+TRCPIB)$	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2024 (IncNorm2024) ⁽³⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) ⁽⁴⁾	Límite de la Regla Gasto ⁽⁵⁾⁼⁽²⁾⁺⁽³⁾	Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024) ⁽⁶⁾
01-29-025-AA-000 Benalmádena	84.349.891,59	0,00	86.542.988,77	-1.463.036,06	0,00	85.079.952,71	95.039.968,68
Total de gasto computable	84.349.891,59	0,00	86.542.988,77	-1.463.036,06	0,00	85.079.952,71	95.039.968,68

TRCPIB = 2,60%

■ NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	1.340.549,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.340.549,60
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	1.340.549,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.340.549,60

SÉPTIMA
De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta."

18º.- Dar cuenta de los Informes de Auditoría sobre diversas áreas municipales 2020.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:

"INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES 2020

Se da cuenta de la documentación correspondiente.

El Secretario actuante, informa que el referido informe de Control permanente diversas áreas Ayuntamiento Ejercicio 2020 ha sido recibido por todos los vocales de la Comisión, constando en el expediente, no reproduciéndose en esta acta por su voluminosa extensión."

El Sr. Amann (Vox), a la vista del contenido del informe requiere a la corporación para que medite sobre el mismo. A tal efecto pide que la corporación se sienta para adoptar medidas al respecto, para lo que propone la creación de una mesa.

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta."

19º.- Dar cuenta de los Informes de Auditoría sobre diversas áreas municipales 2021.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:

"INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES 2021

Se da cuenta de la documentación correspondiente.

El Secretario actuante, informa que el referido informe de Control permanente diversas áreas Ayuntamiento Ejercicio 2020 ha sido recibido por todos los vocales de la Comisión, constando en el expediente, no reproduciéndose en esta acta por su voluminosa extensión."

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta."

20º.- Dar cuenta de los Informes de Auditoría sobre diversas áreas municipales 2020-2021.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:

“INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES 2020-2021

Se da cuenta de la documentación correspondiente.

El Secretario actuante, informa que el referido informe de Control permanente diversas áreas Ayuntamiento Ejercicio 2020-2021 ha sido recibido por todos los vocales de la Comisión, constando en el expediente, no reproduciéndose en esta acta por su voluminosa extensión.”

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta.”

21º.- Dar cuenta del Informe de Intervención Municipal del resumen control interno 2023.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, que dice:

“INFORME INTERVENCIÓN RESUMEN CONTROL INTERNO 2023

Se da cuenta de la propuesta (previamente repartida a los miembros de la Comisión) del siguiente tenor:

“INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Alcalde-Presidente Copia A: Concejal de Hacienda
--

Asunto: Informe resumen anual sobre el Control Interno del ejercicio 2023.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (BOE 12/05/2017, Nº 5192).

INTRODUCCIÓN

NORMATIVA APLICABLE



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

ANTECEDENTES

Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019, elevado al Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 2018. El 9 de mayo de 2019 fue modificado por la Intervención Municipal y elevado al Pleno el 30 de mayo de 2019.

Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, elevado al Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2022.

Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2023 de fecha 9 de julio de 2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SEGUNDA

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, está recogido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, elevado al Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2022.

Este control se ejerce de la siguiente forma:

El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero indicado sobre el Ayuntamiento.

La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero indicado, y se realizará en las modalidades de:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Auditoría de Cuentas:

Provisé Benamiel, SL
Innovación Probenalmádena, S.A.
Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.
Emabesa, SL

Auditoría de cumplimiento:

Provisé Benamiel, SL
Innovación Probenalmádena, S.A.
Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.

Auditoría operativa:

Provisé Benamiel, SL
Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.
Innovación Probenalmádena, S.A.

Auditoría de Implantación ISO 37001:

Provisé Benamiel, SL
Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.
Innovación Probenalmádena, S.A.

II. ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023 se recogen en el informe "Resumen sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2023", del 9 de julio de 2024 emitido en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 424/2017 (expte. 2023/00004871T).

El 25 de julio de 2024 se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación este informe.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados.

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en los correspondientes informes escritos.

Actuación varias áreas del Ayuntamiento ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, se ha adjudicado a una empresa de auditoría externa las siguientes actuaciones de control permanente de diversas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 concretamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas, las áreas a auditar serían:

1.- Urbanismo, Planeamiento y Obras: Asistencias técnicas, obras de emergencia, obras: pliegos y contratación, excesos unidades, modificaciones y certificados fin de obra, gestión de fianzas y avales, ingresos derivados de gestión urbanística, expropiaciones.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- 2.- Bienestar Social: Subvenciones y ayudas concedidas, Subvenciones recibidas, ayudas de emergencia y anticipos de caja fija.
- 3.- Castillo del Bil-Bil: Gestión de bodas, precios y exposiciones y otros usos. Gestión de cobros.
- 4.- Patrimonio e inventario: Cesiones patrimoniales, ventas de bienes, compras de bienes, enajenaciones y arrendamientos.
- 5.- Festejos: Asistencias técnicas, premios, subvenciones y servicios.
- 6.- Comercio: Ingresos Feria de Día, mercadillos y asimilados.
- 7.- Playas: Concesión de limpieza de playas, e ingresos por OVP de chiringuitos, hamacas y zonas náuticas.

El contrato se ha firmado el día 11 de noviembre de 2019.

Con fecha 08/03/2023 la empresa auditora externa ha emitido el informe definitivo de control financiero de diversas áreas del Ayuntamiento del ejercicio 2019 (expte. 2021/00020829A), elevado al Pleno de la Corporación el 27 de abril de 2023. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".

Según resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, con técnicas de auditoría del Sector Público para los ejercicios 2020 y 2021.

A fecha de este informe ya están emitidos los informes definitivos referentes a los ejercicios 2020 y 2021, que serán incluidos en el Informe Resumen Anual de Control Interno del ejercicio 2024.

Actuación otras áreas del Ayuntamiento ejercicios 2018 y 2019, 2021 y 2021.

De acuerdo también con el Plan de Control Financiero anterior, se ha adjudicado a una empresa de auditoría externa el 22/01/2020 las actuaciones de control permanente de otras áreas del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019 (expte. 2020/00042704D), las áreas a auditar serían:

- 1.- Prensa y Publicidad: Suministros y asistencias técnicas y servicios.
- 2.- Área de Personal: Planes de empleo municipales, nóminas: horas extraordinarias y gratificaciones
- 3.- Servicios Operativos: Suministros y almacén: salida y destino de materiales.
- 4.- Unidad Rescate al Ciudadano: Subvenciones concedidas y adjudicaciones patrimoniales.
- 5.- Edificaciones: Obras, obras de emergencia, asistencias técnicas y trabajos encargados a los servicios operativos.
- 6.- Bomberos y Protección Civil: Suministros, inversiones y tasas (ingresos).
- 7.- Guarderías: Coste efectivo y unitario del servicio.
- 8.- Informática y Nuevas Tecnologías: Seguridad de aplicaciones.
- 9.- Parques y Jardines: Obras de emergencias.
- 10.- Policía Local: Suministros y multas y sanciones.
- 11.- Sanidad y Cementerios: Obras e inversiones.
- 12.- Comercio: Asistencias técnicas, subvenciones concedidas y suministros.
- 13.- Asuntos Generales e Información al Público: Publicidad.
- 14.- Formación y Empleo. Edificio Ovoide: Personal docente.
- 15.- Área de Cultura: Contratos de seguros comunes y venta de entradas.

El contrato con la empresa auditora se firmó con fecha 22/01/2020 en el expediente 2019/17591Q.

Con fecha 30/08/2023 la empresa auditora externa ha emitido el informe definitivo de control financiero de diversas áreas del Ayuntamiento de los ejercicios 2018 y 2019 (expte. 2020/00042704D), elevado al Pleno de la Corporación el 28 de septiembre de 2023. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

A fecha de este informe ya están emitidos los informes definitivos referentes a los ejercicios 2020 y 2021, que serán incluidos en el Informe Resumen Anual de Control Interno del ejercicio 2024.

Patronato Deportivo Municipal.

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019 y conforme a la resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración externa con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, para llevar a cabo actuaciones de diversas áreas de control permanente del Patronato Deportivo Municipal de Deportes para el ejercicio 2020.

Auditoría externa (expte. 2021/19010R)

La empresa auditora externa ha emitido con fecha 01/09/2023 el informe definitivo de control permanente de diversas áreas del Patronato de Deportes Municipal de Benalmádena ejercicio 2020, elevado a Pleno de la Corporación el 28 de septiembre de 2023. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".

TERCERA. Auditoría Pública

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, son las siguientes:

Puerto Deportivo de Benalmádena, SA.

Auditoría externa (expte. 2023/00055183X)

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019 y conforme a la resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración externa con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, para llevar a cabo auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa para los ejercicios 2020 y 2021, con técnicas de auditoría del Sector Público.

Con fecha 04/12/2023 se presentan informes definitivos de auditoría de cumplimiento y auditoría operativa de los ejercicios 2020 y 2021, elevados a Pleno el 30/01/2024. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto SEGUNDO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE".

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, la empresa auditora adjudicataria del contrato realizado al efecto, ha emitido el informe definitivo del ejercicio 2022, y ha iniciado los trabajos de obtención de información del ejercicio 2023.

Provise Benamiel, S.L.

Auditoría externa (expte 2022/00002855J)

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019 y conforme a la resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración externa con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, para llevar a cabo auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa para los ejercicios 2020 y 2021, con técnicas de auditoría del Sector Público.

A fecha 02/02/2023 la empresa auditora externa ha emitido los informes definitivos de auditoría de cumplimiento y operativa sobre la sociedad mercantil Provise Benamiel, SL del ejercicio 2021, elevado al Pleno de la Corporación el 28 de septiembre de 2023. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto TERCERO "AUDITORÍA PÚBLICA".

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, la empresa auditora adjudicataria del contrato realizado al efecto, ha iniciado los trabajos de obtención de información para los ejercicios 2022 y 2023.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Innovación Probenalmádena, S.A.

Auditoría externa (expte 2022/00002854N)

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019 y conforme a la resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración externa con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, para llevar a cabo auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa para los ejercicios 2020 y 2021, con técnicas de auditoría del Sector Público.

A fecha 20/06/2023 la empresa auditora externa ha emitido el informe de auditoría de cumplimiento sobre la sociedad mercantil Innovación Probenalmádena, S.A. del ejercicio 2021, elevado al Pleno de la Corporación el 26 de Julio de 2023. Las conclusiones de este informe se especifican en el apartado III "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" punto TERCERO "AUDITORÍA PÚBLICA".

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2022 y 2023, la empresa auditora adjudicataria del contrato realizado al efecto, ha iniciado los trabajos de obtención de información para los ejercicios 2022 y 2023.

Patronato Deportivo Municipal.

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019 y conforme a la resolución de fecha 24/02/2021 se ha prorrogado el contrato del servicio de colaboración externa con la Intervención Municipal, en el ejercicio de funciones de control financiero, para llevar a cabo actuaciones de diversas áreas de control permanente del Patronato Deportivo Municipal de Deportes para el ejercicio 2020 y para llevar a cabo una auditoría financiera del ejercicio 2020:

Auditoría externa (expte 2021/19509V)

Con fecha 01/09/2023 la empresa auditora externa ha emitido el informe definitivo de auditoría financiera del organismo autónomo Patronato Deportivo de Benalmádena del ejercicio 2020, elevado a Pleno de la Corporación el 28 de septiembre de 2023. Las conclusiones se especifican en el apartado III (TERCERA) del presente informe (CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES).

CUARTA. Medios disponibles para la implementación de un módulo de control eficaz en los términos del art. 4 del R.D 424/2017.

Teniendo en cuenta los medios personales disponibles el ejercicio 2023 para el ejercicio de todas las funciones encomendadas a la Intervención Municipal por el R.D 128/2018 de 16 de marzo, y lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fundamentalmente son las siguientes:

La función interventora, que supone la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

La función de contabilidad, que comprende, la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y presupuestaria.

Y el control financiero en sus dos modalidades, de control permanente y auditoría pública.

En este sentido, se consideran insuficientes los medios disponibles para las tareas contables y de intervención que actualmente se desarrollan, por carecer de personal técnico, además de ello, con la implantación en el ejercicio 2020 del nuevo sistema de información contable GEMA de la empresa T-systems, han dejado de funcionar las aplicaciones informáticas auxiliares que tenía la Intervención para simplificar muchas de sus tareas, al no ser compatibles con el nuevo sistema implantado. Se enumeran algunas de ellas:

Aplicación para la realización de modificaciones de crédito de forma automática.

Aplicación para la automatización de los pagos.

Aplicación de conciliación bancaria.

Aplicación de gestión y control de los Anticipos de Caja Fija.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Lo que hace imprescindible el desarrollo y mejora de los medios informáticos disponibles como herramientas esenciales en el cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas y anteriormente descritas.

Por su parte, los medios personales disponibles para la realización de las tareas de control financiero en los términos del art. 4 del R.D 424/2017 también se consideran insuficientes para llevar a cabo todas las tareas incluidas en el control financiero, por lo que se tiene que acudir a la colaboración con firmas privadas en los términos del art. 34 del R.D 424/2017, y prácticamente la totalidad de las actuaciones de auditoría se llevan a cabo por dichas firmas privadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. FUNCION INTERVENTORA

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2023, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Contratos mayores

Respecto a los contratos mayores en general, la Corporación no controla los plazos de terminación de éstos.

Existe excesiva competencia entregada en exclusiva a los técnicos encargados de la redacción de los pliegos de condiciones.

Sería recomendable encomendar a diferentes técnicos la redacción de los pliegos de condiciones y la supervisión del cumplimiento de dichos pliegos como responsables del contrato.

Contratos menores.

Existe un fraccionamiento del gasto excesivo, especialmente en aquellas actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.

Declaraciones de emergencia.

Hay facturas en las cuales la declaración de emergencia se realiza con posterioridad al gasto.

En alguna área o técnico, existe abuso de la vía de emergencia para la realización de obra pública.

Necesidad de utilización de la vía de urgencia para contratar servicios que actualmente devengan gastos sin contrato

A juicio de este órgano fiscal, según las actuaciones de fiscalización, se recomienda la preparación de pliegos de condiciones y documentación pertinente que permita aprobar un expediente de contratación y la licitación de la contrata de aquellas facturas que se han presentado sin contrato. Por importe, hay que destacar las facturas correspondientes al servicio de asistencia a domicilio derivada de la ley de dependencia, telefonía, tratamiento y reciclado de podas y voluminosos.

Por otra parte, en el ejercicio 2023 la Corporación adjudicó varios contratos que hasta la fecha carecían del mismo, como el de suministro de energía eléctrica y el control de plagas. Y también en el ejercicio 2023 se estaban tramitando contratos mayores para la licitación de la recogida de animales vagabundos y de salvamento y socorrismo, que en dicha fecha también carecían del mismo.

Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas en los recibos de IBI Urbana y Basura Doméstica.

Sin cuestionarse el hecho de la legitimidad de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar ayudas o subvenciones cuyo fin sea mejorar la situación económica y capacidad para el sostenimiento de sus obligaciones, esta Intervención entiende que la aplicación de estas ayudas municipales o subvenciones, no se ajustan a derecho en tanto en cuanto a las normas de aplicación, así como a la jurisprudencia aplicable. Estas ayudas no pueden tratarse como subvención, sino más bien como un beneficio fiscal sujeto a reserva de ley.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Obras financiadas con suplementos de créditos.

Este órgano fiscal recomienda una mejor planificación en las obras financiadas con suplementos de crédito. Estas obras tienen una financiación con un plazo determinado de ejecución, finalizado éste, las certificaciones quedarían sin consignación presupuestaria y por tanto no podría procederse al pago a corto plazo, en perjuicios de los contratistas y la financiación de la propia obra.

Mejor gestión de las subvenciones recibidas

Al igual que en el caso anterior, esta Intervención recomienda una mejor planificación y ejecución por parte de las áreas gestoras de los gastos financiados con subvenciones, para evitar que por incumplimiento del plazo de ejecución tenga que devolverse el importe concedido por la subvención.

SEGUNDA. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ACTUACIÓN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2019 (EXPTE.2021/20829A)

Las recomendaciones y conclusiones más relevantes son:

Establecimientos de todos los protocolos que se consideren necesarios para garantizar la compleción e integridad de los expedientes de contratación.

Es necesario articular los procedimientos suficientes y necesarios para validar la independencia de las ofertas, es decir, que no se estén llevando a cabo prácticas colusorias.

Observancia del estricto cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. El incumplimiento de plazos se considera una modificación de los elementos del contrato establecidos en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones.

Adecuada justificación sobre la no división en lotes del contrato.

Conveniencia, de que no se incluyan mejoras como criterios de adjudicación y que sean sustituidas por bajadas de precio.

Evitar el uso de criterios de exclusión, selección, adjudicación o condiciones de ejecución del contrato o especificaciones técnicas discriminatorias.

Cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la LCSP. En el caso de expedientes cofinanciados con fondos europeos, tal financiación debe indicarse en los anuncios de licitación y pliegos de condiciones que rigen la contratación.

Comunicar a la Intervención Municipal la fecha de recepción de las obras para su asistencia, comunicación que exige el art. 198. 2 LCSP.

Dejar constancia en el expediente del seguimiento del cumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las anteriores recomendaciones son especialmente relevantes respecto a los expedientes de contratación financiados con fondos europeos, ya que pueden suponer correcciones financieras de hasta el 25% del importe ejecutado (corrección por cada irregularidad detectada).

Se recomienda establecer un control de ubicaciones de obras de arte entregadas por los expositores del Castillo Bil-Bil.

En todo caso, evitar el abuso del contrato menor, es decir, el uso de esta figura de forma abusiva, que no responde a su verdadera naturaleza y finalidad. Para ello el Ayuntamiento tiene que planificar y diseñar adecuadamente su contratación, eligiendo el procedimiento más adecuado. De esta forma, se propicia la concurrencia y la publicidad, en las contrataciones públicas, con el objetivo que se presenten las ofertas económicas más ventajosas, favoreciendo la competencia entre los licitadores que se presenten y garantizando una eficiente utilización de los fondos públicos.

Los incumplimientos detectados han sido los siguientes:

URBANISMO, PLANEAMIENTO Y OBRAS:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Inobservancia del artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto a bajas desproporcionadas o temerarias.

Incumplimiento de la obligación de comunicar a la Intervención Municipal para su asistencia a la recepción de la obra, comunicación que el art. 198. 2 LCSP.

Incumplimientos de plazos de ejecución de obra, sin que conste justificación en el expediente ni acuerdo de ampliación de plazo de la ejecución.

Mejoras no ejecutadas por contratistas, sin que conste la imposición de las penalidades establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas

BIENESTAR SOCIAL:

Inobservancia del artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual no se permite el fraccionamiento del contrato.

En ocasiones, la tramitación del expediente de contratación se hace sin plazo suficiente para poder hacer frente a eventuales dilaciones como el tratamiento de bajas temerarias, subsanación de errores administrativos o resolución del recurso especial. Ello da lugar a que se tenga que recurrir al contrato menor como puente entre el contrato que finaliza y el siguiente aún no formalizado. Si la situación se alarga en el tiempo, como se ha visto, puede llegarse a incumplir los límites de dicho contrato, tanto económicos como temporales.

Es preciso señalar que, siendo evidente lo grave de quedarse sin cobertura de servicios esenciales, la Administración debería actuar en estos casos con una diligencia y anticipación tales que puedan sortear las posibles demoras para evitar tener que incurrir en un incumplimiento legal, como es el caso.

En el ejercicio 2019 se han contratado servicios cuyo coste conjunto supera el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para los contratos menores.

SEGURIDAD CIUDADANA:

Se observa que en algunos casos la contratación justo por debajo del umbral de 15.000 euros que delimita los contratos menores en suministros y servicios. La fijación expresa de un precio en el límite de la contratación menor a efectos de acogerse a un procedimiento de adjudicación directa es una actuación en fraude de ley prohibida por el artículo 99.2 LCSP.

En el ejercicio 2019 se han contratado servicios cuyo coste conjunto supera el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para los contratos menores. Adicionalmente la contratación de estos servicios se repite, año tras año, lo que va en contra de lo establecido en el artículo 29.8 LCSP a tenor del cual los contratos menores definidos en el artículo 118.1 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

TURISMO:

Se observa que en algunos casos la contratación justo por debajo del umbral de 15.000 euros que delimita los contratos menores en suministros y servicios. La fijación expresa de un precio en el límite de la contratación menor a efectos de acogerse a un procedimiento de adjudicación directa es una actuación en fraude de ley prohibida por el artículo 99.2 LCSP.

En el caso del contrato “Actuaciones 1ª edición Festival Costa del Soul 2019” debería analizarse si el marco jurídico era un convenio administrativo, sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este caso hubiera sido necesaria la tramitación del mismo conforme a dicha normativa.

COMERCIO:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se observa que en algunos casos la contratación justo por debajo del umbral de 15.000 euros que delimita los contratos menores en suministros y servicios. La fijación expresa de un precio en el límite de la contratación menor a efectos de acogerse a un procedimiento de adjudicación directa es una actuación en fraude de ley prohibida por el artículo 99.2 LCSP.

En el ejercicio 2019 se han contratado servicios cuyo coste conjunto supera el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para los contratos menores.

JUVENTUD:

Se observa que en algunos casos la contratación justo por debajo del umbral de 15.000 euros que delimita los contratos menores en suministros y servicios. La fijación expresa de un precio en el límite de la contratación menor a efectos de acogerse a un procedimiento de adjudicación directa es una actuación en fraude de ley prohibida por el artículo 99.2 LCSP.

En el ejercicio 2019 se han contratado servicios cuyo coste conjunto supera el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para los contratos menores.

PLAYAS:

En nuestra opción no puede considerarse el hecho de que la situación origen del procedimiento de emergencia (expediente 3-2018) pueda considerarse de "grave peligro". Por otro lado, se entiende existe no actuación inmediata de la administración, al transcurrir más de un año desde la fecha finalización del contrato de servicio de limpieza de playas (mayo de 2017) hasta la tramitación de la nueva contratación. Lo anterior supone, en nuestra opinión, la nulidad de pleno derecho de la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 julio de 2018.

ACTUACIÓN OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIOS 2018 Y 2019 (EXPTE. 2020/42704D)

ÁREA DE PERSONAL:

1. El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de la misma; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
2. La documentación facilitada por el Área a terceros debería ser contrastada previamente a ser suministrada.
3. La totalidad de las horas extraordinarias deben estar debidamente justificadas y aprobadas por quien corresponde, con los partes de hora o documentos establecidos al efecto y adjuntando toda aquella documentación que se considere pertinente para motivar lo extraordinario del servicio realizado.
4. Los motivos de las horas extraordinarias son generalmente los mismos, garantizar servicios mínimos, servicios de prevención de eventos, servicios extraordinarios en venta ambulante u otros eventos. En la medida que son habitualmente los mismos, dejan de ser extraordinarios; así debería valorarse si el carácter ordinario que estos servicios nocturnos, festivos o en exceso deben ser retribuidos como gratificaciones por servicios extraordinarios o si es más adecuada su consideración como complemento de productividad.

ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS:

Conclusiones:

1. No existe un control exhaustivo de los almacenes:
 - Entradas y salidas sin soporte documental.
 - Control manual de materiales tanto en el almacén de Benalmádena Pueblo como durante el período de falta del programa de gestión.
 - Almacén de Veracruz sin operario que lo controle.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. La información extraída del programa de control del almacén no es fiable, motivado por:

- No existir, como se ha mencionado, un control exhaustivo del material
- La existencia de referencias repetidas
- La falta de rigurosidad en el registro de los precios de los materiales.

3. No es posible conocer ni la cantidad de materiales en almacén ni el valor de éstos.

Recomendaciones:

Llevar a cabo un inventario íntegro de los almacenes, como punto de partida para iniciar un control exhaustivo de los mismos.

Establecer un procedimiento formal de control que estandarice los procesos y recoja instrucciones, responsabilidades, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones y actividades que se realizan en el almacén.

La identificación de funciones y responsabilidades permitirá valorar la necesidad de incorporar medios personales adicionales a los existentes.

Formar al personal del área en el uso del programa de gestión y optimizar la utilización de éste.

ÁREA UNIDAD DE RESCATE AL CIUDADANO:

Conclusiones:

No se han llevado a cabo adjudicaciones patrimoniales.

No se han publicado convocatorias de ayudas desde el Área de Rescate al Ciudadano; no obstante, se ha gestionado la correspondiente al ejercicio 2017. El listado definitivo de las subvenciones concedidas, denegadas y desistidas se aprobó por resolución con fecha 8 de mayo de 2019.

1. Las bases fueron aprobadas sin tener en cuenta las modificaciones propuestas por la Intervención General del Ayuntamiento.

2. No consta en los expedientes el pago a aquellos beneficiarios cuya solicitud fue inicialmente desestimada y tras el análisis del recurso de reposición, aprobadas.

4. Falta documentación en los expedientes.

Recomendaciones:

- Establecer procedimientos y controles sobre el contenido mínimo de los expedientes, de manera que se agilicen los tiempos de análisis y aprobación.

En el desarrollo de las bases reguladoras, deberían tomarse en consideración las modificaciones indicadas por la Intervención General del Ayuntamiento.

- Debería incluirse la verificación de que el beneficiario no haya recibido otras ayudas o subvenciones de análoga naturaleza y en el caso de apertura de expedientes de procedimiento de reintegro, no deberían concederse ayudas hasta que no se haya realizado aquel.

- Debería analizarse información sobre titularidad de bienes inmuebles y otro tipo de bienes de los solicitantes de la ayuda y su unidad económica.

- Deberían establecerse procedimientos de control que permitan asegurar la trazabilidad de las ayudas, que las ayudas se pagan a los beneficiarios para los que se aprobaron las ayudas y, en caso de modificaciones, éstas se documenten en los expedientes.

- Los expedientes deberían contener la totalidad de la documentación que se deriva de los mismos.

- Los justificantes de los pagos deben reflejar la totalidad de la información de los mismos, de manera que se identifique de manera inequívoca al arrendatario, el inmueble objeto de la ayuda, el concepto y período y al arrendador.

- Los pagos en metálico deben reducirse a casos excepcionales y éstos debe identificar de forma clara e indiscutible al arrendador.

ÁREA BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL:

Conclusiones:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

De acuerdo con la información facilitada, el Área de Bomberos y Protección Civil ha formalizado 76 y 30 contratos/facturas en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, siendo el mayor volumen de compras del área de Bomberos.

Procedimientos de licitación:

Las principales operaciones corresponden a adquisición de combustible, vestuario y material específico.

Expedientes de contratación:

Contenido de los expedientes:

Los expedientes de contratación facilitados no incluyen documentación homogénea. Debería establecerse formalmente el contenido de los expedientes e incluir en todo caso la documentación soporte de todas las acciones y decisiones que se toman al respecto.

No consta evidencia de la comprobación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de los contratistas.

No consta justificación suficiente del importe en que se cuantifica el precio de licitación.

Recomendaciones:

El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de la misma; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

- Deberían analizarse las necesidades, realizar una planificación adecuada de las mismas y llevar a cabo procedimientos de contratación que garanticen no sólo los principios de concurrencia e igualdad en el acceso a la licitación pública sino también los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

- Es recomendable completar los expedientes con documentación relativa a aspectos tales como la adecuación de la oferta al precio general de mercado y la comprobación de los requisitos de capacidad y de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas contratistas.

ÁREA DE GUARDERÍAS:

Conclusiones:

No se ha dispuesto de los cálculos para determinar el coste efectivo y unitario de los servicios del área de Guarderías – Escuelas infantiles.

Con base en la información disponible, el coste anual de los servicios prestados por alumno ascendería a 11.780,03 y 12.169,25 euros, en los años 2018 y 2019, respectivamente.

En general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Recomendaciones:

Con base en lo expuesto se recomienda dejar evidencia de los cálculos realizados para determinar el coste efectivo y unitario de los servicios prestados.

Para la determinación de dicho importe deben tomarse en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto con cargo al cual se satisfagan.

ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍA:

Conclusiones y recomendaciones:

1. El departamento de informática y nuevas tecnologías dispone de inventarios de dispositivos y de software, si bien, no se encuentran actualizados.

Deberían actualizarse periódicamente y, al menos, al finalizar el ejercicio, el inventario tanto del hardware como del software.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Si bien, en general, existen procedimientos relativos a las siguientes áreas, no se encuentran formalizados:

- 2.1. Mantenimiento y gestión de inventarios
 - 2.2. Autorización de elementos de hardware antes de su entrada en producción
 - 2.3. Manual de controles para detectar o restringir el acceso a dispositivos físicos no autorizados.
 - 2.4. Plan de mantenimiento de software
 - 2.5. Vulnerabilidades.
 - 2.6. Privilegios.
 - 2.7. Pruebas de seguridad y gestión de la configuración.
 - 2.8. Registro de actividades de los usuarios, gestión e inventario de registros de actividad.
 - 2.9. Copias de seguridad de datos y sistemas.
3. No se han llevado a cabo auditorías de cumplimiento del ENS para los sistemas de categoría media y alta ni la autoevaluación para los sistemas de categoría básica.
4. No se ha designado Delegado de Protección de Datos ni consta el análisis de riesgos y evaluaciones de impacto de los tratamientos de datos personales.

ÁREA POLICÍA LOCAL:

SUMINISTROS

El Área de Policía Local se han formalizado 11 contratos de suministros en los ejercicios 2018 y 2019; de ellos, 1 de ellos ha sido mediante procedimiento abierto, en el ejercicio 2019 y el resto todos menores en 2018.

En relación con el procedimiento abierto analizado:

- a. Se han puesto de manifiesto demoras en el proceso ocasionada por defectos en los pliegos y en su publicación, deberían establecerse controles que mitigaran este tipo de incidencias.
- b. Deberían analizarse las causas de por qué quedan desiertos los lotes y volver a licitarlos, dado que su licitación se justificó como necesaria.
- c. En los contratos menores no se ha facilitado toda la información exigida en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento:

TASAS

De acuerdo con la información facilitada los procedimientos descritos cumplen con la normativa, no obstante, no se ha proporcionado documentación para contrastar la bondad de los procedimientos mismos.

RECOMENDACIONES:

- El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de la misma; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
- Deberían analizarse las necesidades, realizar una planificación adecuada de las mismas y llevar a cabo procedimientos de contratación que garanticen no sólo los principios de concurrencia e igualdad en el acceso a la licitación pública sino también los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
- Es recomendable completar los expedientes con documentación relativa a aspectos tales como la adecuación de la oferta al precio general de mercado y la comprobación de los requisitos de capacidad y de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas contratistas.
- Deben establecerse controles de revisión de la información que se publica.
- Deberían analizarse las causas de por qué quedan desiertos los procedimientos de licitación y volver a licitarlos.

Se desconocen las posibles incidencias u observaciones que derivarían del trabajo en el supuesto de haber podido revisar la documentación que no ha sido facilitada.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ÁREA SANIDAD Y CEMENTERIOS:

Conclusiones:

En los ejercicios 2018 y 2019 se han formalizado 5 expedientes relacionados con obras e inversiones en el área de Sanidad y Cementerios. Del análisis de 3 de ellos seleccionados aleatoriamente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

1. No es posible opinar sobre el expediente 2019/1220 de redacción del estudio de paisajismo, adjudicado a la empresa ACER PROYECTO Y OBRAS, S.L. (B920613), por no constar documentación al respecto.
2. No consta en ninguno de los expedientes:
 - a. Evidencia de la capacidad de obrar y habilitación empresarial del adjudicatario.
 - b. Justificación de no estar alterando el objeto del contrato
 - c. Que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del contrato menor.

Recomendaciones:

1. Los Expedientes deben recoger toda la documentación establecida tanto en la LCSP como en las Bases de Ejecución del presupuesto, así como toda aquella que ha sido generada en el proceso y que evidencia la conclusiones y decisiones tomadas.
2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas, tal y como establece la normativa.

ÁREA DE COMERCIO:

Conclusiones:

Asistencias técnicas:

No se han formalizado asistencias técnicas en los ejercicios objeto de control.

Subvenciones concedidas:

Se ha concedido una única subvención para financiar un proyecto para incentivar la actividad comercial del municipio de Benalmádena.

El contenido de la convocatoria no se ajusta en su totalidad a lo establecido en la LGS ni consta que se haya formalizado la subvención en una resolución o convenio donde se establezcan claramente las condiciones de la misma.

No consta en el expediente una cuenta justificativa en el que se desglosen todos y cada uno de los gastos incurridos.

SUMINISTROS:

No se han firmado contratos de suministros en ninguno de los dos ejercicios 2018 y 2019.

No obstante, en 2018 se firmó propuesta de contratación menor de suministro de señales comerciales para el Centro Comercial abierto zona Arroyo de la Miel 168/C/2018, por un importe de 5.016,66 € IVA incluido.

Recomendaciones:

Subvenciones concedidas:

Debería exponerse claramente en el expediente el motivo de por qué se concede una subvención directa y no de concurrencia.

La subvención directa debería formalizarse en una resolución o en un convenio donde se establezcan las condiciones y plazos de la ayuda.

El beneficiario debería:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. Presentar una cuenta justificativa detallando de forma individual los gastos en los que ha incurrido para cada una de las actividades.
2. Imputar como gasto el importe de las facturas deducidos aquellos impuestos que serán recuperables de la Hacienda Pública.
3. Adjuntar la totalidad de los documentos justificativos y los pagos de los mismos.
4. Presentar la contabilidad de la entidad donde se refleje el registro del ingreso de la subvención, así como de la totalidad de los gastos y pagos.
5. Pagos en efectivo y pagos mediante cheque identificar a la persona que recibe el mismo y su relación con la entidad a la que se le efectúa el pago.

Contratos de suministros:

Los contratos de suministros deben cumplir los requisitos establecidos tanto en la LCSP como en las Bases de Ejecución del presupuesto, incluyendo el expediente todos los documentos que acrediten tal cumplimiento.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES E INFORMACIÓN AL PÚBLICO:

Conclusiones:

De acuerdo con la información facilitada, el Área de Asuntos Generales e Información al Público ha suscrito 4 contratos relacionados con la publicidad, 2 contratos licitados mediante procedimientos abiertos ordinarios y 2 contratos menores.

Contratos abiertos

- En el expediente 31/2016, el PCAP no incluye los criterios objetivos para determinar que la proposición sea considerada anormal o desproporcionada.
- En el expediente 50/2018, si bien en el PCAP se desglosa el precio base de licitación en costes directos e indirectos, no es posible determinar si se ha establecido de acuerdo con los precios del mercado.
- En el expediente 50/2018 la justificación de la necesidad del contrato se considera que genérica, no dando cumplimiento al art. 28 de la LCSP.

Contratos menores

- No se ha podido verificar la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido en la Base II.I.3ª.- Responsabilidad del Ayuntamiento frente a contratistas y subcontratistas
- En el contrato de "Servicio de gestión de actividades en centros de mayores del 1 de octubre de 2018 al 6 de enero de 2019", se pone de manifiesto la existencia de posibles fraccionamientos.

Recomendaciones:

- Justificar adecuadamente:
 - Los precios de licitación son acordes a valores de mercado.
 - La necesidad del contrato
- Documentar cuando una proposición puede ser considerada como desproporcionada o anormal.
- Llevar a cabo una planificación adecuada de los servicios.

ÁREA FORMACIÓN Y EMPLEO. EDIFICIO OVOIDE:

Recomendaciones:

El Área Formación y Empleo. Edificio Ovoide formalizó 3 proyectos:

1. Formación Profesional para el Empleo (expediente 29/2016/J/0012).
2. Proyecto nº 1090 BENEMPLA JOVEN
3. Proyecto nº 8 BENEMPLA INCLUYE

Todas las contrataciones se realizan al amparo de diferentes subvenciones y ayudas públicas (Junta de Andalucía y Fondo Social Europeo).

En relación con la selección de los distintos docentes, no consta en el expediente:

- Motivación suficiente acerca de la elección del procedimiento de selección del personal.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Análisis detallado de la selección del candidato finalista.

En el análisis de las retribuciones seleccionadas en la muestra, se han identificado diferencias entre las retribuciones establecidas como referencia y las finalmente aplicadas, sin que conste en el expediente explicación y motivación de la retribución aplicada.

Recomendaciones:

Con base en lo expuesto se recomienda dejar constancia en los expedientes:

- Motivación suficiente acerca de la elección del procedimiento de selección del personal.
- Motivación suficiente de la selección del candidato finalista.
- Determinación de las retribuciones aplicadas.

ÁREA DE CULTURA:

Conclusiones:

Contratos de seguros:

De acuerdo con la información facilitada, los contratos de seguros que gestiona el Área tienen como objeto los edificios (continente y contenido) así como para las exposiciones en las que se contratan pólizas clave a clave.

Tampoco ha sido facilitado el valor neto contable de los edificios y de su contenido para poder valorar la razonabilidad de las coberturas de las pólizas.

Venta de entradas:

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Cultura, el último acto que genere ingresos en el Área tuvo lugar en septiembre de 2015, siendo los actos culturales realizados gratuitos, controlando el aforo a los mismos mediante la emisión de invitaciones.

En la actualidad no existe Ordenanza de venta de entradas del área de Cultura.

Recomendaciones:

- El Área debe facilitar toda la documentación que le sea solicitada o indicar expresamente la inexistencia de la misma; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
- Establecer controles para determinar la adecuada cobertura tanto de los activos adscritos al Área como la de los eventos que se organizan desde el Área de Cultura.
- Se desconocen las posibles incidencias u observaciones que derivarían del trabajo en el supuesto de haber podido revisar la documentación que no ha sido.

PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA: AUDITORÍA DIVERSAS ÁREAS EJERCICIO 2020 (EXPTE. 2021/19010R)

El 20 de octubre de 2020 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de disolución definitiva del Patronato Deportivo de Benalmádena a 31 de diciembre de 2020, aprobado por unanimidad.

La aprobación de la cuenta general se realizó en sesión plenaria el 31 de marzo de 2022.

El Portal de Transparencia del PDM no se encuentra actualizada.

CONTRATOS TEMPORALES:

El PDM tiene 12 contratos temporales, algunos de ellos de cierta antigüedad que podrían implicar el reconocimiento del carácter indefinido no fijo, por lo que se deberían adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo.

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD:

El complemento de productividad, amparado en el Convenio Colectivo, se retribuye con carácter mensual, en una cantidad fija.

La valoración de este complemento debe realizarse en función de circunstancias objetivas, relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECÍFICO DEL PDM:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La Junta Rectora el 8 de marzo de 2001, estableció este complemento para mejorar la productividad y la calidad de los servicios, basado en bonificar determinadas acciones o situaciones. El importe para repartir por este concepto es de 8.000,00 euros. En el ejercicio 2020 no se ha abonado este complemento de productividad.

OTROS GASTOS:

Los gastos corrientes en bienes y servicios al cierre de los ejercicios 2019 y 2020, ascendieron a 637.048,32 euros y 335.206,09 euros, respectivamente.

Las contrataciones realizadas por el PDM, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del ejercicio 2020, se ajustan a la LCSP.

RESPECTO A LOS ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES:

Debe establecerse un procedimiento de archivo de los expedientes en el que se detalle qué documentación deben incluir éstos y entre la que debe figurar:

Informe propuesta del responsable del servicio motivando la necesidad del contrato, que la administración no puede realizar el servicio, la justificación de su tramitación como contrato menor y su carácter residual e indicando por qué no es utilizable otra figura contractual.

Declaración responsable firmada por el contratista, antes de la formalización del contrato, de que cumplen con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores.

Documento contable de retención de créditos para gastos, debidamente firmado.

RECAUDACIÓN, TESORERÍA Y CAJA:

La principal fuente de ingresos del Patronato (aproximadamente el 60% del total de ingresos) procede de las transferencias corrientes realizadas por el Ayuntamiento de Benalmádena;

La segunda fuente de ingresos son las tasas procedentes de la actividad del PDM.

Las tasas no se encuentran publicadas en la página web del PDM.

CÁNONES DE CONCESIONARIOS:

El Patronato ha registrado, en el ejercicio 2020, ingresos de 8 concesiones administrativas por importe de 142.019,44 euros.

Con motivo de la pandemia, 4 concesionarios solicitaron condonación del canon en proporción a los días de inactividad sufridos. Debería procederse a la resolución de estos expedientes.

En el análisis de las minoraciones del canon fijo se han identificado los siguientes hechos:

Bar Polideportivo Arroyo de la Miel: ha llevado a cabo las inversiones previstas, habiéndose aplicado la minoración estipulada en el contrato.

Bar Campo de Deportes El Tomillar: la concesión contemplaba la ejecución de determinadas obras, por lo que éstas no se han llevado a cabo. El 24 de septiembre de 2021 este adjudicatario presentó renuncia de la concesión al no haber conseguido aplazamientos ni nueva financiación.

Club de Raqueta: el 2 de mayo de 2017 se firmó el contrato de concesión demanial para la explotación del Club de Raqueta con la sociedad MOME RESTAURACIÓN S.L. El precio del contrato se compone de un canon anual fijo, de 33.359,54 euros, a satisfacer con carácter mensual y de un canon variable que se liquida en función de lo facturado por el alquiler de pistas de tenis y pádel y de inscripción en las escuelas de pádel y tenis. El canon fijo se ve minorado en algunas anualidades para compensar el programa de inversiones que se obligaba al concesionario.

A la fecha de emisión de este informe, el PDM ha iniciado 3 expedientes:

- El 27 de diciembre de 2019 se inicia expediente de resolución de contrato por incumplimiento de sus obligaciones al no aportar documentación que exigen los pliegos.

- El 25 de febrero de 2020 se inicia expediente de resolución de contrato por impago del canon y ser éste un incumplimiento grave de contrato.

- Por incumplimiento de las mejoras “voluntarias” en marzo de 2019. El concesionario no ha ejecutado 8 de las 9 mejoras contempladas en el anexo nº12 del Pliego.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Los distintos incumplimientos, impago del canon y no ejecución de las mejoras, constituyen incumplimientos contractuales, debiéndose aplicar las consecuencias previstas en los pliegos. Actualmente, las deudas de este adjudicatario se encuentran en vía ejecutiva. Los responsables de los contratos en el Ayuntamiento, deben extremar el control y seguimiento sobre la ejecución de las mejoras ofertadas, asegurando su efectivo cumplimiento y materialización, más cuando éstas forman parte de la puntuación en la adjudicación del contrato.

CANON VARIABLE:

Éste se contempla en 3 de las concesiones:

- Explotación Club de Raqueta: Este canon no ha sido abonado.
- Explotación Gimnasio Arroyo de la Miel: En 2020 no se ha liquidado cantidad alguna por este concepto al no haber superado el número de socios inscritos establecido en los pliegos
- Explotación Club de Hielo: El importe liquidado por las cuotas de socio o tarjeta Sport no llega al mínimo del tramo 1, por lo que no corresponde facturación de canon variable.

El adjudicatario de esta explotación se encuentra en concurso, teniendo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2020 las siguientes cantidades:

Concepto	Importe
Canon fijo anualidad 2019	26.842,92
Canon fijo anualidad 2020	87.671,46
Total	114.514,38

El 5 de febrero de 2019 se aprobó un plan de pagos que se vino cumpliendo hasta la llegada del estado de alarma y el cierre de las instalaciones.

El Club se encuentra en concurso de acreedores.

Las deudas del Club de Raqueta, Club de Hielo y Bar Polideportivo Benalmádena Pueblo se encuentran en vía ejecutiva.

FIANZAS:

Existen fianzas de años anteriores (2006 y 2007) para las que habría que iniciar procedimiento de incautación y otras que hay que compensar o devolver al haber finalizado el objeto de su constitución. Deberían analizarse las distintas situaciones y regularizarse, procediendo a su anulación, devolución o compensación, en función de cada uno de los casos.

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:

Al cierre del ejercicio 2020 el importe de los acreedores pendientes de pago ascendía a 164.533,93 euros, de los cuales, 49.075,87 euros corresponden a obligaciones reconocidas de presupuestos de gastos cerrados.

De acuerdo con la normativa legal, en general, las facturas deben ser pagadas a los 30 días de su recepción. La Ley establece un interés legal en caso de que el deudor de una factura no cumpla con los plazos de pago establecidos, que se devengará desde el primer día de la mora hasta el pago efectivo del total de la factura.

1. EXPEDIENTES DE CONTROL PERMANENTE, TIPO EFICACIA

Durante el ejercicio 2023 se han realizados por la Intervención Municipal los siguientes expedientes de control permanente:

1. 2023/34042Y. "Servicio de cine de verano de la Delegación de Cultura". El informe definitivo se emite con fecha 16/08/2023.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. 20323/44492Z. "Expedientes del área de Cultura. Resoluciones de discrepancias". El informe definitivo se emite con fecha 04/12/2023.
3. 2023/57525Y "Facturas de la empresa Recolte-Servicios y Medio ambiente, S.A.U. del servicio de playas en estado Omisión de la función interventora". El informe definitivo se emitió con fecha 04/12/2023.
Estos expedientes se elevan a definitivo aceptando la propuesta presentada por los funcionarios referentes al compromiso y al curso de acción.
4. 2023/38050N. "Remodelación Centro Tercera Edad Doña Gloria Alonso". Se encuentra pendiente de informe definitivo.

TERCERA. AUDITORÍA PÚBLICA

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2023 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad y recogidas en los correspondientes informes, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.: AUDITORÍA OPERATIVA EJERCICIOS 2020 Y 2021 (EXPTE. 23/55183X)

En base al trabajo realizado por la entidad auditora externa, a continuación, se exponen las recomendaciones más relevantes:

- Establecer un plan estratégico donde debe de incluir:
 - La misión de la empresa.
 - Visión estratégica que defina los objetivos a alcanzar y el modo de conseguirlos.
 - Análisis del presente de la empresa y su entorno.
 - Plan de acción u operativo con el que llevar a cabo las estrategias que se hayan definido.
- Establecer y asignar objetivos de forma específica y cuantificables.
- Nueva ordenación del personal, estableciendo dos áreas diferenciadas (explotación y área económico-administrativa) y, creando un puesto que sea el nexo entre el personal de la sociedad y la gerencia (puesto de confianza).
- Debería definirse formalmente un manual de funciones en el que se delimiten claramente las funciones de los distintos empleados de la sociedad.
- La sociedad sigue los mismos procedimientos que hace años y, si bien estos procedimientos funcionan, es necesario revisarlos y, en la medida de la posible, informatizarlos con el fin de alcanzar una mayor efectividad.
- Debería disponerse de un inventario oficial actualizado, detallando el número de amarres y las dimensiones de los mismo.
- Deberían de cumplimentarse todos los campos del libro registro de movimientos de embarcaciones.
- Respecto a los ingresos debe realizarse la conciliación, al menos con carácter anual, de manera que los análisis tanto de los datos contables como de los extraídos de la plataforma Qlik garanticen cierta credibilidad.
- Se emiten facturas rectificativas para recuperar el IVA declarado ante el impago por parte del usuario sin que conste en el expediente si se ha cumplido con todos los requisitos que esta práctica exige y entre la que destaca:
 - Expedir en serie específica y remitir al destinatario de las operaciones una nueva factura en la que se rectifique o anule la cuota repercutida, debiendo acreditar tal remisión.
 - Haber facturado y anotado en el libro registro de facturas expedidas las operaciones en tiempo y forma. Las facturas identificadas no se emitieron en tiempo (inicio del período de devengo).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Comunicar por vía electrónica a la AEAT, en el plazo de un mes contado desde la fecha de expedición de la factura rectificativa la modificación de la base imponible practicada, haciéndose constar que dicha modificación no se refiere a créditos excluidos de la posibilidad de rectificación.
- Previamente a la presentación de la comunicación se debe presentar a través del registro electrónico de la AEAT la siguiente documentación:
 - o Copia de las facturas rectificativas.
 - o Documento de reclamación judicial o requerimiento notarial o Certificado del Entre público.
- Las facturas deben:
 - o Ser emitidas en el momento en el momento en el que se inicia el devengo del servicio correspondiente.
 - o Detallar claramente los servicios que se están facturando.
 - o Reunir todos los requisitos que exige la normativa.
 - o Aplicar tarifas acordes a las dimensiones de la embarcación y del amarre que ocupan, el cual debe ser coherente con las dimensiones de aquella.
 - o Aplicarse los descuentos por pago anticipado, cuando el pago efectivamente se esté anticipando.
- Los expedientes deben ser completos y permitir la trazabilidad de la totalidad de las operaciones que engloban los mismos; en este sentido debe establecerse el contenido mínimo de los mismos.
- Sobre el varadero: el expediente debe contener toda la información y documentación que respalda las acciones y operaciones que se realizan.
- Respecto los barcos abandonados debería seguirse el procedimiento establecido o, en su caso, actualizarlo, de manera que permita evidenciar claramente la trazabilidad de la situación y destino de las embarcaciones.

Así mismo, deberían articularse herramientas administrativas disponibles y oportunas para que para las embarcaciones abandonadas se valore la oportunidad de su subasta y recuperar así la deuda o parte de la misma pendiente.

2. PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCICIOS 2020 Y 2021 (EXPTE. 23/55183X)

- En la Junta General Extraordinaria de 28 de julio de 2022 se acordó y aprobó modificar los estatutos de la Sociedad, en cuanto a la duración de ésta, pasando a ser indefinida; justificado por la necesidad de regularizar la situación, al estar vencida la concesión otorgada al Excmo. Ayuntamiento, estando en proceso de prórroga. No consta que esta modificación fuera aprobada por el Pleno de la Corporación y, consecuentemente, sometida a la fiscalización oportuna. Las modificaciones estatutarias deben ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.
- No consta información económica de la Sociedad en la Base de Datos General de Entidades Locales.
- No consta que se esté llevando a cabo un seguimiento formal del presupuesto.
- La Sociedad, en abril de 2015 aprobó unas Normas Internas de Contratación que no han sido actualizadas.
- La sociedad sigue el procedimiento de publicar determinada documentación en el perfil del contratante, tales como el anuncio de licitación, pliego de condiciones que rigen la contratación y modelo de contrato. No se publican las actas de valoración de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas. Así mismo, no consta que se estén publicando los contratos menores ni en la PCSP ni en el perfil del contratante de la entidad, si bien sí se reporta a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Deberían publicarse, tanto en el perfil del contratante como en la plataforma de transparencia, todos los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.
- La sociedad no dispone de expedientes formales de contratación, que recojan toda la documentación derivada de los mismos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- La sociedad dispone de unos pliegos de cláusulas estándar que han de regir los concursos públicos. En el análisis de los mismos se han identificado algunas incongruencias dentro de los pliegos en relación con las cláusulas o número de los sobres. Deberían revisarse las mismas y corregir estas deficiencias.
- Existen sociedades que están haciendo uso de atraques sin haber formalizado el contrato correspondiente. El gerente del Puerto ha realizado denuncias formales ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía poniendo en conocimiento de ésta la existencia de embarcaciones que no disponen de la preceptiva autorización para el desarrollo de actividades comerciales.
- Existen contratos con 2 barcos de gran capacidad que se renuevan con carácter anual. Debería llevarse a cabo un procedimiento de licitación.
- Embarcación Willow, se trata de un barco de vapor que se encuentra abandonado y hundido en puerto. Deberían hacerse las gestiones oportunas para sacar dicha embarcación del puerto.
- Convenio de colaboración para la promoción de la escuela náutica municipal:
 - Los ingresos que el Club recibe del PDB representan el 94,90% y el 83,50% de los ingresos totales del Club en los años 2020 y 2021, respectivamente.
 - El convenio exige una serie de requisitos que no consta se esté supervisando su cumplimiento. Por otra parte, la justificación realizada presenta también una serie de debilidades. Derivado de estos hechos, debería procederse a solicitarle el reintegro de las cantidades entregadas.
- Contrato para la defensa jurídica demanda 116/2019 contra el Puerto Deportivo de Benalmádena (ejercicio 2020)
- Ni la memoria justificativa de la necesidad del contrato ni el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas recogidos en el expediente facilitado se encuentran firmados ni fechados.
- No consta de forma motivada el establecimiento del importe máximo a facturar.
- No consta en el expediente:
 - Memoria justificativa del inicio de expediente.
 - Documentación correspondiente a las ofertas recibidas.
 - Contrato firmado; el contrato del expediente no tiene firmas.
 - Formalización de las garantías.
- En el análisis de los contratos menores se han identificado los siguientes extremos:
 - Existen contratos con plazos de duración superior a 1 año.
 - En contratos en los que no se solicitan varias ofertas, no consta el motivo de no hacerlo.
 - No consta declaración responsable del contratista.
 - No consta en la memoria justificativa motivación para la utilización del contrato menor.
 - Los expedientes no incluyen copia de las facturas.
 - El contrato menor con BENALCONS PROYECTOS INTEGRALES firmado el 15 de junio de 2021 se tramitó como urgente; la factura presentada es de 7 de julio de 2021, supera el plazo de 15 días establecido para la prestación del mismo en casos de urgencia.
 - No consta la siguiente documentación:
- Certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que cumplen con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores.
 - En el expediente de la sociedad M5 LEGAL sólo consta el presupuesto de honorarios del abogado. Esta sociedad está relacionada con el Secretario del Consejo del PDB.
 - En el expediente correspondiente al contrato firmado con D. Manuel Hidalgo Ramírez para la reparación de la embarcación La Morena, sólo consta el contrato firmado y dos presupuestos. Los expedientes de los contratos deben contener toda la documentación generada, de manera que el



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

seguimiento de la trazabilidad de los mismos. Entre dicha documentación debe incluirse, en línea con lo establecido en las bases de ejecución del Ayuntamiento.

- Debe mantenerse una adecuada segregación de funciones.
- Quien aprueba el pedido/compra no debe ser responsable de:
 - La recepción.
 - El pago.
 - Contabilizar las facturas.
- Quien recibe el bien o servicio no debe contabilizar las facturas.
- Quien contabiliza no puede procesar pagos.
- Complemento de nocturnidad y turnicidad: el personal del Puerto, a pesar de tener su propio acuerdo de turnicidad, recibe este complemento de fines de semanas y festivos. Debería considerarse suprimir uno de estos complementos por su duplicidad.
- Complemento de productividad: el personal del Puerto percibe dos complementos de productividad, uno de ellos contemplado en el Convenio Colectivo y otro acordado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 1996. El complemento de productividad amparado en el Convenio Colectivo debería estar vinculado a los conceptos contemplados en las mencionadas normas y estar soportados con documentación acreditativa de la realización de los mismos.
- En el informe de auditoría de cumplimiento de los ejercicios 2018 y 2019 se identificaron 8 empleados que venían utilizando atraques para fines particulares a tarifas inferiores a las normales, sin que estas rentas hubieran sido imputadas como remuneración en especie.
 - En el seguimiento de esta incidencia se ha comprobado que se han cambiado los titulares de las embarcaciones. Si bien se han identificado los siguientes hechos:
 - En el expediente del barco My Dove no consta la inscripción del registro.
 - En el expediente del barco Infinity Uno, no se localiza la documentación correspondiente.
 - No consta que se haya subsanado la consideración como remuneración en especie en los ejercicios en los que los empleados dispusieron de las tarifas especiales.

El contrato de Alta Dirección que la sociedad mantiene con el gerente debería ser adaptado respecto a la estructura retributiva diferenciando entre retribución básica, retribución complementaria de puesto y retribución complementaria variable.

En el informe de auditoría de cumplimiento de los ejercicios 2018 y 2019 se indicó que en la determinación de la retribución de la Consejera Delegada no constaba que se tuviera en consideración lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985. No consta que se haya verificado este extremo.

La contratación del personal se realiza acudiendo a las bolsas de trabajo correspondientes. Las 3 bolsas tienen fechas de 2011, 2013 y 2009, no habiéndose llevado a cabo ninguna prueba de acceso, quedando, por tanto, obsoletas y restringiendo la concurrencia. Deberían llevarse a cabo pruebas de acceso a las mismas con carácter periódico.

La Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal los últimos 4 ejercicios para todos y cada uno de los impuestos que le son de aplicación.

El Puerto Deportivo de Benalmádena ha sido requerido por la Autoridad Portuaria de Málaga, como concesionaria de las instalaciones, para la remisión de información para proceder a la liquidación de la tasa de ayudas a la navegación (Tasa T-0) de los ejercicios 2017 y 2018.

El 5 de mayo de 2021 se procedió al pago de esta tasa a la Autoridad Portuaria de Málaga, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Importe
2017	87.995,19
2018	66.226,00
2019	49.819,40



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2020	63.519,18
2021	61.057,86
Total	328.617,63

- El marco normativo de información financiera que aplica la Sociedad es el recogido en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba Plan General de Contabilidad.
- La Sociedad sigue la práctica de depositar sus cuentas en el Registro Mercantil desde el ejercicio 2014
- Las cuentas anuales están presentadas en el Registro Mercantil en las siguientes fechas, todas ellas fuera del plazo establecida por la normativa:

Ejercicio	Fecha presentación
2021	08/05/2023
2020	02/11/2021
2019	02/11/2021
2018	10/09/2019
2017	18/10/2018
2016	30/08/2017
2015	
2014	

No consta que se lleve a cabo un seguimiento formal del presupuesto.

No se dispone de una contabilidad analítica que permita conocer la rentabilidad de las actividades realizadas por el Puerto.

No todos los pagos de las facturas incluyen las firmas de todos y cada uno de los distintos responsables.

PROVISE BENAMIEL, S.L.: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2021 (Expte. 2022/2855J)

En base al trabajo realizado por la entidad auditora externa, a continuación, se exponen las recomendaciones más relevantes:

1. Área de Ingresos

- a) Se recomienda la elaboración de procedimientos de control interno debidamente formalizados y aprobados por el órgano de dirección que permita mitigar los posibles riesgos de cometer errores por incorrecciones o fraude en el área de ingresos.
- b) Se recomienda la formalización de convenios y/o contratos donde se fijen y determinen las condiciones del servicio a prestar por la Sociedad, así como la contraprestación.
- c) Se recomienda expedir, entregar y conservar justificantes de todas las operaciones realizadas de conformidad a lo establecido en RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como revisión de contratos con la finalidad de facturar conforme importes aprobados.
- d) Se recomienda realizar la distribución de resultados del ejercicio conforme a los principios y normas que resultan de aplicación

2. Área de Activos

- a) Se recomienda la elaboración de procedimientos administrativos y de gestión para la elaboración de inventarios de inmovilizado, que debe contemplar los procedimientos periódicos de revisión y conciliación, que permitan el conocimiento exacto del estado de este y las variaciones que en él se produzcan, dejando constancia de los mismos. Así mismo, que incluyan instrucciones en cuanto a pedido, recepción e inspección.
- b) Se recomienda la elaboración de un inventario adecuado, donde se registren los elementos titularidad de la Sociedad y en el que se incluyan descripciones como Identificación del bien, fecha de adquisición, coste, baja, valor neto contable, dotación amortización, amortización acumulada, coeficiente de



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

amortización, cuenta contable asignada, localización del bien, situación contractual, trabas, cargas, restricciones, garantía frente a terceros, incidencias detectadas etc.

c) Se recomienda mayor rigor en el registro contable de amortizaciones conforme a la información extracontable soportada en el cuadro de amortización del inmovilizado.

d) Se recomienda mayor rigor en la aplicación de normas de registro de valoración que desarrollan los principios contables relativa al marco conceptual de la contabilidad que incluye reglas aplicables a la valoración del fondo de comercio considerando el fondo de la operación.

3. Área de Recursos Humanos

a) La sociedad debería someter a aprobación de sus órganos de gobierno el Organigrama publicado en el apartado de Transparencia de su página web.

b) La Sociedad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno una Relación de Puestos de Trabajo o documento similar, que incluya la totalidad de los puestos con carácter permanente que sean necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad, con el contenido mínimo necesario, que en todo caso debería contemplar los siguientes datos: denominación del puesto, centro de destino, funciones generales del puesto, requisitos exigidos para el desempeño, nivel o categoría del puesto, el carácter directivo (en su caso), retribuciones correspondientes vinculadas al puesto, etc. No obstante, a fecha del presente informe se están iniciando los trabajos con una consultora externa para la realización de la misma.

c) Se recomienda elaborar un procedimiento de selección de personal incluido para el personal de Alta Dirección que garantice el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público contemplados en el Art. 55 TRLEBEP, así mismo que contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los órganos de gobierno de la entidad. El procedimiento de selección deberá figurar en los estatutos sociales.

d) La Sociedad no debe recurrir a contratación temporal que responda a necesidades estructurales de plantilla con el fin de evitar contingencias de carácter laboral por exceso de temporalidad en la duración del contrato que puede obligar a establecer relaciones laborales de carácter indefinido, teniendo en cuenta las limitaciones a la contratación de nuevo personal establecidas en LGPE de cada ejercicio, estableciendo requisitos específicos para las de carácter indefinido y otras para las de carácter temporal.

e) Se recomienda que las nuevas contrataciones se realicen en función de los criterios estipulados en el Cap. IV del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena que regula la selección de personal, ingreso, promoción interna y provisión de puestos para las Empresas Municipales, y en el caso de trabajadores eventuales, con creación de Bolsas de Trabajo, según Art. 17 de dicho convenio.

f) Se recomienda a la sociedad que registre el correspondiente gasto por concepto de ayudas conforme a su devengo, y no cuando se produce el pago.

g) Se recomienda actualizar y aprobar el catálogo de puestos de trabajo.

4. Área de Contratación con terceros

a) Se recomienda regularizar contratos antiguos conforme a lo establecido en la LCSP.

b) En relación con la transparencia de la actividad contractual relativa a los contratos menores por importe superior a 5.000 euros, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación, en tiempo y forma en el perfil del contratante.

c) Recomendamos a la sociedad que, para los contratos menores se establezca la aprobación del gasto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 118 LCSP.

d) Recomendamos a la sociedad mayor rigor al realizar las correspondientes comunicaciones a la Cámara de Cuentas.

5. Área de Gestión Económica Financiera

a) La sociedad debería cumplir los plazos establecidos en la normativa mercantil para formulación de las CCAA.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- b) Se recomienda analizar los saldos que la Sociedad mantiene con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena regularizando aquellos que no sean exigibles.
- c) Se recomienda mayor rigor en la cumplimentación de la información suministrada en la memoria sobre partes vinculadas.
- d) La Sociedad debería presentar los programas anuales de actuación, inversión y financiación junto a los presupuestos, conforme al precepto legal establecido en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la forma y el contenido previsto en art.58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Real Decreto Legislativo 1/2010)
- e) Se recomienda presentar declaraciones de IVA por las operaciones sujetas a las que resulta de aplicación el supuesto de inversión del sujeto pasivo (actividad RSU) dentro de los plazos legalmente establecidos.
- f) Se recomienda adoptar las medidas necesarias para desarrollar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno unas normas internas o instrucciones de utilización de cuentas bancarias y cajas en efectivo donde se indiquen medios de pago y cobro utilizados por la entidad, adecuación de éstos a las características de la organización, personas autorizadas, límites en disposición de fondos, realización de arqueos periódicos, medios de control o supervisiones, así como el uso, solicitud, autorización y obtención de tarjetas de crédito. Así mismo, la entidad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno, un procedimiento escrito que regule la selección y contratación de inversiones financieras, así como las de operaciones de endeudamiento, que debería garantizar, en todo caso, el principio de concurrencia y buena gestión financiera.
- g) Se recomienda analizar los saldos que la Sociedad mantiene con entidades vinculadas regularizando aquellos que no sean exigibles.

6 Área de Encargos a medios propios

- a) Recomendamos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art.32 de la LCSP para que la Sociedad pueda ser considerada medio propio personificado
 - b) Recomendados que la Sociedad disponga de una contabilidad analítica o de costes que permita conocer y evaluar los costes de las actuaciones realizadas tanto a medios propios como a medios ajenos.
 - c) Recomendamos que se elabore un manual de procedimientos o procesos por actividad, así como la elaboración de una memoria anual de cada una de las actividades desarrolladas por la Sociedad.
- Establecer procedimientos de control que mitiguen los posibles riesgos en el área de ingresos.
- Formalización de convenios y/o contratos que determinen las condiciones del servicio a prestar por la sociedad.

Se recomienda expedir, entregar y conservar justificantes de todas las operaciones realizadas de conformidad a lo establecido en RD 1619/2012, así como revisión de contratos con la finalidad de facturar conforme importes aprobados.

Se recomienda, para una correcta correlación entre ingresos y gastos del servicio de limpieza ordinaria actualizar los costes del servicio a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en el ejercicio en éstos se producen.

Se recomienda la elaboración y mantenimiento de un inventario adecuado.

Ser más rigurosos en el registro contable de amortizaciones del inmovilizado, del registro de valoración del inmovilizado y del fondo de comercio.

Ser más rigurosos en la gestión del personal, aprobando un organigrama, relación de puestos de trabajos, establecer un procedimiento de selección de personal incluido el de alta dirección, no recurrir a la contratación temporal que responda necesidades estructurales de plantilla, las nuevas contrataciones se realicen según el cap IV del convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena, que el Consejo de Administración fije la cuantía reglamentaria para los pagos a efectuar por el Gerente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de la sociedad según art. 25 de los estatutos sociales, además del correcto desglose contable para pagos con tarjeta. Las ayudas deben registrarse según su devengo y no cuando se produce el pago.

Respecto a la contratación con terceros, la sociedad debe adoptar medidas necesarias para la comunicación con los terceros en el perfil de contratante y garantizar la concurrencia en los contratos menores. Se recomienda, que para los contratos menores se establezca la aprobación del gasto. Se recomienda regularizar contratos antiguos conforme a lo establecido en LCSP.

Respecto a las cuentas anuales se insta a que cumplan los plazos y documentación establecida por la normativa mercantil y se depuren saldos que la sociedad mantiene con el ayuntamiento y otras entidades vinculadas, regularizando las que no sean exigibles. Presentación de programas anuales de actuación, inversión y financiación junto a los presupuestos. Así como ser más rigurosos en la presentación de las declaraciones de IVA. Se recomienda la aprobación de normas internas de utilización de cuentas bancarias y cajas en efectivo.

Instaurarse una contabilidad analítica o de costes que permita conocer la rentabilidad de las actuaciones realizadas.

Elaborar un manual de procedimientos o procesos por actividad, así como una memoria anual de cada una de ellas.

Respecto a la situación actual de las recomendaciones realizadas en los anteriores informes de cumplimiento de los ejercicios 2018 y 2019 de fecha 20/09/2021, indicar que éstas prácticamente se mantienen en su totalidad.

PROVISE BENAMIEL, S.L: AUDITORÍA OPERATIVA EJERCICIO 2021 (Expte. 2022/2855J)

CONCLUSIONES:

Eficacia:

La eficacia de una organización se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación de la misma.

Existen actividades incluidas en el objeto social de la Sociedad que no se están llevando a cabo. Esto es indicativo de falta de eficacia.

La Sociedad, no tiene aprobado un plan estratégico plurianual donde se definan los objetivos a alcanzar y el modo de conseguirlos.

La Sociedad no dispone de programas claramente definidos, que establezcan de forma clara y cuantitativa los objetivos a cumplir.

No se establecen indicadores referidos a los objetivos o planes de actuación.

La sociedad elabora anualmente una Previsión de Ingresos y Gastos, así como los programas de actuación inversiones.

No se tiene constancia de un seguimiento o liquidación formal del presupuesto. Para la comprobación de la eficacia un instrumento fundamental es el análisis de las desviaciones presupuestarias.

El Informe al Consejo de Administración para la formulación de las Cuentas Anuales de 2021. La revisión analítica de los datos previstos con los reales indica que a nivel global se ha cumplido con las previsiones de gastos del ejercicio, habiéndose producido una mejora significativa a nivel de ingresos, siendo los ingresos obtenidos superiores a los presupuestado. Con relación a las inversiones previstas no se ha cumplido con las previsiones efectuadas.

EFICIENCIA Y ECONOMÍA:

La eficiencia se mide por la relación entre los bienes producidos o los servicios prestados por un lado y los recursos utilizados por otro.

La Sociedad NO dispone de una adecuada identificación FORMAL de las funciones, responsabilidades, características y competencias que se requieren para cada puesto de trabajo.

Las ratios referentes a la utilización de recursos humanos manifiestan una mejora general con relación al ejercicio anterior debido fundamentalmente al aumento de ingresos y gastos de explotación, estos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

últimos en menor proporción, motivado por la recuperación de la situación de pandemia, con el consiguiente aumento del nivel de actividad y la normalización de los gastos de personal de limpieza, actividad iniciada en el último trimestre del ejercicio 2019.

No se encuentra disponible información suficiente relativa a los valores de los costes.

Con relación a los inventarios, la sociedad no dispone de:

- Inventario de activos.
- Programa de Inventarios físicos periódicos.
- Manuales donde se describan los procedimientos para adquisiciones y retiros de bienes de inmovilizado.
- Manuales donde se describan los procedimientos administrativos.
- Instrucciones necesarias para comprobar la existencia física de los bienes inventariables.

Las ratios referentes a la utilización de recursos materiales manifiestan una evolución muy positiva, con disminución del valor de esas ratios, lo que en principio denota un uso eficiente de los recursos utilizados.

La evolución de las ratios de solvencia es positiva en el ejercicio objeto de análisis. Por otro lado, la Sociedad cuenta con cierto riesgo sobre la liquidez absoluta, pero este es mínimo. Tras el análisis, concluimos que el fondo de maniobra se ha aumentado en un porcentaje importante con respecto al ejercicio 2020. No obstante, lo anterior se observan anomalías en la clasificación de determinadas partidas de balance, en concreto entre el activo y pasivo corrientes del balance que impiden la correcta interpretación de las ratios de solvencia

Las ratios de endeudamiento reflejan una situación similar a la del ejercicio anterior.

Desde el punto de vista mercantil la entidad se encuentra desde el ejercicio 2011 en causa legal de disolución al mantener por pérdidas un patrimonio neto por debajo del 50% del capital social (art.363.1.e) TRLSC). No obstante, con fecha 30 de junio de 2022, la Junta General acuerda la reducción de capital y modificación de los estatutos.

Los contratos licitados en el 2021 son 11 y se han adjudicado a 11 proveedores diferentes.

En los contratos analizados, ha existido concurrencia. Entendemos que la concurrencia mejora la eficiencia en el gasto público y motiva la elección del adjudicatario.

Existen contratos antiguos pendientes de licitar.

No se establece contraprestación a favor del Ayuntamiento en todas las actividades llevadas por la Sociedad en gestión directa, así no se establece canon ni contraprestación a favor del Ayuntamiento por los servicios de zona azul, grúa, depósito y vehículos RSU.

La sociedad no tiene implantado un sistema separado de contabilidad analítica por cada una de las actividades desarrolladas que permita determinar el coste de los servicios, la asignación de los distintos recursos económicos, materiales y personales disponibles.

En base a los resultados obtenidos detallados anteriormente, no podemos concluir sobre la eficiencia y economía alcanzada por la sociedad en la gestión de sus recursos durante el ejercicio 2021.

RECOMENDACIONES:

Revisar y analizar el objeto social de la entidad recogido en los estatutos, ya sea para darle contenido al mismo mediante la realización de esas actividades o para la adaptación del objeto social a la realidad de la misma.

Diseñar y elaborar un plan estratégico adecuado, definiendo los planes operativos anuales, estableciendo los presupuestos cuantificados en términos de costes para la consecución de objetivos.

Establecer a priori unos objetivos cuantificables de cara a su posterior evaluación y seguimiento, del cual debe dejarse constancia (seguimiento/liquidación). La evaluación de la eficacia requiere siempre la existencia de objetivos claros, concretos y definidos, pudiéndose realizar la medición del nivel de eficacia sobre los hechos y sobre los resultados. Igualmente sería recomendable que se establezcan previsiones de los mismos con un horizonte temporal superior al año.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Esta evaluación permite:

- a) Conocer si los programas cumplimentados han conseguido los fines propuestos.
- b) Facilitar información para decidir si un programa debe ser continuado, modificado o suspendido.
- c) Suministrar bases empíricas para la evaluación de futuros programas.
- d) Descubrir la posible existencia de soluciones alternativas con mayor eficacia.
- e) Fomentar el establecimiento por parte de la alta dirección de la empresa de sus propios controles internos de gestión.

Establecimiento de indicadores relacionados con los objetivos marcados, contrastables con el sector en el que opera la Sociedad, de forma que permitan la evaluación y seguimiento los mismos.

Un sistema de indicadores bien diseñado propicia la mejora del proceso de adopción de decisiones en los diferentes niveles de la organización, aportando información oportuna, relevante y fiable a los responsables de la gestión sobre la situación y evolución de aquellos aspectos que inciden en la consecución de los objetivos establecidos.

La Sociedad, para el adecuado seguimiento de los servicios prestados y de la consecución de los objetivos perseguidos, debería complementar los citados indicadores con otros que incidan en variables no contempladas por estos. La aprobación de estos indicadores debe efectuarse con anterioridad al inicio del ejercicio en el que vayan a aplicarse.

La evaluación de los niveles de eficiencia requiere la existencia de una determinada información y de una organización preparada a tal efecto. Para valorar tanto los inputs como los outputs, éstos deben estar claramente definidos.

Dicha evaluación puede ser realizada en términos cuantitativos o cualitativos, y permite conocer:

- a) El rendimiento del servicio prestado en relación con su coste.
- b) La comparación de dicho rendimiento con una norma establecida previamente.

Realizar liquidación formal del presupuesto, tanto de los presupuestos de ingresos /gastos e inversiones con análisis de desviaciones.

Formalizar el organigrama de la Sociedad, con inclusión del número de personas asignadas a cada actividad.

La Sociedad debe efectuar el reparto formal de tareas y responsabilidades que en la actualidad aplica de forma espontánea o informal, con el fin de evitar el posible solapamiento de tareas, dobles mandos, tiempos muertos, tareas duplicadas o sin realizar y desaprovechamiento de recursos humanos.

Diseñar procedimientos administrativos y de gestión para la elaboración de inventarios de inmovilizado, que debe contemplar los procedimientos periódicos de revisión y conciliación, que permitan el conocimiento exacto del estado de este y las variaciones que en él se produzcan, dejando constancia de los mismos. Así mismo, que incluyan instrucciones en cuanto a pedido, recepción e inspección.

Elaborar un inventario adecuado, donde se registren los elementos titularidad de la Sociedad y en el que se incluyan descripciones como Identificación del bien, fecha de adquisición, coste, baja, valor neto contable, dotación amortización, amortización acumulada, coeficiente de amortización, cuenta contable asignada, localización del bien, situación contractual, trabas, cargas, restricciones, garantía frente a terceros, incidencias detectadas etc.

Depurar anomalías detectadas en la clasificación de determinadas partidas de balance, en concreto entre el activo y el pasivo corrientes del balance.

Adeguar los contratos antiguos a la LCSP. La tramitación de nuevos contratos posibilitaría, a través de la concurrencia de ofertas, una eficiencia económica que redundaría en la mejora de la rentabilidad y los beneficios que se podrían obtener con nuevas contrataciones.

En las relaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Benalmádena debería de existir un criterio uniforme apoyado en fundamentos económicos que persigan no sólo la prestación de un servicio adecuado sino la autonomía de la Empresa Municipal y una rentabilidad para el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Para el adecuado funcionamiento de un sistema de control interno debe establecerse una estructura presupuestaria adecuada, por programas suficientemente explícitos y de una contabilidad por centros de costes o por centros de decisión, suficientemente detallada, ello debe ser así porque los controles de eficacia y eficiencia no pueden, por definición ser globales, sino que tendrán que ser realizados individualmente por áreas de responsabilidad. El sistema de control interno tiene como objetivo verificar:

- a) Si se han conseguido los objetivos propuestos.
- b) Si existen otras formas más económicas de obtener los resultados.
- c) Si la medida de las realizaciones y el sistema presupuestario utilizado dan a las distintas áreas de responsabilidad una información adecuada y periódica, a fin de que puedan conocer la eficacia, eficiencia y la economía obtenida.
- d) Si la empresa está gestionada correctamente.

INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2021 (EXPTE. 2022/2854N)

En base al trabajo realizado por la entidad auditora externa, a continuación, se exponen las recomendaciones más relevantes:

1. Área de Ingresos

- a) Se recomienda realizar los cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables, en función de lo establecido en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, en concreto en su norma 22, así como bajo el Principio de Uniformidad.
- b) Se recomienda la actualización de las tarifas aplicadas a los precios de soportes publicitarios.
- c) Se recomienda que los ingresos, el IVA, y la emisión de facturas, se apliquen en función del devengo correspondiente al periodo/ejercicio al que pertenezcan, y según lo establecido en virtud de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Se recomienda mayor rigor y control a la hora de realizar la estimación de ingresos, mediante la realización de un presupuesto que se ajuste a la realidad económica y posterior seguimiento de las desviaciones.
- e) Se recomienda la elaboración de procedimientos de control interno debidamente formalizados y aprobados por el órgano de dirección que permita mitigar los posibles riesgos de cometer errores por incorrecciones o fraude en el área de ingresos.
- f) Se recomienda la actualización del canon facturado a Centro Hospitalario San Rafael como consecuencia de las ampliaciones realizadas y que han supuesto un incremento de la superficie.

2. Área de Activos

- a) Se recomienda la elaboración de procedimientos administrativos y de gestión para la elaboración de inventarios de inmovilizado, que debe contemplar los procedimientos periódicos de revisión y conciliación, que permitan el conocimiento exacto del estado de este y las variaciones que en él se produzcan, dejando constancia de los mismos. Así mismo, que incluyan instrucciones en cuanto a pedido, recepción e inspección.
- b) Se recomienda la elaboración de un inventario adecuado, donde se registren los elementos titularidad de la Sociedad y en el que se incluyan descripciones como Identificación del bien, fecha de adquisición, coste, baja, valor neto contable, dotación amortización, amortización acumulada, coeficiente de amortización, cuenta contable asignada, localización del bien, situación contractual, trabas, cargas, restricciones, garantía frente a terceros, incidencias detectadas etc. En particular para los soportes publicitarios se recomienda incluir además las dimensiones, fotografía, localización y demás características que permitan individualizar e identificar cada uno de elementos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

c) Se recomienda mayor rigor en el registro contable de amortizaciones conforme a la información extracontable soportada en el cuadro de amortización del inmovilizado.

3. Área de Recursos Humanos

a) La Sociedad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno las Normas Generales de Contratación de Personal.

b) La Sociedad debería elaborar un procedimiento de selección de personal, incluido el personal de Alta Dirección, que garanticen el cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público contemplados en el Art. 55 TRLEBEP, así mismo que contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los órganos de gobierno de la entidad.

c) La Sociedad debería realizar una equiparación ACTUALIZADA de grupos profesionales, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad que homologue las retribuciones del personal laboral a las del personal funcionario.

d) Se recomienda a la Sociedad mayor rigor y control a la hora de verificar y regularizar saldos contables derivados de anticipos reintegrables.

e) La Sociedad debe establecer un sistema de control horario en el centro de trabajo mediante reloj de control de presencia conforme regula el Art. 7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena. Si bien, según manifestaciones de la sociedad, actualmente está instalado, no están resueltas todas las incidencias para su utilización que se subsanaran en breve.

f) Se recomienda mayor rigor en el registro contable de remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración.

4. Área de Contratación con terceros

a) En relación con la transparencia y publicidad de la actividad contractual, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación, en tiempo y forma en el perfil del contratante.

b) A la vista de la Instrucción de obligado cumplimiento número 1/2019 de 28 de febrero de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, la Sociedad debería solicitar tres presupuestos en los expedientes de contratación menor y en su defecto justificar en el expediente de contratación por qué no se solicitan esos presupuestos.

c) Contabilizar las facturas en función del principio de devengo que establece que “los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”.

d) Se recomienda regularizar contratos antiguos conforme a lo establecido en la LCSP.

5. Área de Gestión Económica Financiera

a) La sociedad debería cumplir los plazos establecidos en la normativa para la remisión de las CCAA al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

b) Se recomienda incluir en Memoria de Cuentas Anuales la información exigida en normativa mercantil (PGC RD 1514/2007) en materia de operaciones vinculadas.

c) La Sociedad debería presentar los programas anuales de actuación, inversión y financiación junto a los presupuestos antes del 15 de septiembre de cada año, conforme al precepto legal establecido en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Se recomienda actualizar la información contenida en página web de la entidad, portal de transparencia.

e) Se recomienda reducir el periodo medio de pago a proveedores conforme a la normativa aplicable

f) Se recomienda incluir en el objeto social la actividad de servicio público de transporte público.

6. Área de Encargos a medios propios



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- a) Recomendados que la Sociedad disponga de una contabilidad analítica de costes que permita conocer y evaluar económicamente los costes de las actuaciones realizadas tanto a medios propios como a medios ajenos.
- b) Las prestaciones establecidas de la prestación de servicios por parte de INNOBEN a un tercero deben de ser recogidas según dicta la normativa contable (PGC RD 1514/2007) y la normativa fiscal (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA: AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIO 2020 (EXPT. 2021/19509V)

Las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo, a excepción de las construcciones de la entidad que forman parte del Inmovilizado material, incluyen patrimonio en adscripción por importe de 3.140.356,92 euros que no está siendo amortizado, lo que supone un incumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2020, se acordó la disolución definitiva del PDM a 31 de diciembre de 2020.

Dicha disolución ha implicado:

- La derogación de sus estatutos, de modo que el servicio de deportes de Benalmádena ha pasado a ser asumido y prestado por el Ayuntamiento de Benalmádena en la modalidad de gestión directa.
- Absorber e integrar en la plantilla del Ayuntamiento de Benalmádena a todo el personal del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena contratado, respetando sus derechos y condiciones laborales.
- Sucesión con carácter universal del Ayuntamiento respecto al Organismo autónomo en todos sus bienes y derechos, así como en sus obligaciones, desde la fecha de efectividad del acuerdo relativo a su disolución.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

Control y planificación de las obras sujetas a los suplementos de crédito.

Control y planificación de los gastos financiados con subvenciones.

Control de plazos en los contratos mayores.

Disminución del número de contratos menores.

Restringir las situaciones de emergencia.

Revisar el procedimiento de concesión de ayudas de emergencia, para evitar las causas de reintegros.

Mejora de la gestión del departamento del Recursos Humanos, mediante la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Instaurar una contabilidad analítica o de costes para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 211 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La integración del Inventario Municipal en la contabilidad del Ayuntamiento, para reflejar la realidad patrimonial en las cuentas municipales.

Respecto a las sociedades municipales:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Escaso control interno en las sociedades municipales. Implantación de la Norma Internacional ISO 37001.

Adecuar los procedimientos de contratación a la normativa aplicable.

Instaurar una contabilidad analítica o de costes que permita conocer la rentabilidad de las actuaciones realizadas.

Establecer un plan estratégico, que defina los objetivos a alcanzar y el modo de conseguirlos.

Una mejor gestión del personal, aprobar un organigrama del personal que defina las funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo, control de presencia...

Tanto para el ayuntamiento como para las sociedades municipales:

Incluir en los pliegos de contratación de obras, servicios y suministros la obligación del contratista de llevar y auditar una contabilidad separada del objeto contratado, que estará a disposición de la Intervención Municipal a través de la auditoría interna para examen, junto con sus justificantes.

Mejorar la intercomunicación entre las empresas auditoras y los entes auditados en el suministro de información.

VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

En el Informe resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2022, de fecha 23 de junio de 2023, se puso de manifiesto la necesidad de la elaboración por parte del Alcalde-Presidente de un plan de acción, conteniendo las medidas correctoras adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar.

Este informe se dio cuenta al Pleno de la Corporación el 27 de julio de 2023, en cumplimiento del art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Según lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto en el informe referido. Dicho documento debe ser remitido al órgano interventor para valorar su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.

En esta Intervención Municipal no consta plan de acción referido al ejercicio 2022, motivo por el cual no es posible su valoración, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DACIÓN AL PLENO Y PLAN DE ACCIÓN

Dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Corporación, en virtud del art. 37 del Real Decreto 424/2017.

A la vista del mismo y en virtud del art. 38 del Real Decreto 424/2017, el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa queda enterada, elevándose al Pleno a los mismos efectos de dar cuenta."

22º.- Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el mercadillo en Arroyo de la Miel.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 13 de febrero de 2025, nº 2025008459.

“PREGUNTAS SOBRE MERCADILLO EN ARROYO DE LA MIEL QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

Tenemos conocimiento que el Equipo de Gobierno ha mantenido reuniones con los comerciantes del mercadillo de Arroyo de la Miel para trasladarles su intención de trasladar el mismo a otro lugar de nuestra ciudad.

Por ello queremos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Podrían trasladar a este pleno esas conversaciones con los comerciantes del mercadillo de Arroyo de la Miel?
- 2.- ¿Es cierto que les han propuesto su traslado al recinto ferial?
- 3.- En caso afirmativo, ¿Han estudiado una alternativa para el mercadillo de segunda mano que se desarrolla en el recinto ferial y que tan popular es en nuestro municipio?
- 4.- ¿Tiene que ver esta propuesta de traslado con las secretas conversaciones que está manteniendo el Equipo de Gobierno y su intermediario con el grupo Tremón?
- 5.- ¿Contempla el Equipo de Gobierno la desaparición a corto plazo de las plazas de aparcamiento de la explanada de Tívoli?”

Contesta el Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Comercio, contesta a todas las preguntas. Desde la Delegación de Comercio se han realizado mejoras entre los 4 mercadillos. Ha habido conversaciones porque estaban intranquilos sobre todo con el tema de las inspecciones para ver la asiduidad de montaje de los puestos, gente que montan sin licencia, por la rumorología de la apertura de Tívoli y hay una demanda admitida a trámite por el uso indebido que el Ayuntamiento ha realizado ahí. No se ha propuesto el traslado al Recinto Ferial desde Comercio, son ellos lo que propusieron y no habría interacción entre los mercadillos porque uno se desarrolla el miércoles y otro el viernes. Oficialmente se comunicará. El Sr. Alcalde-Presidente pide que se sea cautos en el tema del Tívoli, oficialmente no se ha dicho nada, tengo el compromiso que antes de anunciarlo los Portavoces y trabajadores estaréis enterados: [Enlace intervenciones Punto 22º](#)

23º.- Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía referentes a Protección Civil.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 13 de febrero de 2025, nº 2025008459.

“PREGUNTAS SOBRE PROTECCIÓN CIVIL QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El pasado 5 de Febrero el Sr. Lara firmó el decreto de nombramiento de la nueva jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena. En el mismo destaca que la persona nombrada lo es por su experiencia, valía y conocimientos en materia de emergencias.

Resulta un poco raro que esta afirmación venga precedida de unos antecedentes que vienen a decir que la persona en cuestión fue dada de alta 2 días antes de su nombramiento y que más adelante se especifique por el jefe de Bomberos mediante informe que a la persona en cuestión no le ha sido posible realizar el curso de formación habilitante al cargo para la que ha sido nombrado.

Tres lo expuesto realizamos las siguientes **preguntas**:

1.- ¿En base a qué datos afirma el Sr. Lara que la persona nombrada lo es en base a su experiencia?

2.- ¿En qué se basa el Sr. Lara cuando afirma en el decreto de referencia que la persona nombrada como jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena lo es por sus conocimientos en materia de emergencias?"

El Sr. **Alcalde-Presidente** lee el curriculum de la Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena: [Enlace intervenciones Punto 23º](#)

24º.- Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía relativas al cese encubierto de la anterior Jefa de Protección Civil.

El Sr. **Centella Gómez**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 13 de febrero de 2025, nº 2025008459.

"PREGUNTAS SOBRE CESE ENCUBIERTO DE LA ANTERIOR JEFA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

El pasado 5 de Febrero el Sr. Lara firmó el decreto de nombramiento de la nueva jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena. En el mismo se relata que la anterior jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena presentó escrito de renuncia de su puesto el 31 de julio de 2023. A renglón seguido se explica que el Sr. Lara acepta dicha renuncia el 23 de enero de 2025. Dicho decreto se firma 18 meses después de la renuncia presentada.

Ante estos hechos realizamos las siguientes **preguntas**:

1.- ¿Conoce el Sr. Lara o algunos de sus numerosos asesores lo que es el silencio administrativo?

2.- ¿Durante esos 18 meses que transcurren entre la presentación de su renuncia y su aceptación el Sr. Lara afirma en algunas de las reuniones mantenidas que no acepta la renuncia y que todo va a seguir igual?"

El Sr. **Alcalde-Presidente** contesta que sabe perfectamente lo que es el silencio administrativo. La dimisión es un acto voluntario: [Enlace intervenciones Punto 24º](#)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

25º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre las obras en Calle Moscatel.

La **Sra. Ramírez Márquez**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008585.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

Vecinos y vecinas de Calle Moscatel nos remiten queja sobre actuaciones en vía pública, que se demoran por semanas e incluso hay que repetir por mala praxis en la ejecución de los trabajos.

Concretamente, el asfaltado de hace un mes ha tenido que ser retirado, con el incremento en costes que ello supone, para volver a actuar en el mismo lugar, sin que haya se explicado a la ciudadanía el motivo de esta nueva actuación.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos las siguientes **preguntas**.

Primero: ¿A qué se debe que se haya levantado de nuevo el asfaltado en Calle Moscatel?

Segundo: ¿Qué tipo de actuación se está realizando en la zona?

Tercero: ¿Qué coste tienen los trabajos?

Cuarto: ¿Quién asume los costes de la nueva actuación?

Quinto: ¿Cuánto tiempo demora la apertura con normalidad de la vía?

Ruego:

Mantenga informada a la Corporación.”

El **Sr. Olea Zurita**, Concejale Delegado de Servicios Operativos, indica que la obra tiene consecuencia la 2ª DANA del año pasado. Contesta a todas preguntas: [Enlace intervenciones Punto 25º](#)

26º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A relativas al cierre de la Guardería Big Olitas cita en el Polígono Industrial de Arroyo de la Miel.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejale del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008585.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno.

Estos días hemos conocido a través de redes sociales el cierre de un proyecto emprendedor en el polígono industrial de Arroyo de la Miel.

La guardería Big Olitas ha tenido que cerrar sus puertas porque la actividad económica no estaba recogida en los usos permitidos en el entorno.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se da la paradoja de que prácticamente están permitidos usos tan variados como actividad industrial, comercial, residencial, ludoteca, casas de apuestas, restauración y demás. Incluso a pocos metros existen guarderías y colegios, así como gasolineras y parques infantiles.

Pero esta joven de pareja de emprendedores ha tenido que cerrar sus puertas porque la actividad de guardería no está considerada entre los usos permitidos.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal socialista formulamos las siguientes **preguntas**.

Primero: ¿Tan complicado resultaba buscar una solución administrativa que hubiese permitido continuar con la actividad?

Segundo: ¿Podrían confirmar que se han puesto en contacto, con padres y madres usuarios de la guardería, para buscar soluciones?, tal y como afirmó el Concejal de Comercio en el último pleno.

Tercero: ¿Por qué nadie de la administración advirtió a estos emprendedores que estaban poniendo en marcha una actividad que no estaba calificada? ¿Son conscientes de la poca seguridad jurídica que genera este tipo de situaciones para quienes quieren invertir o emprender en nuestra ciudad?

Cuarto: ¿Por qué se otorgó una licencia de obras para remodelar local comercial y transformación en guardería, cuando la actividad no estaba permitida?"

Contesta el **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Comercio, que ya se contestó por urgencia en el Pleno pasado. Se contestará por escrito: [Enlace intervenciones Punto 26º](#)

27º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referentes al Club de Remo y Pala Tradicional Torrebermeja.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008585.

"D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno.

El Club de Remo y Pala Tradicional Torrebermeja es un club deportivo local con sede en el Puerto Deportivo de Benalmádena.

Aficionados al deporte náutico y marítimo realizan una actividad física con importantes beneficios para la salud, además de mantener y fomentar el tradicional arte que durante años fue utilizado para la pesca, a través de redes de cerco y tiro en las costas del mediterráneo.

Hoy en día no se realiza la pesca pero se mantiene este medio de navegación como elemento deportivo.

Hace unos días mantuvimos una reunión con representantes del club para conocer el desarrollo de la actividad. Una actividad que se puso en marcha hace apenas unos años y bajo el mandato del anterior gobierno municipal.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Es por todo lo anterior, que desde el Grupo Municipal Socialista planteamos las siguientes **preguntas** a pleno.

Primero: ¿Piensa el Gobierno Municipal fomentar la práctica de esta actividad, tal y como hicimos la pasada legislatura?

Segundo: Teniendo en cuenta que hoy por hoy es el único club deportivo de estas características con sede en nuestra ciudad, ¿Podría el Puerto Deportivo apadrinar al club?"

El **Sr. Carretero Díaz**, Concejal Delegado de Deportes, revela que han tenido varias reuniones con el club y van a fomentar este deporte en colegios, escuelas municipales. Trato cordial y siempre a su disposición. El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal Delegado del Puerto Deportivo de Benalmádena, que el Puerto no apadrina a nadie sino que colabora con deportistas y Clubes a medida de sus posibilidades: [Enlace intervenciones Punto 27º](#)

28º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A concernientes a la licitación del nuevo pliego de Parques y Jardines.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008585.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno.

Estos días se comenta entre trabajadores, técnicos municipales y comité de empresa, que la nueva licitación de Parques y Jardines, prevista para los próximos meses, se troceará en varios contratos de menos cuantía.

Es por todo lo anterior, que desde el Grupo Municipal Socialista planteamos las siguientes **preguntas** a pleno.

Primero: ¿Cuándo se saldrá a licitar el nuevo pliego de Parques y Jardines?

Segundo: ¿Cuál es la intención del Equipo de Gobierno actual? ¿Mantener el contrato tal y como se viene haciendo? O por el contrario ¿trocear el mismo en una licitación por lotes?"

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Parques y Jardines, contesta a la primera pregunta que no puede decir en qué momento se va a licitar el nuevo porque el contrato actual sigue en vigor y a la segunda, está en fase de valoración: [Enlace intervenciones Punto 28º](#)

29º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A tocantes al convenio entre la promotora del edificio Palmeras 25, el Ayuntamiento de Benalmádena y el Club de Raqueta.

La **Sra. Ochoa Rubio**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008585.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

El Gobierno del PP denunció políticamente en medios de comunicación que vecinos del edificio Palmeras 25 cuestionaron el convenio urbanístico cerrado en 2019 entre la promotora del edificio, el Ayuntamiento de Benalmádena y el Club de Raqueta.

Basaron la denuncia política en un expediente de la Oficina Antifraude de Andalucía, acusando la corrupción, sin que mediase ningún procedimiento judicial sobre el convenio urbanístico, al anterior Gobierno Municipal.

Incluso llegaron a afirmar que Víctor Navas estaba formalmente investigado en causa penal, algo que se demostró totalmente falso.

Y lo curioso de todo es que tras denunciar políticamente el convenio acusando de corrupción urbanística al anterior Gobierno Municipal, y tras llevar el actual Alcalde en el cargo 19, el convenio sigue vigente.

Además, el pasado pleno preguntamos al Alcalde Lara por qué razón el convenio urbanístico seguía vigente, si como habían denunciado era ilegal o había indicios de corrupción.

A nuestra pregunta, el Alcalde y su Gobierno decidieron no responder.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a **preguntar**:

Primero: ¿Si el convenio, a juicio del actual Alcalde y Gobierno Municipal, es ilegal, por qué lo mantiene vigente?

Segundo: Si estando vigente el convenio, una de las partes no lo cumpliese, ¿qué responsabilidad tenemos como administración local?

Ruego:

Solicite informe jurídico que estudie los distintos escenarios para la administración en caso de incumplimiento por una de las partes.”

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala Delegada de Patrimonio, hace una serie de puntualizaciones. Pide que antes de formular acusaciones vea los Plenos donde contestó a todo. Contesta a todas las preguntas: [Enlace intervenciones Punto 29º](#)

30º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre la incorporación de personal de alta dirección en la empresa municipal Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.

La **Sra. Cortés Gallardo**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008589.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

Estos días hemos tenido conocimiento de la incorporación de personal de alta dirección en la empresa municipal Puerto Deportivo.

Esta incorporación se ha realizado para cubrir una plaza creada por el Gobierno Municipal, sin apenas transparencia, y que se pretende ocupar estos días sin atender a los mínimos preceptos establecidos en la Ley para la contratación laboral en la administración pública: méritos, capacidad o igualdad.

Por todo ello, y en aras a la mayor transparencia posible, desde el Grupo Municipal Socialista **preguntamos:**

Primero: ¿Cuándo se pretende ocupar la plaza en cuestión?

Segundo: ¿Por qué no se ha realizado un proceso selectivo?

Tercero: ¿Quién es la persona agraciada y cuál es su remuneración?

Cuarto: ¿Qué formación y experiencia tiene la persona seleccionada?

Ruego:

Se solicite informe jurídico al área de Personal y Asesoría Jurídica.”

El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal Delegado del Puerto Deportivo de Benalmádena, aclara que en el Reglamento de Explotación y Tarifas del Puerto aparecen en el artículo 12 dos puestos, el Director Técnico del Puerto Deportivo y el Director de Ejecución. Vamos a crear un puesto de Dirección que es el Director de Explotación del Puerto, recogido en el Reglamento. El Sr. Jiménez es un mando intermedio del Puerto con el nombre de Gerente., cubriéndose el puesto mañana. Los puestos de Alta Dirección no tienen carácter indefinido y no tienen proceso selectivo. La persona que vamos a contratar ya dirige un Puerto. Ni Asesoría Jurídica ni Personal del Ayuntamiento son competentes en informar. Intervienen el **Sr. Navas Pérez**, la **Sra. Cortés Gallardo** y el **Sr. Alcalde-Presidente**: [Enlace intervenciones Punto 30º](#)

El Sr. Alcalde-Presidente hace un receso, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos, reanudándose a las catorce horas y veinte y un minuto.

No se incorpora a la sesión plenaria el **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía.

31º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referidas a algunas acciones llevadas a cabo en FITUR 2025.

La **Sra. Rodríguez Adorna**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008589.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno.

Estos días el Alcalde de Benalmádena y una nutrida representación de cargos públicos ha acudido a Fitur 2025.

Entre la información que el Alcalde y Concejala han difundido a través de los medios de comunicación, se menciona lo siguiente:

Y nos ha llamado la atención algunas de las acciones llevadas a cabo en la Feria Internacional de Turismo.

Es por todo lo anterior, que desde el Grupo Municipal Socialista planteamos las siguientes **preguntas** a pleno:

Primero: ¿Cuándo podremos tener los benalmadenses acceso al Plan Estratégico de Turismo de Benalmádena? Desde el PSOE lo hemos solicitado en multitud de ocasiones sin que hayamos obtenido respuesta. Tampoco aparece en la web municipal o no es fácilmente accesible.

Segundo: ¿Qué opinión ha merecido para los agentes del sector la presentación de la remodelación del lucernario del Bil Bil? ¿Les ha gustado?

Tercero: ¿Y la presentación de pasarelas de hormigón para nuestras playas?

Cuarto: ¿Cómo han acogido los agentes del sector la explicación y desarrollo del primer tramo de Senda Litoral? ¿Cuáles son los plazos?

Quinto: ¿En qué ha consistido la reunión con representantes del Agrupamiento de Comunas de Al Hoceima y Cámara de Comercio de Industria de la Región de Tánger, Tetouan y Al Hoceima?

Sexta: ¿Cuáles son las previsiones en pernoctaciones y visitantes para este ejercicio 2025?”

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala Delegada de Turismo, indica que la presentación dura 15 minutos por cada Municipio y la hizo el Sr. Alcalde. Pasa a continuación a hacer un resumen de todas las actuaciones que se han hecho y se van a hacer y contesta a todas las preguntas: [Enlace intervenciones Punto 31º](#)

32º.- Preguntas Grupo Municipal PSOE-A sobre la maquinaria instalada en los Centros Educativos.

La **Sra. Ochoa Rubio**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008589.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno.

En septiembre de 2023 el Gobierno Municipal adquirió una maquinaria que instaló en los Centros Educativos y cuya adquisición se realizó –supuestamente- fraccionando contratos para eludir los controles de la administración.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Dicha compra se realizó al familiar de un miembro de su Equipo de Gobierno y se justificó en las especiales características de la maquinaria para prevenir el 99,9% de las bacterias en el abastecimiento de agua, entre ellas la legionella.

Meses después, sucedió el positivo por legionella en los Centros Educativos, lo que evidenció que la maquinaria instalada no sirvió a los motivos justificados para su adquisición, poniendo en riesgo la salud de centenares estudiantes.

El asunto está hoy judicializado para depurar posibles responsabilidades.

Pero atendiendo a las características de la maquinaria adquirida, esta debía tener un mantenimiento anual para seguir cumpliendo las funciones propias justificadas para su adquisición.

El pleno pasado preguntamos si el mantenimiento de la maquinaria se estaba realizando. Porque de no realizarse podríamos entender, que al igual que hemos denunciado, la efectividad de la maquinaria es nula. Su Gobierno rehuyó la pregunta y no contestó a la Corporación.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a **preguntar**:

Primero: ¿Se está realizando el mantenimiento de la maquinaria en cuestión?

Segundo: ¿Cuántas máquinas se instalaron en Centros Educativos y edificios públicos cuya justificación exclusiva era la prevención de bacterias?

Tercero: ¿Qué precio anual supone dicho mantenimiento?

Cuarto: Si no se ha realizado el mantenimiento, ¿no funciona las máquinas?"

El **Sr. Muriel Martín**, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, contesta a todas las preguntas: [Enlace intervenciones Punto 32º](#)

33º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A referentes a las obras de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Luz.

El **Sr. Marín Alcaráz**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008589.

"D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

Padres y madres, usuarios de la Escuela Infantil "Nuestra Señora de la Luz" han sido informados que el Ayuntamiento de Benalmádena tiene programada una actuación de mejora en la propia guardería, que comenzará el mes de agosto de 2025 y tendrá un plazo de ejecución de 10 meses.

Dicha actuación comprendería prácticamente un curso completo, obligando a madres y padres, usuarios de la Escuela Infantil, a buscar otras guarderías en el entorno.

Siendo conscientes de la situación de incertidumbre que se genera ante la actuación programada, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos las siguientes **preguntas**:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Primero: ¿Cuántas familias se verán afectadas por tal situación?

Segundo: ¿Podrían planificarse las obras en distintas fases, así como un cronograma adecuado de ejecución, que comprenda principalmente épocas vacacionales, de forma que pudiese simultanearse la actividad cuidadora con las inversiones previstas?

Tercero: ¿Ha sondeado el Ayuntamiento al resto de guarderías de la ciudad para comprobar la existencia de plazas?

Ruego:

Mantenga informada a la Corporación."

Contestan la **Sra. Robles Salas**, Concejala Delegada de Educación, la Escuela Municipal se va a hacer una reforma integral. Se ha tenido reunión con todas las familias y el personal de la Guardería. Son 69 alumnos a reubicar, facilitando la Delegación de Educación la reubicación. Acepta el ruego. El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejale Delegado de Vías y Obras, comenta que el problema es que la Guardería está abierta todo el año menos el mes de agosto y 16 días. Es más sensato ejecutar la obra de una sola vez: [Enlace intervenciones Punto 33º](#)

34º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A concernientes a la aparición de orugas procesionaria en los pinos del Municipio.

La **Sra. Ramírez Márquez**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008589.

"D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

Vecinos y vecinas de varios barrios de la ciudad nos alertan de la aparición e incremento de orugas de procesionaria en pinos de la ciudad.

Concretamente en el entorno de los lagos de Bellavista, Parque de la Paloma, Nueva Torrequebrada y Santángelo Norte.

Conocedores de que pueden provocar importantes reacciones alérgicas a personas y mascotas, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos las siguientes **preguntas**:

Primero: ¿Es conocedor el Gobierno Municipal de ello?

Segundo. ¿Se ha puesto en marcha algún tipo de actuación en materia de prevención?

Tercero: Si se estuviera actuando en estos momentos, ¿en qué zonas se ha hecho y cuál es el calendario?

Ruego:

Mantenga informada a la Corporación y a la población."

El **Sr. Olea Zurita**, Concejale Delegado de Parques y Jardines, indica que hay una plaga epidémica con mucha virulencia, siendo una de las causas la sequía. La normativa este año no



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ha homologado un insecticida de intervención. Faltan 2 zonas por actuar, 104 se han realizado. Se ataja y recogen los nidos y se colocan trampas. Es importante que todos los privados también actúen contra la procesionaria: [Enlace intervenciones Punto 34º](#)

35º.- Ruegos del Grupo Municipal PSOE-A relativos al cambio de marquesinas en las paradas de autobuses.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo, lee los ruegos, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008755.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone los siguientes **RUEGOS** para su respuesta en pleno ordinario.

En algunas partes del Municipio se ha procedido a cambiar las marquesinas del autobús.

En concreto un vecino nos hace llegar las siguientes imágenes de la marquesina que se ha sustituido cerca de la rotonda de los elefantes, en Avenida del Sol, avenida que es un lugar muy frecuentado por nuestros vecinos y vecinas para dar sus paseos.

La marquesina en si no está mal, pero sí los paneles de publicidad lateral, ya que como se puede comprobar en la imagen dificultan el paso, incluso las personas que paseen con un carrito de bebe o silla de ruedas tienen muy difícil o imposible transitar.

Por todo lo expuesto, trasladamos los siguientes **ruegos**:

- 1.- Colocar marquesinas donde no dificulten el paso de los peatones.
- 2.- Que se estudie la ubicación de la marquesina citada, para que los peatones puedan seguir transitando sin dificultades.”

El **Sr. Campos Moreno**, Concejale Delegado de Comercio, acepta el ruego: [Enlace intervenciones Punto 35º](#)

36º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre la tala de ejemplares en la Avenida Aguamarina.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008755.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno ordinario.

Este Equipo de Gobierno está llevando a cabo algunas talas en el Municipio que no llegan a comprenderse, ejemplo de ello es la que se ha producido hace algunas semanas en Avenida Aguamarina.

Anteriormente la avenida se encontraba de esta forma:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En el límite de la acera había una línea de setos que de manera natural protegían a los peatones de la altura que hay desde la acera hacia abajo.

En la actualidad la imagen que presenta la avenida es muy diferente:

Por todo lo anterior **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuál ha sido el criterio técnico para la tala de estos setos?
- 2.- ¿Se ha tenido en cuenta el peligro al que se exponían a los peatones?
- 3.- ¿Tienen previsto colocar algún tipo de vallado donde anteriormente se encontraban los setos?

Ruego:

Rogamos se atienda este hecho y se tomen medidas lo antes posible."

Contesta el **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Parques y Jardines, que efectivamente se talan adelfas pero no es terreno municipal, pertenece a la zona de Carrefour. No es responsabilidad del Ayuntamiento ni ha realizado la eliminación de los ejemplares, aceptando el ruego: [Enlace intervenciones Punto 36º](#)

37º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A tocantes al cese de actividades desarrollada por la Asociación de voluntarios de Benalmádena.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008755.

"Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

Estos hemos conocido el cese en la actividad que venía desarrollando la Asociación de Voluntarios de Benalmádena. Un colectivo que durante años ha trabajado de forma altruista por los vecinos y vecinas que tenían problemas de salud y movilidad.

Programas como el Baile Adaptado, Baño Adaptado o Manualidades, han sido realidad gracias al apoyo desinteresado de voluntarios y voluntarias que dedicaron su tiempo a los demás.

Hoy sabemos que la Asociación aparca su actividad, con todo lo que ello conlleva.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista **preguntamos**:

Primero: ¿Cómo se piensa mantener estos programas tan exitosos y beneficiosos para la sociedad benalmadense?

Segundo: En el caso de que algunos voluntarios o voluntarias deseen mantener la actividad solidaria, aunque ya sin la coordinación de la Asociación de Voluntarios ¿podrían hacerlo? ¿a quién tendrían que dirigirse?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero: Ya que hablamos de voluntariado como un programa/alternativa sin coste para las arcas públicas ¿piensa el Ayuntamiento tutelar o coordinar a aquellos voluntario/as que deseen seguir prestando su tiempo a los demás?

Ruego:

Que el Ayuntamiento reconozca a través de honores y distinciones la labor de la Asociación de Voluntarios y las personas que han estado al frente de la misma en las distintas actividades."

La **Sra. Peralta González**, Concejala Delegada de Bienestar Social, afirma que los programas son muy beneficiosos. Desde Agosto hemos estado muy cercano a la Agrupación de los voluntarios para ver las necesidades, Cruz Roja se va a ser cargo del baño adaptado. Se ha incluido en el Plan Estratégico como Subvención para que todo continúe igual, incluso ampliando un día más. Un voluntario tiene que pertenecer a una entidad que lo represente. Acepta el ruego. La **Sra. Robles Salas**, Concejala Delegada de Tercera Edad, comenta que en cuanto a las actividades de manualidades y baile adaptado, se está modificando el contrato para poder ofrecer los servicios: [Enlace intervenciones Punto 37º](#)

38º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre la actualización de información en el Portal de Transparencia de los funcionarios de empleo.

La **Sra. Ochoa Rubio**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 14 de febrero de 2025, nº 2025008757.

"D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en pleno.

Consultando en el Portal de Transparencia los datos sobre funcionarios de empleo, podemos comprobar que la información es errónea o no está actualizada.

Ni las remuneraciones de la Corporación y Gobierno para la legislatura 2023-2027, ni las dietas de las empresas municipales, ni siquiera el número, CV y remuneración de los asesores del Gobierno Municipal, entre otras cosas, aparecen en la web de transparencia.

Sería la cuarta vez, en lo que va de legislatura, que preguntamos por esta cuestión en el pleno de la Corporación. Y su respuesta siempre ha sido favorable a una mayor transparencia, aunque la realidad va por otro lado.

Por todo ello, y en aras a la mayor transparencia posible, desde el Grupo Municipal Socialista **preguntamos:**

Primero: ¿Cuándo piensa actualizar la información?

Segundo: ¿Cuál es la razón para no actualizar la información?

Ruego:

Se actualice la información."



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Contesta el **Sr. Carretero Díaz**, Concejal Delegado de Modernización y Transformación Digital y Transparencia, que se ha atendido el ruego del Pleno anterior. No hay ninguna Ley que obliga que publicar los C.V. de los Asesores. La Agenda del Sr. Alcalde es amplia y se puede ver todos los días su trabajo: [Enlace intervenciones Punto 38º](#)

Los Sres. Concejales **Sr. Navas Pérez** y **Sra. Cortés Gallardo**, Concejales del Grupo Municipal PSOE-A, se ausentan de la sesión siendo las quince horas y cinco minutos.

39º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el ataque cibernético sufrido por el Ayuntamiento.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008796.

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL ATAQUE CIBERNÉTICO SUFRIDO POR EL AYUNTAMIENTO

Exposición de motivos.

Se ha detectado que el Ayuntamiento de Benalmádena no consta como entidad que haya renovado su certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) dentro del plazo establecido, lo que implica un posible incumplimiento normativo en materia de ciberseguridad. La certificación ENS es obligatoria para garantizar la protección de los sistemas de información utilizados en la administración pública y su no renovación puede generar riesgos graves en la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos ciudadanos.

Dado que la certificación ha vencido y no se ha documentado su renovación, es necesario interrogar al Equipo de Gobierno sobre el estado actual de su sistema de seguridad y las medidas que se están adoptando para corregir esta situación. La ausencia de certificación plantea interrogantes sobre la capacidad del Ayuntamiento para proteger su infraestructura digital y cumplir con la normativa vigente en materia de ciberseguridad.

Preguntas:

- 1. ¿Por qué el Ayuntamiento de Benalmádena no ha renovado su certificación del ENS dentro del plazo establecido?**
- 2. ¿Se ha designado un Responsable de Seguridad conforme a los requisitos del ENS?**
- 3. ¿Existe un Plan de Seguridad actualizado que detalle las medidas adoptadas para cumplir con el ENS?**
- 4. ¿Cuándo se tiene previsto obtener nuevamente la certificación? ¿Qué plazos manejan?**
- 5. ¿Se ha realizado una evaluación de riesgos sobre los sistemas municipales de información en los últimos dos años?**
- 6. ¿Se han identificado vulnerabilidades críticas que puedan comprometer la información de los ciudadanos?**
- 7. ¿Existe un registro de incidentes de seguridad documentado y gestionado correctamente?**



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

8. ¿Cuáles son los principales riesgos que han impedido la certificación y cómo planean mitigarlos?
9. ¿Qué medidas de autenticación se están utilizando actualmente para el acceso a los sistemas del Ayuntamiento?
10. ¿Se están aplicando mecanismos de doble autenticación en los accesos a sistemas críticos?
11. ¿Cómo se controla el acceso a la información sensible de los ciudadanos y funcionarios?
12. ¿Se están registrando y auditando los accesos para detectar intentos de acceso no autorizado?
13. ¿Cómo se está asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos municipales sin la certificación ENS?
14. ¿Se están utilizando certificados digitales actualizados para cifrar comunicaciones y documentos?
15. ¿Se aplican controles para evitar filtraciones de datos personales o accesos no autorizados?
16. ¿Se están registrando todas las acciones realizadas en los sistemas para garantizar la trazabilidad de los accesos y modificaciones?
17. ¿Cuánto tiempo se conservan los registros de actividad y bajo qué medidas de seguridad?
18. ¿Existe un sistema de alertas que detecte comportamientos sospechosos o intentos de intrusión?"

Contesta el Sr. Carretero Díaz, Concejal Delegado de Modernización y Transformación Digital y Transparencia, indica que le contestará por escrito: [Enlace intervenciones Punto 39º](#)

40º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la implantación del servicio de recogida de residuos.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008797.

"PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Exposición de motivos.

En Junio de 2024 dio comienzo la nueva contrata para la recogida de residuos sólidos del Municipio, en la cual se contempla la sustitución y renovación de toda la flota de vehículos, la sustitución de contenedores, la renovación de islas ecológicas y la creación de un punto limpio.

Preguntas:

1. ¿Se están cumpliendo los plazos para la implantación? ¿Se han adquirido todos los camiones en los 6 meses que tenían de plazo?
2. ¿En el caso de los contenedores se han cambiado todos los anteriores?
3. Las islas ecológicas y el punto limpio ¿qué plazo de implantación tienen?
4. Los puntos limpios móviles ¿tienen una ruta prefijada? De tenerla, ¿por qué no se publica la ruta para conocimiento de los vecinos en vez de ir publicando solo su movimiento de una zona a otra?"



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Contesta el Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, a cada una de las preguntas: [Enlace intervenciones Punto 40º](#)

41º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el ataque informático de 2024.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008798.

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL ATAQUE INFORMÁTICO DE 2024

Exposición de motivos.

Sobre el ataque informático.

Preguntas:

Sobre los accesos utilizados para el ataque el informe CCN CERT dice “con accesos expuestos mediante malware infostealer para el subdominio teletrabajo.benalmadena.es, ambos válidos, siendo el primero de dichos accesos publicado de manera gratuita en el canal de Telegram dedicado a la distribución de logs@txtlog_alien4 el día 5 de junio de 2024”.

El concejal afirmó públicamente en el pleno que “sobre todo lo que se indica que las credenciales fueron publicadas en Telegram esto nunca pasó”.

¿Puede explicar su afirmación?

El informe CCN CERT dice en su primer párrafo: “El análisis independiente reveló credenciales expuestas válidas que daban visibilidad sobre la red corporativa del Ayuntamiento, incluyendo accesos a recursos críticos de la administración, contactos de la Alcaldía del Municipio y miembros de la Policía.”

1. **¿Dispone el Ayuntamiento de un inventario actualizado y completo de sus recursos críticos, incluyendo sistemas, bases de datos y servicios esenciales? Dado que el Centro Criptológico Nacional afirma que estos recursos han sido objeto de un ataque, ¿por qué no han sido específicamente incluidos en el informe presentado por el Concejal responsable?**

En caso de que no se cuente actualmente con dicho inventario, le instamos a planificar su creación de manera prioritaria, asegurando la adecuada identificación, catalogación y protección de estos activos en el futuro. Este inventario debe incluir bases de datos que contengan información sensible, tales como datos personales de los ciudadanos, sus propiedades, situación civil, vínculos familiares, entre otros aspectos críticos que requieren una protección conforme a las normativas vigentes de seguridad y privacidad.

2. **¿Por qué el informe carece de un análisis estadístico adecuado del tráfico de red para identificar posibles filtraciones de datos? En primer lugar, ¿por qué no se cuantificó el tráfico de red de manera detallada, desglosándolo por horas o por días, sino que se utilizó una simple comparación semanal con la semana anterior? Esto contraviene las buenas**



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

prácticas profesionales, ya que lo correcto habría sido compararlo con una media móvil de 52 semanas acompañada de bandas de fluctuación a doble sigma.

Además, ¿dispone el Ayuntamiento de herramientas como un SIEM o software de monitoreo avanzado que permitan realizar estos análisis de manera precisa?

Por último, ¿Por qué no se identificaron ni se señalaron los picos de tráfico anómalos, especialmente aquellos dirigidos hacia direcciones IP externas o sospechosas? En el futuro, ¿se tiene previsto implementar un análisis estadístico más detallado para identificar posibles filtraciones de datos y garantizar una evaluación completa y profesional?

3. ¿Qué herramientas específicas se emplearon para analizar el tráfico de red durante el período del incidente? ¿Se realizaron revisiones de todos los protocolos de comunicación utilizados, incluyendo aquellos que pueden ser menos comunes, como DNS tunneling o HTTPS cifrado, para detectar exfiltraciones no evidentes?
4. ¿Se ha revisado si hubo transferencia de datos en volúmenes inusuales hacia direcciones IP externas que pudieran estar relacionadas con los atacantes? ¿Qué medidas se tomaron para identificar estas anomalías y proteger la información sensible?"

Contesta el **Sr. Carretero Díaz**, Concejal Delegado de Modernización y Transformación Digital y Transparencia, que la firma digital del Técnico en el Informe que se le ha facilitado. Contestará a todas las preguntas por escrito: [Enlace intervenciones Punto 41º](#)

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, se ausenta de la sesión plenaria siendo las quince horas y diecisiete minutos.

42º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el incremento de los robos y la delincuencia.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008800.

"PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL INCREMENTO DE LOS ROBOS Y LA DELINCUENCIA

Exposición de motivos.

En diferentes zonas de Benalmádena se vienen produciendo robos en viviendas. Todo parece indicar que hay una mayor delincuencia de este tipo en el Municipio.

Varias urbanizaciones afectadas por los continuos robos en Arenal, Torremuelle, Nueva Torrequebrada, Santángelo Norte, Miramar y la Viñuela han contratado o están en visos de contratar seguridad privada debido a la falta de presencia policial en esas zonas.

La contestación del Ayuntamiento ante cualquier incidente sobre la seguridad es siempre la misma. Plantilla insuficiente. Cámaras de video Vigilancia.

Preguntas:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. ¿Se han planteado elevar una queja a la Subdelegación de Gobierno y al Ministerio del Interior por la falta de seguridad en el Municipio?
2. ¿Por qué no exigen la construcción de una Comisaría de Policía en Benalmádena como le corresponde por población en vez de apoyar que la construyan en Torremolinos?
3. ¿La única solución que ofrecen a los ciudadanos cada vez más inseguros es joderse y aguantarse?
4. Si han presupuestado 10 Policías nuevos para poner multas en la zona de bajas emisiones, ¿por qué no presupuestan 20 Policías más para seguridad ciudadana por la alarma social que existe ante el incremento de la delincuencia, la falta de efectivos y la edad avanzada de la plantilla?

Contesta el Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Movilidad, que sólo han subido los ciberdelitos y robos. Estamos en permanente contacto y colaboración con la Policía Nacional, y no hemos renunciado a tener una Comisaría de Policía Nacional en Benalmádena. Está previsto 5 incorporaciones de Policía Local: [Enlace intervenciones Punto 42º](#)

43º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la construcción del Parque de Dinosaurios en Santángelo Norte.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008801.

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE CONSTRUCCIÓN PARQUE DE DINOSAURIOS EN SANTÁNGELO NORTE

Exposición de motivos.

Se ha anunciado por parte del Equipo de Gobierno la realización de un nuevo Parque Infantil de Dinosaurios en Santángelo Norte por 835.398,17 euros.

Preguntas:

1. ¿Los vecinos de Santángelo Norte demandaban la construcción de un Parque Infantil con semejante presupuesto? ¿No les pidieron que arreglaran el Parque que ya existe y lo cuidaran?
2. ¿Por qué el Parque Infantil existente está deteriorado y necesita una limpieza y adecuación?
3. Tras la realización del Parque de la “Era Paleozoica”, ¿qué garantía hay, por parte del Ayuntamiento, que no acabará igual de degradado que el Parque que existe actualmente?
4. ¿En opinión del Equipo de Gobierno creen que es necesario realizar semejante dispendio económico para poner un Parque donde ya había un Parque?
5. ¿De todas las necesidades que tiene el barrio de Santángelo Norte es la realización de este Parque la más urgente y necesaria?”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Parques y Jardines, afirma que los vecinos demandaban un parque nuevo y es un compromiso del Partido Popular y Equipo de Gobierno, las dimensiones del Parque la hemos decidido el Equipo de Gobierno. No se ha incorporado el mantenimiento en años anteriormente, y se va a incorporar el mantenimiento al pliego de Parques y Jardines. Es una de las peticiones más urgentes y necesarias, demanda por los vecinos: [Enlace intervenciones Punto 43º](#)

44º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benalmádena y Unioversidad de Málaga para la formación.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008802.

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO Y UNIOVERSIDAD DE MÁLAGA PARA FORMACIÓN

Exposición de motivos.

Como destapamos el Grupo Municipal VOX existen convenios no publicados ni publicitados para la formación entre el Ayuntamiento y algunas instituciones educativas.

Preguntas:

1. ¿En el curso 2024-2025 se ha cubierto la plaza reservada al Ayuntamiento de Benalmádena para el Experto universitario en gestión de emergencia y desastres, Máster de formación permanente de counseling e intervención en urgencias emergencias y catástrofes, Máster de formación permanente en la gestión y dirección de emergencias y desastres y Máster de formación permanentes en asistencia extrahospitalaria y aeroevacuación medicalizada en situaciones de emergencias y catástrofes?
2. ¿Por quién es el representante del Ayuntamiento en la Comisión Mixta paritaria que existe entre las instituciones firmantes del convenio?
3. En los años de vigencia de este convenio, ¿cuántos Bomberos se han beneficiado del mismo pudiendo realizar los Máster convenidos?
4. ¿Se ha realizado un estudio coste beneficio entre los costes de la colaboración aportada por el servicio de Bomberos a los Máster realizados y el coste compensado de la matrícula de la plaza de bombero reservada?
5. ¿Qué criterios de selección se han llevado a cabo en los años en los que se ha cubierto la plaza reservada?”

Contesta la Sra. Peña Vera, Concejala Delegada de Atención General e Información al Público, a todas las preguntas. No existía convenio desde el 2013 a 2022. En el 2024-2025 no hay ninguna plaza becada. El representante en el Sr. Alcalde. El máster lleva 3 años en la cátedra de la UMA, en el 2023-2024 se firma el convenio y se accede a una beca, que por competencias directa del puesto la asume el Jefe de Bomberos y Protección Civil. Se ofrece a toda la plantilla y la selección se ha hecho según la competencia del puesto: [Enlace intervenciones Punto 44º](#)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

45º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el Parque Albaytar.

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 16 de febrero de 2025, nº 2025008805.

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL PARQUE ALBAYTAR

Exposición de motivos.

Las siguientes fotos representan tapas de arquetas de diferentes usos. Emabesa, Endesa, alumbrado y Telefónica.

Los servicios operativos ya han acudido al lugar y han comprobado su estado y suponemos reclamado a las empresas propietarias su arreglo.

Nos consta que en el caso de la de Endesa esta situación lleva sin solucionarse al menos 3 meses. En el caso de la de Telefónica la situación lleva sin solucionarse 6 meses. En el caso del Alumbrado dos meses. Y en el caso de Emabesa es de este mismo mes.

Estas incidencias con las tapas de las arquetas se repiten y son generales en todas las urbanizaciones y calles del Municipio.

Preguntas:

- 1. ¿No existe ninguna acción punitiva que el Ayuntamiento pueda realizar para que las empresas propietarias de las mismas atiendan las reclamaciones en un plazo más corto?**
- 2. ¿No puede el Ayuntamiento de forma subsidiaria realizar las reparaciones y cobrarles el coste de la reparación a la empresa propietaria?”**

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala Delegada de Urbanismo, relata que entre Octubre y Noviembre, se llegaron a recoger 1.000 toneladas de cañas y, cuando se han ido a recoger estaban mojadas y llenas de arena, pesando más que secas, 30%-40% más. Como se consideran residuo vegetal, tiene que llevarlas al vertedero y el canon se cobra por tonelada y decidimos hacer un acopio intermedio y hacerlo en la parcela de Albaytar. Se están terminando de secar y, según la Técnico máximo a principios de marzo se podrán llevar al vertedero: [Enlace intervenciones Punto 45º](#)

46º.- Preguntas y ruegos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si hay alguna pregunta o ruego que sean urgente, contestando afirmativamente la Sra. Barrios Medina-Montoya: [Enlace intervenciones Puntos 46º y 46.1º](#)

46.1º.- Pregunta in voce de la Sra. Barrios Medina-Montoya, Concejala del Grupo Municipal VOX, sobre el estado de las arquetas de diferentes usos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La **Sra. Barrios** indica que han registrado unas preguntas el 16.Febrero.2025, nº de Registro de Entrada 2025008805, leyéndolas seguidamente:

"PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL PARQUE ALBAYTAR

Exposición de motivos

Las siguientes fotos representan tapas de arquetas de diferentes usos. Emabesa, Endesa, alumbrado y Telefónica.

Los Servicios Operativos ya han acudido al lugar y han comprobado su estado y suponemos reclamado a las empresas propietarias su arreglo.

Nos consta que en el caso de la de Endesa está situación lleva sin solucionarse al menos 3 meses. En el caso de la de Telefónica la situación lleva sin solucionarse 6 meses. En el caso del Alumbrado dos meses. Y en el caso de Emabesa es de este mismo mes.

Estas incidencias con las tapas de las arquetas se repiten y son generales en todas las urbanizaciones y calles del Municipio.

Preguntas

1. **¿No existe ninguna acción punitiva que el Ayuntamiento pueda realizar par que las empresas propietarias de las mismas atiendan las reclamaciones en un plazo más corto?**
2. **¿No puede el Ayuntamiento de forma subsidiaria realizar las reparaciones y cobrarle el coste de la reparación a la empresa propietaria?"**

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Servicios Operativos, contesta que es un problema que tienen todas las ciudades. En verano recibimos una avalancha de quejas y tuvimos reuniones con las empresas afectadas, y fruto de ellas, se han ido arreglando un torno a 40 arquetas pero otras no. Los Servicios Operativos no pueden arreglarlas, se ha hecho un protocolo donde los Servicios Operativos tomarán nota de las rotas y se le remitirá a Disciplina Urbanística. Si la empresa no lo arregla entonces lo haremos nosotros y se le pasará el costo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** invita a todos los vecinos/as el próximo sábado 22 a las 12 de la mañana, en la Casa de la Cultura, a la presentación del Plan de Actuaciones Integrado, PAI.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y un minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.